



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Conceales/as asistentes:

*D. Francisco de Paula Casas Marín.
D. Ángel Moreno Millán.
D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo.
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.
D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.
D. Guillermo González Cruz.
D^a. M^a Pilar López Gutiérrez.
D^a. M^a Carmen Granados García.
D. Felipe José Calvo Serrano.
D^a. Sara Aiguacil Roldán.
D^a. M^a Rosario Lama Esquinas.
D^a. M^a José Romero Gómez.
D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.
D. José Alejo Ortegón Gallego.
D. Manuel Carnerero Aiguacil.
D^a. M^a Sierra Guardado Guardado.
D. Francisco Poyato Guardado.*

Excusan su asistencia:

*D^a. Carmen Montes Montes.
D^a. Brígida Díaz Díaz.
D^a. Antonia Ruiz Muñoz.*

Interventor Accidental:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte y 5 minutos horas (20:05h) del día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Teatro El Jardinito los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1.-INFORME DE LA ALCALDÍA.
- 2.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.
- 3.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
- 4.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA 2020" (GEX 2020/14868).
- 5.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LAS HIJAS DE MARÍA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PÍAS, ESCOLAPIAS DE CABRA (GEX 2020/12209).-
- 6.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA (GEX 2020/14647).-

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Accel. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

- 7.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE "POSIBILIDAD DE DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (GEX 2020/12873).
- 8.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE "POSIBILIDAD DE DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL" (GEX 2020/12875).
- 9.-DICTAMEN SOBRE MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, SOBRE "RECHAZO DE LA LEY DE EDUCACION LOMLOE" (GEX 2020/14385).
- 10.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE "REALIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN Y DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS HUERTAS BAJAS" (GEX 2020/14605).
- 11.-DICTAMEN SOBRE MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE "INSTALACION DE FILTROS HEPA EN COLEGIOS E INSTITUTOS" (GEX 2020/14606).
- 12.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos más arriba transcritos:

1.-INFORME DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal que han comenzado las siguientes obras:

- Obras para convertir en mono-plataforma la C/ Juan Grande.
- Obra de adecuación del Cuartel de la Guardia Civil.
- Obra modificación de acerado y conducción de aguas en la C/ Maestro Rodríguez López.

Se han firmado los siguientes convenios:

- El día 23 de noviembre se firmó convenio con la Universidad de Córdoba para la Cátedra Intergeneracional.
- El día 24 de noviembre se firmó convenio con la Plaza de Toros de Cabra.
- El día 26 de noviembre se firmó convenio con la Asociación de la Cabalgata de los Reyes Magos.

He asistido entre otros a los siguientes actos y reuniones:

- El día 28 de octubre, junto al Concejale Delegado de Patrimonio, asistí a la inauguración de la exposición conmemorativa por el 90 aniversario de la muerte de Julio Romero de Torres, en el Museo Arqueológico Provincial, donde el dios Mitra fue protagonista de dicha exposición. Por la tarde presenté las ayudas que ha aprobado este Ayuntamiento para la rehabilitación y adaptación funcional de viviendas en nuestra ciudad.

2

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

- El día 29 de octubre mantuve una reunión con la Asociación de Hosteleros y con la Asociación de Empresarios de Cabra y más tarde, junto al Concejal Delegado de Urbanismo, visitamos la mejora de los jardines de la Urbanización Poeta Tomás Luque, con una inversión superior a 100.000 euros.

- El día 30 de octubre mantuve una reunión con representantes de la Asociación de Vecinos del Barrio del Cerro. A media mañana, junto a la Delegada de Educación, hice entrega de mascarillas a los directores de los cinco Centros de Educación de Primaria y al Centro de Educación Especial Niño Jesús de Cabra. Más tarde, junto al Delegado de Deportes, visitamos y comprobamos la inversión que se ha realizado de 55.000 euros en la deshumectadora de la piscina climatizada, mejorando la eficiencia energética y los niveles de humedad en el ambiente.

- El día 3 de noviembre mantuve una reunión con la Subdelegada de Gobierno en Córdoba para tratar varios asuntos de interés de nuestra ciudad de los cuales fueron informados los Portavoces de los Grupos Políticos.

- El día 4 de noviembre mantuve una reunión con algunas trabajadoras de ayuda a domicilio de la empresa INEPRODES y por la tarde mantuve una reunión con la Asociación de Hosteleros y con ARCA.

- El día 5 de noviembre visité de forma institucional las nuevas instalaciones de Mercadona.

- El día 6 de noviembre, junto a la Delegada de Educación, hice entrega de mascarillas a los Centros de Educación Infantil.

- El 12 de noviembre, junto al Concejal Delegado de Servicios, presentamos la obra del mercado de abastos, mejoras en las cubiertas y reordenación de Avda. de Portugal, en la que se han invertido más de 200.000 euros. Más tarde, junto a la Delegada de Educación, hice entrega de mascarillas a los dirigentes de los cuatro Centros de Educación Secundaria de nuestra ciudad.

- El día 19 de noviembre presenté la instalación de doce máquinas biosaludables en uno de los parques de la Avda. Santa Teresa de Jornet, para mejor calidad de vida de nuestros mayores, con una inversión de 14.400 euros a través del programa "CABRA-ACTIVA".

- El día 20 de noviembre mantuve una reunión con los representantes de la Asociación de Pedro Garfía.

- El 25 de noviembre realicé la lectura, junto a los Portavoces, del manifiesto por el Día Internacional Contra la Violencia de Género y más tarde se entregó el premio a los ganadores en el concurso de carteles para la conmemoración de dicho día.

- El 26 de noviembre asistí a la misa réquiem en memoria de don Francisco Caballero Guerrero, sacerdote que fue de la parroquia Santo Domingo Guzmán de Cabra.

También informo que:

- El día 28 de octubre se celebró Junta de Portavoces.

- El 30 de octubre se celebró Junta Local de Seguridad.

- El 5 de noviembre se celebró Junta Local de Seguridad extraordinaria y urgente.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

Vº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

- El 5 de noviembre se celebró Pleno extraordinario.
- El 19 de noviembre se celebró Junta de Portavoces.
- Y el 25 de noviembre se celebró la Comisión de Absentismo Escolar.

Igualmente comunico que este Ayuntamiento ha sido galardonado con el premio Andalucía de Comercio Interior, en la categoría de Cascos Históricos, por la Junta de Andalucía.

Así mismo, informo que el pasado día 23, atendiendo a diversas peticiones vecinales y de la Asociación de Vecinos del Paseo, se ha procedido al cierre del aparcamiento extraordinario en la parte trasera de la calle José de la Peña y Aguayo y al adecentamiento y puesta a punto de una gran bolsa de aparcamiento público gratuito a escasos metros del anterior, en el Campo Chico. En dicha decisión de cierre no ha tenido nada que ver la familia propietaria y obedece únicamente a las reiteradas peticiones y quejas vecinales.

Respecto a la situación de la pandemia en nuestra ciudad, paso a informar los siguientes datos:

-Números de positivos, desde el comienzo de la pandemia: 588

-Curados: 205.

-Fallecidos: 11.

- En total permanecen 372 personas con la enfermedad en estos momentos en nuestra ciudad, de los cuales 5 están hospitalizados, uno de ellos en UCI. A todos ellos desde aquí les enviamos nuestro deseo de una pronta recuperación. Igualmente que enviamos nuestro más sentido pésame a las familias de las 11 personas fallecidas.

- La tasa de incidencia a 14 días, en este momento, a día de hoy se encuentra en 349.

- Igualmente también informo que las ayudas excepcionales a la Pequeña y Mediana Empresa, como consecuencia de la pandemia Covid, han supuesto un total, hasta el momento, de 90.579 euros. Se han concedido 277 ayudas de las 282 solicitadas.

- El total de ayudas a PYMES aprobadas en las diferentes líneas es de 325 ayudas por un importe de 154.954 euros. Pendientes estamos de aprobar una tercera convocatoria, ya que hay remanente todavía disponible de estas ayudas, para poder seguir ayudando a las líneas que se han quedado en estos momentos sin partida presupuestaria y han tenido una mayor demanda para poder llegar al mayor número de solicitantes posible.

-Las ayudas sociales concedidas alcanzan un total de 222.615 euros, a través del Patronato Municipal de Bienestar Social.

- En las residencias de ancianos hasta el momento no se han registrado, afortunadamente, nuevos casos positivos de Covid. En estos momentos no tenemos constancia de ninguna persona aislada en nuestras residencias de mayores, salvo una persona que se encuentra ingresada. Si tenemos que lamentar 5 fallecimientos en el asilo de Nuestra Sra. de la Sierra.

4

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cebra. Podrá verificarse en www.csdr.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acosta. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

-En cuanto a las desinfecciones que está realizando nuestro Ayuntamiento, decir que en las últimas semanas se ha procedido a la desinfección de mobiliario urbano y de diferentes lugares de nuestra ciudad: en la Barrinda Nuestra Sra. de la Sierra, con especial atención al asilo, colegios e institutos; Centro Municipal Integrado; Cáritas; Centro Cívico; PAU R2; Ciudad de los Niños; el Barrio de los Silos; el Barrio de Belén; el Parque de la Tejera; el Centro ADIF; la Avda. Pedro Iglesias; la Plaza de Abastos; zona centro; Barrio de la Villa; Huertas Bajas; Paseo; Centro de Salud; colegios e institutos; Cáritas; Avda. Fuente del Río y Barrio del Cerro.

- Las sanciones en los dos últimos meses, desde el día 25 de septiembre al día 25 de noviembre, han sido tramitadas 52 actas por incumplimiento del Decreto Ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece las medidas en el ámbito de la Comunidad de Andalucía por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas. A esto hay que sumar otras 10 actas levantadas por otras cuestiones.

-Como todos ustedes saben, se ha realizado un cribado masivo en nuestra ciudad cuyo resultado fue el de dos personas positivas.

2.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

A esta Alcaldía han llegado las siguientes felicitaciones; la Corporación felicita a:

-Felicitación a don Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación de Córdoba, por su nombramiento como Vicepresidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

-Manifiestar nuestro más sentido pésame por el fallecimiento del sacerdote, D. Manuel Osuna Bujalance, quien fuera párroco de Ntra. Sra. de la Asunción y Ángeles durante 38 años.

Esta Corporación dará traslado de estos acuerdos.

3. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Secretaria accidental que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último pleno celebrado el día 26 de octubre de 2020, comprendidos entre los números 2020/2423 a 2020/2752, los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores y señoras Concejales que deseen consultarlos.

4.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA 2020" (GEX 2020/14868).

El Sr. alcalde da lectura a la siguiente declaración institucional "*DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA 2020, DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA*"

5

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

Vº de Secretaria Accel. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

"Las ciudades y comunidades tienen un rol fundamental en la promoción y realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que en ellas viven. Atravesamos en estos momentos unas circunstancias excepcionales que están poniendo a prueba nuestra capacidad de respuesta como sociedad, no sólo ante la emergencia derivada de la COVID-19 sino frente a los retos que se nos plantean a futuro, de recuperación, pero también del impulso que es necesario dar entre todos a la Agenda 2030, a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles y al Acuerdo de París, para salir de esta crisis mejor, con mayor sostenibilidad, equidad y oportunidades de prosperidad para todos y todas.

Es un momento de inflexión, de reimaginar entre todos el futuro que queremos para la infancia, cuando además iniciamos la década de acción para el desarrollo sostenible. Porque si los niños, niñas y adolescentes tienen hoy los medios para educarse, jugar, aprender, desarrollarse, crecer, significa que en el futuro toda la sociedad tendrá éxito.

Como parte de una Corporación Local reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia queremos refrendar nuestro compromiso con los derechos de la infancia y adolescencia hoy para asegurar un futuro más justo, equitativo y sostenible. Por ello nos comprometemos a impulsar medidas encaminadas a:

- *Tener en cuenta en todas las decisiones tomadas por esta administración, tanto en la respuesta a la crisis, como en la recuperación, que tienen efectos sobre la infancia y adolescencia, los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, a saber: interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, el derecho a la participación y la no discriminación.*
- *Involucrar a todas las áreas del Gobierno Local en la promoción de los derechos de infancia. De tal manera que los objetivos del Plan Local de Infancia y Adolescencia sean compartidos y las acciones se realicen de forma coordinada al interior de nuestra Corporación.*
- *Analizar el impacto de la COVID-19 sobre la infancia y adolescencia que vive en nuestra localidad, especialmente sobre aquellos grupos más vulnerables y adaptar en consecuencia nuestro Plan Local de Infancia y Adolescencia.*
- *Reforzar las ayudas sociales de emergencia que reciben las familias con hijos menores de edad a cargo. Priorizando a las familias más vulnerables, monoparentales, entre otros.*
- *Reforzar los programas educativos dirigidos a niños y niñas con riesgo de abandono escolar, discapacidad o en situación de brecha digital.*
- *Incorporar en la planificación urbana y en las estrategias de movilidad un enfoque de infancia y de sostenibilidad. Impulsando medidas acceso a espacios verdes y saludables, de reducción de la contaminación, asegurar entornos escolares seguros, fomento del uso de la bicicleta, entre otros.*
- *Hacer de nuestra ciudad un espacio que fomente el juego y el deporte y el desarrollo de actividades al aire libre y en la naturaleza.*
- *Crear espacios protectores (ludotecas, espacio joven, centros deportivos, campamentos, etc.) donde los niños y niñas pueden aprender a comprender, compartir y gestionar sus emociones y donde encuentren protocolos de protección contra todo tipo de violencia.*

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cádiz. Podrá verificarse en www.cadiza.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

- Ofrecer viviendas y/o alternativas habitacionales dignas al tamaño y condiciones de las familias con espacios comunes para jugar, moverse y socializar.
- Brindar recursos a las familias para fomentar una parentalidad positiva y facilitar las actividades en familia.
- Potenciar la participación de los niños, niñas y adolescentes en las decisiones locales, y en todos los ámbitos donde interactúan los niños, niñas y adolescentes (en los centros deportivos, bibliotecas, ludotecas, etc.).

Las medidas anteriores nos acercarán aún más a la ciudadanía de nuestra localidad, a sus necesidades y nos permitirán contar con una estrategia que ponga a la infancia en el centro de la respuesta y recuperación a la crisis de la COVID-19, y al mismo tiempo reforzando nuestro compromiso con la consecución de los metas que a 10 años nos marcó la Agenda 2030. Nos comprometemos hoy, 27 de noviembre de 2020, con la infancia y adolescencia y con el futuro de Cabra para no dejar a nadie atrás. "

El Ayuntamiento Pleno APRUEBA POR UNANIMIDAD la Declaración Institucional del Día universal de la Infancia 2020, declaración de los Grupos Municipales del Ayuntamiento, de ciudad Amiga de la Infancia anteriormente transcrita.

5.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LAS HIJAS DE MARÍA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PÍAS, ESCOLAPIAS DE CABRA (GEX 2020/12209).-

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, que emitió el siguiente dictamen:

"5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Una vez aprobada la urgencia por todos los miembros presentes en la sesión, también se trató el siguiente asunto:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LAS HIJAS RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PÍAS, ESCOLAPIAS CABRA.

Por pleno de fecha 24 de febrero de 2020 resultó aprobada por unanimidad la moción, presentada de manera conjunta por todos los grupos políticos (PP, PSOE, UVE y C's) para el inicio del expediente que culminaría con la concesión de la Medalla de la Ciudad de Cabra a las Hijas de María Religiosas de las Escuelas Pías, Escolapias de Cabra.

Habiéndose cumplido en tiempo y forma todos los trámites reglamentariamente establecidos para la citada concesión, y una vez concluido el expediente, procede elevar al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Punto único.- Que por parte del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento se acuerde dar por concluido el expediente y proceder a la concesión de la Medalla de la Ciudad a las Hijas de María Religiosas de las Escuelas Pías, Escolapias de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por Alcalde PRIEGO CHAGON FERNANDO el 22/12/2020
 VºBº de Secretaria Accidental, MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

EL ALCALDE, (FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA) Fernando Priego Chacón"

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todas los miembros presentes en la sesión, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta transcrita y la propone al Pleno para su aprobación. "*

Para el debate de la moción se dieron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Secretaria. El instructor del expediente, Sr. Casas, toma la palabra por tiempo máximo de cinco minutos.

Sr. Casas Marín: Gracias, Sr. Alcalde. Efectivamente, el 24 de febrero de 2020 todos los Grupos Políticos nos sumamos a la adhesión y a la fórmula para darle esta distinción y este reconocimiento a las Madres Escolapias; trayectoria que viene avalada a lo largo de más de 100 años de historia. Ayer curiosamente era cumpleaños porque fue un 26 de noviembre de 1899 cuando abrían sus puertas en Cabra.

En esta moción, todos y cada uno de los Grupos Políticos estuvimos de acuerdo en que se trataba de una entidad que tenía los méritos suficientes reconocidos como para que el Ayuntamiento de Cabra iniciara este expediente para el otorgamiento de la medalla de la ciudad de Cabra.

Nos fijamos un plazo hasta el 20 de noviembre para todo lo que fuese todo el expediente y dotarlo administrativamente de todas las condiciones legales y la apertura de las adhesiones al mismo. Decir que se han recibido 241 adhesiones perfectamente documentas y regladas según establece el libro del reglamento y distinciones de nuestro Ayuntamiento. En estas 241 declaraciones o adhesiones se encuentran tanto personas individuales como colectivos de diferente índole y naturaleza y lo que elevamos hoy aquí al Pleno es traer la documentación terminada, todo el expediente, con las adhesiones para ratificar la propuesta que se hizo en su momento, en el mes de febrero, en el Pleno Municipal, y de esta manera dar fin a este trámite y de este modo quedar pendiente en la organización del acto en el que se les haga la entrega física de esta medalla, con el reconocimiento, que ya en su momento, todos los Grupos Políticos resaltamos la excelencia y las bondades por las que este colectivo estábamos todos de acuerdo en entregarle o que considerábamos que eran merecedores de recibir este reconocimiento. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Casas. Por el Grupo de ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardado: Una vez concluido el expediente y habiéndose cumplido en tiempo y forma todos los trámites reglamentarios establecidos para la citada concesión, nuestro voto va a ser favorable a la concesión de la medalla de la ciudad a las Hijas de María, Religiosas de las Escuelas Pías, Escolapias de Cabra, después de concluido el expediente iniciado para tal efecto.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Aiguacil: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

8

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Adjeda. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Grupo Municipal Socialista va a votar favor a esta propuesta tal y como hizo en el Pleno del mes de febrero cuando se acordó iniciar el expediente de la medalla de la ciudad a las escolapias de Cabra por su labor realizada en nuestra ciudad hace ya más de 120 años.

Es un reconocimiento de justicia a su trayectoria en beneficio de la educación y donde muchos egabrenses, niños y niñas, han estudiado en el centro durante todos estos años. Reconocimiento público que la ciudad de Cabra le tributará en la fecha que se decida por parte de la Alcaldía. Por lo tanto, a favor de la propuesta.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Para concluir el turno de intervenciones, Sr. Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, Sr. Alcalde. Lógicamente, agradecer el voto afirmativo de esta propuesta. Aunque ya este voto afirmativo partía desde el principio, desde el que todos decidimos abrir este expediente, porque entendíamos, como bien se comentó en aquel momento cuando argumentábamos los valores y los hechos que queríamos reconocer, y que hoy venimos a ratificar.

Yo creo que, en este sentido, tenemos que sentirnos orgullosos no sólo de nuestro presente, sino que somos capaces de reconocer aquellas personas, aquellos colectivos, aquellas entidades, independientemente de su naturaleza, pero que sí somos capaces de analizar lo que realmente han ido dejando como fruto de estos 120 años. Por lo tanto, creo que estamos en un momento de felicitación hacia las Madres Escolapias, pero al mismo tiempo hacia todo el pueblo de Cabra porque las Madres Escolapias son una parte importante de la historia de Cabra y no hubiera sido la historia que hoy día tenemos, nuestro presente no hubiese sido igual sin la existencia de esta institución a la cual le deseo que sea por otros 120 años más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Queda, por tanto, aprobada. Y por acuerdo también del conjunto de Grupos Políticos informamos que la entrega de esta medalla se realizará cuando las circunstancias de la pandemia lo permitan para que el acto tenga la dignidad que merecen las Madres Escolapias y su larga trayectoria en nuestra ciudad.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21) ACUERDA:

Punto único.- Dar por concluido el expediente y proceder a la concesión de la Medalla de la Ciudad a las Hijas de María Religiosas de las Escuelas Pías, Escolapias de Cabra.

6.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA (GEX 2020/14647).-

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

"2.-PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA (GEX 14647/2020).

9

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constiuye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
Vºº de Secretaria Accel. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

En este punto el Sr. Alcalde agradece al Sr. Vergillos Salamanca, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, y a D^a Carmen Granados, Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo y de Comercio, su trabajo para la redacción de esta Ordenanza, al igual que agradece las aportaciones de los Grupos Políticos Municipales para la misma.

A continuación se dio cuenta de la propuesta de ordenanza reguladora de la instalación de veladores en la vía pública, cuyo texto literal queda anexo a la presente acta:

"PROPUESTA DE ACUERDO

El Alcalde que suscribe somete a la consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA, que figura en el Anexo a la presente, y en consecuencia propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA.

SEGUNDO: Someter el texto de dicha Ordenanza a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Priego Chacón.- (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."

Así mismo, se dio cuenta del informe jurídico de fecha 20-11-2020 que a continuación se transcribe:

"Asunto: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA

Gex 2020/14467

La Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de veladores en la vía pública que se va a someter a aprobación del Pleno está constituida por una Exposición de Motivos, Seis títulos, 19 artículos, una disposición derogatoria y tres Disposiciones finales., así como Dos Anexos. El articulado está distribuido de la siguiente forma:

"EXPOSICIÓN DEMOTIVOS

TITULO I.-

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definiciones. A efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

Artículo 3. Ámbito territorial.

Artículo 4. Ámbito temporal.

TITULO II.-

SOLICITUDES

Artículo 5. Solicitudes. Artículo 6. Documentos.

TITULO III.-

EMPLAZAMIENTO Y MOBILIARIO

10

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Adjta. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Artículo 7. Emplazamiento.

Artículo 8. Mobiliario.

TITULO IV

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LAS TERRAZAS

Artículo 9. Obligaciones del titular de la terraza.

TITULO V

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11. Infracciones.

Artículo 12. Clasificación de las infracciones.

Artículo 13. Son infracciones LEVES:

Artículo 14. Son infracciones GRAVES:

Artículo 15. Son infracciones MUY GRAVES:

Artículo 16. De las medidas cautelares.

Artículo 17. Sanciones.

TITULO VI

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 18. Procedimiento Sancionador.

Artículo 19. Órgano competente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA

SEGUNDA

TERCERA.

ANEXO I.- DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DE TITULARIDAD Y PERIODO DE

OCUPACIÓN DE LOS

TERRENOS.

Anexo II.- GRÁFICOS."

CONSIDERACIONES LEGALES:

El Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Proyecto de Ordenanza se ajusta a las determinaciones legales y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico.

Es competente para la aprobación de la presente Ordenanza el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal, informándose favorablemente la adecuación del mismo al ordenamiento jurídico vigente.

El procedimiento para la tramitación de la Ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por cuanto antecede se informa favorablemente la misma formulándose la siguiente propuesta de Acuerdo para su aprobación plenaria:

PROPUESTA DE ACUERDO:

11

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
VºBº de Secretaria Acstal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública del Ayuntamiento de Cabra.

SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución. FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA SECRETARIA ACCTAL., EN LA FECHA DE LA FIRMA."

Los señores portavoces de los Grupos Políticos Municipales agradecen que se hayan tenido en cuenta sus sugerencias para la redacción de esta norma municipal.

*Tras su debate, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta y la eleva al Pleno para su aprobación. "*

Para el debate de la moción, las intervenciones fueron las siguientes:

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Secretaria. De lo que vamos a tratar en este punto es en concreto de una propuesta de modificación de Ordenanzas, no de una nueva Ordenanza. Lo apuntaba el Sr. Carnerero, en la Comisión Informativa, que en este punto se debería de haber incluido una propuesta de modificación de Ordenanza. Para explicar esa modificación de la misma, tiene la palabra el Sr. Vergillos, Concejal Delegado de Urbanismo.

Sr. Vergillos Salamanca: Se presenta esta Ordenanza Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública para su aprobación en el Pleno, si procede, puesto que la que existe en la actualidad es necesario adecuarla a las modificaciones legislativas que se han producido desde la aprobación y, al mismo tiempo, para introducir nuevas posibilidades de establecimientos de terrazas en algunas zonas de la vía pública que hasta ahora no se recogían en la anterior Ordenanza y que vienen siendo demandadas por no pocos establecimientos del ramo que no podían ofrecer en sus instalaciones el servicio que en otros similares se estaba prestando.

Con el espíritu siempre de compatibilizar en la mayor medida posible la utilización del espacio público para disfrute y tránsito de los usuarios de la vía pública con la ocupación de la misma por parte de los titulares de establecimientos hosteleros, y aún más en este tiempo de crisis que ha afectado duramente a dichos establecimientos, es por lo que se introducen nuevas posibilidades de ocupación no contempladas en la anterior. Teniendo siempre en cuenta que en esas nuevas ocupaciones se harán sin menoscabar los criterios ya expresados de compatibilidad con los derechos de los usuarios de las vías públicas que cuando cuenten con los preceptivos informes favorables tanto de tipo técnico como de los responsables de tráfico.

Esta Ordenanza se ha basado para su redacción en la anteriormente existente sustituyendo algunas referencias legislativas e introduciendo los nuevos conceptos de ocupación de vía pública mencionado y se somete a su aprobación para la consideración de este Pleno. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Vergillos. Por el Grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ARGENCIÓN el 22/12/2020

Sr. Poyato Guardado: Desde nuestro Grupo, después de realizar un estudio sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública, planteamos a la misma una serie de sugerencias que han sido asumidas e incorporadas a la Ordenanza.

Nuestro agradecimiento a todas las personas y Grupos que hemos participado en la modificación de la ordenanza para que ésta quede de la mejor forma posible. Nuestro voto, naturalmente, favorable.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, muchas gracias. Bueno, en primer lugar, lo ha dicho el Sr. Alcalde, propusimos en la Comisión Informativa que el epígrafe no fuese Ordenanza. El Sr. Delegado ha estado hablando de Ordenanza. No es una Ordenanza, es una modificación puntual la que se hace, que afecta sólo a un punto de un artículo, del artículo 7 en concreto, de la Ordenanza en vigor y que la modificación tiene lugar para permitir que en algunos sitios de calzada se puedan poner, en el aparcamiento, mejor dicho, de la calzada, obviamente, se puedan colocar veladores.

Es una modificación puntual, no es una Ordenanza y que está basado en lo que hace dos años, creo, la Sra. Carmen Granados hizo como una propuesta de Ordenanza que nunca se llevó a cabo. Yo me la he leído y, desde mi punto de vista, así se lo comenté el otro día al Sr. Delegado de Urbanismo, ahí yo creo que hay muchas cosas aprovechables en esa Ordenanza.

Es más, esta Ordenanza, esta excepcionalidad, porque entiendo que es una excepcionalidad, en muchos sitios, muchas Ordenanzas municipales se han redactado y se han hecho como algo excepcional. Por ejemplo, en Sevilla lo que se ha hecho es una disposición adicional donde se habla de cuando las condiciones sanitarias, las condiciones económicas y demás así lo sugieran, pues que se podría llevar a cabo esta modificación o esta utilización de la calzada. Pero incluso ese apartado que se modifica por parte del Delegado actual, desde nuestro punto de vista, empieza diciendo "excepcionalmente". Es lo que dice. Si existe una excepción es porque hay una norma, si no, no existe una excepción.

Yo considero en este sentido, después de haber leído la propuesta que en su momento hizo la Sra. Granados, que sería, creo, muy acertado para que de verdad existiese esa excepcionalidad a una regla o a una norma, que se incorporase también lo que viene recogido, lo que planteaba la Sra. Granados en un punto anterior que es el siguiente: decía en su punto 3: "en ningún caso podrán autorizarse, en virtud de la licencia regulada en esta Ordenanza, terrazas en las calles o plazas y demás lugares dedicados al tránsito rodado..." y continúa ahí. Es decir, partimos de una norma que existe y a partir de esa norma existe una excepcionalidad. Esa excepcionalidad ¿cuándo tendrá lugar? Cuando los servicios técnicos y la Policía Local (bueno, la modificación decía sólo la Policía Local), yo entiendo que habría que incluir también los servicios técnicos, como comenté en la Comisión Informativa. Entiendo que sería mucho más correcto, incluso sintácticamente y urbanísticamente, también traducir no sólo ese apartado de la Ordenanza que en su momento la Sra. Granados elaboró, sino también lo anterior, porque estamos hablando de la relación, de por qué esa excepcionalidad. Esa excepcionalidad se basa en una regla. ¿Cuál es la regla? Que no se pueden poner estos veladores en la vía pública, salvo cuando excepcionalmente los servicios técnicos así lo determinen. Me parece que así será mucho más correcto.

13

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Caba. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
Vº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Igual también me parece mucho más correcto que en el punto 2 de esa modificación que planteó la Sra. Granados se habla también de una cosa que creo que sería muy importante sobre los veladores, que es tener en cuenta siempre la Ley de Accesibilidad de Andalucía. Creo que es muy importante que venga incluida y no viene en la Ordenanza actual (y la hice yo) y en la ley no venía. Yo creo que será muy importante incluir esa referencia a la Ley de Accesibilidad que hace también la Sra. Granados en el punto 2 de esa modificación.

Entonces, nosotros proponemos que, si tienen a bien, esas propuestas que estamos haciendo y que también son propuestas de ustedes, porque las hicieron ustedes, en esa en teoría modificación de Ordenanza que se iba a hacer (en aquel momento sí era Ordenanza) que se pudiesen incluir. ¿Por qué? Por eso que he dicho, por la Ley de Accesibilidad. Es importantísimo que estuviese recogido aquí a la hora de la colocación de veladores y también para establecer esa norma y esa excepcionalidad que es la que dice en esa modificación puntual de la Ordenanza. Entendemos que sería bastante interesante que viniese recogido tal como venía en esa propuesta de Ordenanza, en ese momento sí era Ordenanza, que en su momento redactó la Sra. Granados y que creo que con mucho acierto.

También creo que hay cosas muy interesantes en esa Ordenanza que también podían haberse visto, pero bueno. Estamos hablando de una modificación puntual, pero creo que sería muy interesante, no sé lo que me dirán ustedes ahora, incluir esos apartados que he comentado. Es decir, Ley de Accesibilidad y, por otro lado, establecer como rango, como norma que no se pueden poner los veladores en los estacionamientos salvo, y ahí vamos ya a la modificación, que excepcionalmente así se determine por los servicios técnicos y por la Policía Local. Esa es nuestra propuesta que, ya digo, también es la propuesta de ustedes.

Y ahora según lo que me digan pues, votaremos. De todas maneras, casi con toda seguridad votaremos a favor, pero yo creo que esa propuesta, que ya digo, que venía en la propuesta a su vez de la Sra. Granados, creo que lo hace es mejorar esa modificación de la Ordenanza.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Se trata de una modificación de la Ordenanza de Instalación de Veladores en la Vía Pública para regular la ampliación de terrazas en espacios en la vía pública y que va a venir a ayudar al sector de la hostelería, ya que va a poder ocupar mayores espacios para sus terrazas.

Entendemos que es necesario hacerlo y también entendemos que se debe controlar posteriormente y hacer un seguimiento sobre el cumplimiento de esta normativa, con el fin de conciliar la actividad económica de la hostelería con el descanso y las posibles molestias que puedan ocasionar a los vecinos que están cerca de los espacios habilitados para los mismos.

Es una situación excepcional y, por lo tanto, creemos necesaria esta modificación por lo que el Grupo Municipal Socialista va a estar a favor de esta propuesta que se ha presentado por parte de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabra.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Por el Grupo Municipal Popular, Sr. Vergillos.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020
VºBº de Secretaría Acci. MOLINA JURADO ABIGENION el 22/12/2020

Sr. Vergillos Salamanca: Bien, entendemos que la propuesta del Sr. Carnerero viene a mejorar y a completar la propuesta de modificación de la Ordenanza, por lo que entendemos que se pueden asumir la incorporación de los puntos 3 y 2 a la nueva modificación.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Con la incorporación de esos dos puntos, pues entiendo que se aprueba por unanimidad. Muy bien, pues muchas gracias.

Sr. Carnerero Alguacil: Perdón. Como viene en el epígrafe lo de "Ordenanza", supongo que cuando sea publicado se vendrá como "modificación".

Sr. Alcalde: Sí, ya la Sra. Secretaria toma nota para publicarlo de esa forma. Muchas gracias.

Y bueno, a mí también me gustaría felicitar tanto al Concejal Delegado de Urbanismo, el Sr. Vergillos, como a la Concejal Delegada de Desarrollo y anterior Delegada de Urbanismo, Sra. Granados, por el trabajo que han venido realizando para que los hosteleros de nuestra ciudad, en este caso de forma excepcional, sí puedan instalar estas terrazas en algunos sitios que hasta el momento no estaban permitidos.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN de la vigente *Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública del Ayuntamiento de Cabra*, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 25 de enero de 2010, quedando ésta redactada como se recoge más abajo.

SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al municipio la potestad reglamentaria dentro de la esfera de sus competencias y el artículo 25.2 de la misma ley establece que el ejercicio de sus competencias en los términos de la legislación estatal y autonómica, podrá efectuarse, entre otras, en las siguientes materias:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) ...
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad
- e) ...
- f) ...

15

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºPº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano
- h) ...
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante
- j) Protección de la salubridad pública

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece las bases del régimen patrimonial de las Administraciones Públicas, bajo cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades que integran la Administración Local.

Por otra parte, los bienes que integran el patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía se rigen por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y por las Ordenanzas propias de cada entidad. En concreto, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone en su artículo 28 y siguientes, que el uso común especial de los bienes de dominio público se ajustará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

Con el fin de regular el otorgamiento de este tipo de licencias de forma que sea compatible la utilización del espacio público para disfrute y tránsito de los usuarios de la vía pública con la ocupación de la misma por parte de los titulares de establecimientos, y en uso de la potestad reglamentaria atribuida por las normas citadas a las Entidades Locales, se presenta la presente Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de veladores en la vía pública, en la que se adoptan una serie de medidas tendentes a buscar un equilibrio y distribución equitativa y razonable del dominio público local en el término Municipal de Cabra (Córdoba).

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y Ámbito de aplicación.

Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la ocupación del dominio público, que suponga un uso especial del mismo con terrazas de veladores y otras instalaciones para servir comidas y bebidas consumibles en esas mismas dependencias y atendidas por y desde establecimientos de hostelería ubicados en los locales de edificios colindantes o próximos.

Ámbito de aplicación

1. Quedan incluidas en el ámbito de la presente Ordenanza, además de las ocupaciones ya mencionadas con terrazas de veladores y otras instalaciones para servir comidas y bebidas consumibles en estas dependencias, las ocupaciones por cualquier tipo de máquinas expendedoras, elementos publicitarios, pequeñas atracciones infantiles, así como cualquier otro tipo de ocupación de la vía pública no sujeta a regulación específica.

2. Se excluyen de la aplicación de esta Ordenanza las actuaciones que el Ayuntamiento organice, así como los actos de ocupación de vía pública de actividades de hostelería que se realicen con ocasión de ferias, fiestas, actividades deportivas y similares que cuenten con acuerdos expresos.

3. Dicha actividad queda sometida a la previa obtención de la licencia municipal correspondiente.

Artículo 2. Definiciones. A efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

Código seguro de verificación (CSV):



- 3 Esta documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse
- 1 en www.cabra.es
- 1 Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020
- 1 VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

a) Terraza: conjunto de veladores y demás elementos instalados fijos o móviles autorizados en terrenos de uso público con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería.

b) Velador: Con carácter general se considera que el módulo tipo de velador lo constituye el conjunto compuesto por mesa y un máximo de cuatro sillas o taburetes instalados en terrenos de uso público con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería, cuya ocupación será de 2,89 m² como máximo. Cuando por las dimensiones del espacio disponible no cupiesen los veladores indicados anteriormente como tipología estándar, podrán instalarse veladores compuestos por una mesa y tres, dos, o una silla.

c) Instalación de la terraza: la realización de trabajos de montaje de los veladores en el lugar habilitado, dispuestos para el ejercicio de la actividad propia.

d) Recogida de la terraza: La realización de los trabajos de desmontaje del mobiliario al finalizar la actividad diaria y apilamiento en lugar próximo o encerramiento en locales habilitados al efecto o cuando sea requerido por la Autoridad Municipal o sus Agentes en los supuestos previstos en esta Ordenanza.

e) Retirada de la terraza: la realización de los trabajos de retirada del mobiliario, jardineras, mamparas y demás elementos fijos o móviles integrantes de la misma, al finalizar la temporada o cuando sea requerido por la Autoridad Municipal o sus agentes en los supuestos previstos en esta Ordenanza.

Artículo 3. Ámbito territorial. La presente Ordenanza será de aplicación a todas las ocupaciones de terrenos de uso público que se encuentren en el término municipal de Cabra, en las condiciones señaladas en el artículo 1 de esta Ordenanza.

Artículo 4. Ámbito temporal. Las autorizaciones de ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería serán de carácter anual.

TITULO II.- SOLICITUDES

Artículo 5. Solicitudes. Las instancias, que se presentarán con un mes, como mínimo, de antelación a la fecha de instalación que se interesa, deberán especificar los datos personales, nombre comercial del establecimiento, ámbito temporal de la instalación, dimensiones de la terraza, ancho de la acera libre para peatones, número de mesas, sillas, toldos y sombrillas y demás elementos decorativos o delimitadores.

Artículo 6. Documentos.

1.- A la instancia se acompañará:

- a) Licencia de apertura del establecimiento.
- b) Plano de emplazamiento a escala 1:500.
- c) Plano acotado, a escala 1: 200, con definición exacta de su ubicación y distancias a fachadas y bordillos, superficie a ocupar y colocación del mobiliario.
- d) Fotografía del espacio a ocupar con la terraza y del mobiliario a instalar.
- e) Las personas físicas o jurídicas que soliciten la instalación de la terraza deberán encontrarse al corriente de pago de las exacciones municipales que le afecten y no tener contraída cualquier otra deuda con este Ayuntamiento.
- f) Justificante de tener contratado seguro de responsabilidad civil que cubra las actividades realizadas en zonas de dominio público, según lo establecido en el Decreto 109/2005 de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento conlleva el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
VºBº de Secretaria Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

2.- Todas las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, entendiéndose concedidas en precario, pudiendo la Corporación disponer su retirada, temporal o definitiva, sin derecho a indemnización alguna. Las licencias se entenderán concedidas con carácter personal e intransferible, estando prohibido el subarriendo y su explotación por terceros.

3.- Las licencias concedidas, se entenderán renovadas para años sucesivos, mediante la presentación de la correspondiente solicitud mediante Declaración Responsable y el pago de la tasa correspondiente, siempre que no exista variación en sujeto pasivo, superficie, número de veladores, tiempo de ocupación respecto de la inicialmente concedida y se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de cualquier otra deuda contraída con el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. Además deberá proveerse del cartel indicativo para el ejercicio y periodo correspondiente, en el que constará el número de mesas, sillas y resto de elementos a instalar y el cual estará en un lugar fácilmente visible para la Policía Local. La instalación de terraza, sin haber efectuado el pago de la tasa del año anterior o sin proveerse del cartel indicativo para el ejercicio y periodo correspondiente, será considerada, a efectos de esta Ordenanza, instalación de terraza sin licencia municipal.

TÍTULO III.- EMPLAZAMIENTO Y MOBILIARIO

Artículo 7. Emplazamiento.

A) Aceras:

El ancho mínimo de acera en la que se permitirá la instalación de terraza será de 2,50 metros lineales: Cuando la terraza se instale en la parte de la acera más cercana a la calzada, quedará como mínimo un paso libre de 1,50 metros lineales desde la línea de fachada a la línea de terraza y un mínimo de 0,30 metros lineales desde la terraza al bordillo de la calzada. En el supuesto de que la terraza pudiera adosarse a la fachada, por ser esta propiedad del solicitante, el ancho mínimo entre la línea de la terraza y el bordillo será de 1,50 metros lineales. Si en la acera existieran árboles, alcorques, farolas, bancos, papeleras, quioscos, cabinas telefónicas, etc., en definitiva cualquier elemento urbano que pudiera dificultar la circulación personal, la ocupación deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 293/2009 de 7 de julio por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

B) Otros:

1. *Calles peatonales:* Quedará siempre libre una vía de evacuación y de emergencia con un ancho mínimo de 3,50 metros lineales. Se podrá autorizar la instalación en una sola línea de módulos hasta un máximo de dos por establecimiento. Entre módulos de un mismo peticionario quedará un paso libre de 1,50 metros lineales y entre módulos de peticionarios distintos el paso libre será de 3,00 metros lineales. La distancia de la línea de terraza a la fachada contraria a la vía de emergencia nunca será inferior a 1,50 metros lineales exceptuando las calles en que dicha fachada sea ciega, es decir, que no posea entradas ni escaparates. En este supuesto se podrá adosar la terraza a la fachada, cuando coincida titular de la terraza con propietario del inmueble.

2. *Zonas de aparcamiento:* En ningún caso podrán autorizarse en virtud de la licencia regulada en esta Ordenanza terrazas en las calles o plazas y demás lugares dedicados al tránsito rodado (aunque sean de acceso restringido) de cualquier clase de vehículos, como tampoco en isletas o glorietas.

No obstante lo anterior, atendiendo a las características y circunstancias que concurren en la zona, excepcionalmente y previo informe de los Servicios Técnicos y de la Policía Local se podrán autorizar terrazas en zonas cuyo uso principal sea el aparcamiento o estén destinadas a arcén en los casos de establecimientos situados en calles cuya

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO AGENSIÓN el 22/12/2020

anchura de acerado impidiese dejar un paso libre de 1,5 metros. En estos casos se podrá autorizar la ocupación con terrazas de veladores, debiendo salvar el desnivel existente entre la acera y la calzada, si lo hubiere, mediante la colocación de tarimas en las calzadas, en la zona del aparcamiento, al mismo nivel que el bordillo de la acera cuando la haya, y debiendo quedar suficientemente preservada la fluidez del tráfico rodado, la seguridad vial y la seguridad para los peatones, no pudiendo instalarse delante de un local comercial salvo consentimiento de su titular.

La tarima, recubierta con un material de imitación madera o similar, se realizará con elementos de acero, con resistencia suficiente para soportar una sobrecarga de uso de 4 KN/m² (400kg/m², equivalente a mesa con 4 sillas) y con unas características geométricas tales que no permitan su flotabilidad en caso de lluvias torrenciales, disponiéndose de modo tal que sea perméable a la escorrentía superficial del agua que discurre por las vías, no suponiendo nunca un obstáculo para las mismas y siendo su cota vertical acabada coincidente con la de la acera contigua, al objeto de constituir una ampliación de la plataforma de la acera en toda su longitud en la que ambas coincidan. Toda la tarima, asimismo, irá recercada mediante vallado sobre la tarima, colocándose en el exterior del vallado y de la tarima jardineras, al objeto de proteger tanto la zona destinada a la tarima como la destinada a aparcamiento.

Las referidas tarimas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se colocarán adosadas al acerado y al mismo nivel que el bordillo. Estarán balizadas con una barandilla de protección de 1,05 metros de altura, contando con elementos captifaros. La barandilla será metálica del tipo de cruz de San Andrés y pintada de color imitación madera o similar al igual que la propia tarima.
- b) Su estructura deberá ser fácilmente desmontable al objeto de que se pueda retirar cuando finalice el período de concesión de la licencia de ocupación del dominio público o cuando sea necesario por la realización de obras en la vía pública.
- c) En las zonas destinadas a aparcamiento en línea tendrán una anchura máxima de 1,90 metros y en las zonas destinadas a aparcamientos en batería tendrán una anchura máxima de 3,50 metros, tomándose esta medida desde el bordillo a la parte más exterior de la estructura, y en todo caso ni la tarima ni ninguno de sus elementos podrán rebasar la línea que determinen los estacionamientos de la zona. Su disposición será la señalada en el Anexo II, apartados 2.3 y 2.4 de esta ordenanza.

3. El Ilmo. Ayuntamiento podrá denegar la licencia por razones de interés histórico-artísticas u otras causas de interés público necesitadas de protección. Con carácter general, la autorización de las terrazas será en la misma vía pública o en la continua a donde se realice la actividad de hostelería y su ubicación en la zona próxima a la fachada del establecimiento. No se autorizarán terrazas en las paradas de transportes públicos, accesos a centros públicos durante el horario de atención al público de los mismos, locales de espectáculos, zonas de paso de peatones y asimismo se dejarán libres bocas de riego, hidrantes, fuentes públicas, quioscos, registros de los distintos servicios, vados permanentes, el acceso a locales, escaparates y portales de viviendas, salvo acuerdo con Comunidades de Propietarios o particulares.

C) En general:

Cuando por la ubicación y el número de veladores a instalar la incidencia en el tráfico peatonal sea mínima, podrá autorizarse la instalación de los veladores.

Artículo 8. Mobiliario.

a) El mobiliario, toldos y sombrillas y demás elementos decorativos que pretendan instalarse en la terraza, deberán ser autorizados por el Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Caba. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
VFBº de Secretaría Acdial. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

b) La instalación de toldos, sombrillas, jardineras, manparas y demás elementos decorativos o de ornato, podrá ser limitado al período comprendido entre el 1 de Marzo y 1 de Noviembre.

c) No se permitirá la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza, que deberá ser atendida desde el propio establecimiento.

d) En el mobiliario a instalar se podrá limitar toda clase de publicidad por razones de interés histórico-artísticas. No se considerará publicidad la inserción del nombre comercial del establecimiento en el mobiliario, los manteles u otros elementos de la terraza.

e) La terraza será recogida al finalizar la actividad diaria.

f) No existirán más elementos en la vía pública que los necesarios para la instalación de la terraza autorizada, incluyendo entre estos elementos los utilizados para el acotamiento del lugar destinado a terraza.

g) En caso de instalar sombrillas, éstas se sujetarán mediante una base de suficiente peso, de modo que no produzcan ningún deterioro al pavimento y no supongan peligro para los usuarios y viandantes. Su altura mínima será de dos metros.

h) En caso de instalar toldos, en la instancia que los interesados presenten en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, deberá constar diseño, color y tipo de material con el que van a ser realizados, acompañando planos de alzada y de planta. En ningún caso podrán fijarse al suelo mediante tornillos, anclajes, etc., ni tampoco directamente agujereando el pavimento o estropeándolo, siendo fácilmente desmontables.

i) Los toldos y/o estructuras fijas podrán tener cerramientos verticales, transparentes, siempre que su superficie no sea superior a la ocupada por mesas y sillas, siendo como máximo a tres caras. En cualquier caso deberá quedar libre, como mínimo, un galibo de 2,5 metros. Para todos aquellos toldos situados en todo o parte a menos de 1,50 m. de la línea de fachada, o voladizo si lo hay, se exigirá la autorización expresa de los vecinos de la planta primera del inmueble.

j) Se prohíbe la instalación de mobiliario distinto al autorizado por la Autoridad Municipal.

TÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LAS TERRAZAS

Artículo 9. Obligaciones del titular de la terraza.

1. El titular de la terraza deberá mantener ésta y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida diaria de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones, así como de los desperfectos que pudiesen ocasionarse en la fracción de vía pública ocupada.

2. Las terrazas deberán ser barridas tantas veces como sea necesario al objeto de que no se dispersen los residuos por la vía pública y como mínimo al finalizar la jornada diaria. Aquellas terrazas que se instalen desde por la mañana deberán ser barridas, al menos, al final de la jornada matinal y finalizada la jornada diaria. Aquellos establecimientos que por su actividad generen residuos susceptibles de ensuciar los pavimentos vendrán obligados a su baldeo y eliminación de manchas a diario.

3. En ningún caso se almacenarán o apilarán productos, materiales o elementos de sujeción fuera del establecimiento, tanto por razones estéticas como de higiene.

4. El pie y el vuelo de toldos y sombrillas quedarán dentro de la zona de la terraza, así como manparas, jardineras, etc. que se instalen como elemento delimitador o identificativo de la misma.

5. Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la terraza.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2023

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASOENSIÓN el 22/12/2023

6. El titular de la licencia de terraza está obligado a instalar todos los veladores y demás elementos de la terraza autorizados que tenga apilados en la vía pública. Queda prohibido ejercer la actividad de terraza con alguno o algunos de los veladores o elementos apilados en la vía pública. No podrán permanecer en la vía pública durante el ejercicio de la actividad de terraza las cadenas, correas u otros dispositivos utilizados para asegurar la terraza durante la noche.

7. Recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos serán retirados por el interesado, haciéndose subsidiariamente por la Autoridad municipal y a su costa.

8. Adoptará las previsiones necesarias a fin de que la estancia en las terrazas no ocasione molestias a los vecinos, señalándose como hora de recogida de la misma la señalada en el artículo 10 de esta Ordenanza y todo caso sin exceder las dos horas, según la Orden de 25 de marzo de 2002 (BOJA 13 de abril) de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. En el caso de que el horario de cierre del establecimiento sea anterior a las dos horas, el titular del mismo deberá atenerse, en lo que a la recogida de la terraza respecta, a dicho horario.

9. Cuando el Ayuntamiento considere que para garantizar el tráfico peatonal sea necesario delimitar la superficie de vía pública para la que se autoriza la ocupación, el titular de la terraza deberá marcar dicha superficie en sus esquinas de la forma que esta Administración le indique.

10. Se facilitará por la Administración, al titular de la licencia un cartel indicativo donde figurarán: nombre del establecimiento, ubicación, temporada, metros cuadrados de ocupación y número de veladores. Dicho cartel deberá exhibirse en el interior del establecimiento, visible desde el exterior y se ajustará al modelo del ANEXO N° 1.

11. La ocupación por velador será de 2,89 m², como máximo.

12. El titular o representante deberá abstenerse de instalar la terraza o proceder a recoger la misma, cuando se ordene por la Autoridad Municipal o sus Agentes en el ejercicio de sus funciones, por la celebración de algún acto religioso, social, festivo o deportivo y la terraza esté instalada en el itinerario o zona de influencia o afluencia masiva de personas. En estos supuestos, la Administración comunicará este hecho al titular con suficiente antelación, quien deberá retirar la terraza antes de la hora indicada en la comunicación y no procederá a su instalación hasta que finalice el acto.

13. No podrá colocarse elemento alguno que impida o dificulte el acceso a edificios, locales comerciales o de servicios; paso de peatones debidamente señalizados, salidas de emergencias y entradas de carrajes autorizadas por este Ayuntamiento ni la visibilidad de las señales de circulación.

14. En aquellos supuestos en que la terraza se ubique sobre terrenos de titularidad privada pero que por su morfología y configuración no estén delimitados físicamente con los de titularidad pública, el titular o representante, una vez acreditada debidamente la naturaleza privada de dichos terrenos deberá delimitar la superficie a fin de que los veladores no ocupen en ningún caso el dominio público. En estos casos, los elementos con los que se acote la superficie guardarán similitud con los que se empleen en las terrazas objeto de la presente ordenanza.

Artículo 10.- Horario

1. Los establecimientos podrán ejercer su actividad en la zona de veladores autorizados de acuerdo con los horarios señalados a continuación:

Horario de invierno

Desde el 1 de octubre al 31 de mayo:

- Horario de inicio de la instalación y de la actividad: Desde las 8⁰⁰ horas.

- Horario de retirada de la instalación y cese de la actividad: Hasta las 1⁰⁰ horas.

Horario de verano

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
Vº de Secretana Adjta. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre. Semana Santa y Pascua y del 22 de diciembre al 6 de enero (Navidad y Reyes).

- Horario de inicio de la instalación y de la actividad: Desde las 8'00 horas.
- Horario de comienzo de retirada de la instalación a las 2'00 horas, de forma que se produzca el cese efectivo de la actividad a las 2'30 horas.
- Los establecimientos ubicados en el Paseo "Alcántara Romero" se atenderán a los horarios señalados para apertura y cierre del mismo con las limitaciones horarias en cuanto a la instalación y la recogida, señaladas con carácter general.
- 2.- Los viernes, sábados y vísperas de festivos, los establecimientos públicos podrán cerrar una hora más tarde de los horarios especificados.
- 3.- El expresado horario será de aplicación con carácter general, sin perjuicio de la posibilidad de ser modificado puntualmente para zonas concretas o períodos del año determinados.
- 4.- Quedarán exceptuados del horario general la ejecución de eventos de carácter lúdico-comercial, en el caso de que fueren expresamente autorizados, dónde se contemplará expresamente el horario aplicable en esos casos excepcionales.
- 5.- El horario de cierre implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en las instalaciones a partir de dicho momento. De tal modo que el titular del establecimiento adoptará las previsiones necesarias a fin de que la estancia en las terrazas no ocasione molestias a los vecinos, señalándose como hora de recogida de la misma, 30 minutos antes del horario de cierre, siempre y cuando no tenga conforme a esta Ordenanza señalada la actividad en la terraza un horario inferior al del establecimiento matriz señalado para apertura y cierre del mismo con las limitaciones en cuanto a la recogida. El titular del mismo deberá atenerse, en lo que a la recogida de la terraza respecta, a dicho horario o a las indicaciones de los funcionarios de la Policía Local en aquellas circunstancias que lo requieran.

TITULO V INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11. Infracciones.

- 1) Será infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en la presente Ordenanza, así como de las condiciones impuestas en las licencias y autorizaciones administrativas otorgadas a su amparo.
- 2) Responsabilidad: serán responsables de las infracciones a esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas titulares de las licencias y autorizaciones administrativas de la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa.

Artículo 12. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones a esta Ordenanza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Artículo 13. Son infracciones LEVES:

- a) La falta de ornato y limpieza en la terraza.
- b) El incumplimiento del horario por exceso en menos de media hora.
- c) El deterioro en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la licencia
- d) La ocupación con mayor número de módulos a los autorizados en menos de un 10 %
- e) El dejar apilados en la vía pública los elementos y mobiliario de la terraza durante el horario de cierre
- f) Los incumplimientos de la presente Ordenanza que no estén calificados como graves o muy graves.

Artículo 14. Son infracciones GRAVES:

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por A/cabre PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
VFB* de Secretaría Asesl. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

- a) La reiteración por dos veces en la comisión de faltas leves en un año.
- b) La ocupación de mayor superficie de la autorizada o con mayor número de veladores en más de un 10 % y menos de un 30 %.
- c) La falta de exposición de la licencia en lugar visible.
- d) La colocación de envases o cualquier clase de elementos fuera del recinto del establecimiento principal.
- e) La consumición de bebidas fuera del recinto del establecimiento en el que fueran expedidas.
- f) La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados, con arreglo a lo establecido en el R.D. 1367/2007, de emisiones acústicas.
- g) La colocación en la terraza de aparatos o equipos amplificadores o reproductores de imagen, sonido o vibraciones acústicas.
- h) El incumplimiento del horario por cierre por exceso en más de media hora sin llegar a la hora.
- i) La no exhibición de la documentación preceptiva a los inspectores o agentes de la Autoridad cuando sean requeridos por éstos.
- j) El incumplimiento de las obligaciones que sobre limpieza, apilamiento y almacenamiento de elementos se establecen en el artículo 9 de esta ordenanza.

Artículo 15. Son infracciones MUY GRAVES:

- a) La reiteración en tres faltas graves en un año.
- b) La instalación de terraza careciendo de licencia municipal.
- c) La instalación de la terraza en un emplazamiento distinto al autorizado.
- d) La ocupación de mayor superficie de la autorizada o con mayor número de veladores en más de un 30 %.
- e) La instalación de la terraza de forma que obstaculice zonas de paso peatonal, el acceso a centros o locales públicos o privados y el tránsito de vehículos de emergencia.
- f) La desobediencia a los requerimientos de los Servicios Técnicos Municipales y agentes de la Autoridad.
- g) La falta de recogida diaria de la terraza.
- h) No desmontar las instalaciones diariamente una vez terminada la actividad o cuando así fuera ordenado por los agentes de la Autoridad.
- i) Instalar cualquier tipo de elemento no autorizado por los Servicios Municipales.
- j) El incumplimiento del horario de cierre por exceso en más de una hora o superior al período de funcionamiento de la terraza.
- k) La negativa a recoger la terraza habiendo sido requerido al efecto por la Autoridad Municipal o sus agentes, con motivo de la celebración de algún acto en la zona de ubicación o influencia de la terraza.

Artículo 16. De las medidas cautelares.

A. Las medidas cautelares que se pueden adoptar para exigir el cumplimiento de la presente Ordenanza consistirán en la retirada del mobiliario y demás elementos de la terraza en los supuestos establecidos en el punto 2 apartado b) del presente artículo, así como su depósito en dependencias municipales.

B. Potestad para adoptar medidas cautelares:

- a) El órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, por propia iniciativa o a propuesta del Instructor, podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.
- b) Excepcionalmente, los Servicios de Inspección y la Policía Local, por propia autoridad, están habilitados para adoptar las medidas cautelares que fueran necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, en los siguientes supuestos:

- 1. Instalación de terraza sin licencia municipal.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRÍEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretana Aecial. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

2. Ocupación de mayor superficie de la autorizada, con la finalidad de recuperar la disponibilidad del espacio indebidamente ocupado para el disfrute de los peatones.

3. Cuando requerido el titular o representante para recogida, retirada o no instalación de terraza y se incumpla lo ordenado por la Autoridad Municipal o sus Agentes en los supuestos del artículo 9 apartado 6 y 10 de esta Ordenanza.

En estos supuestos, los funcionarios de la Policía Local requerirán al titular o persona que se encuentre al cargo del establecimiento para que proceda a la inmediata retirada de la terraza o a la recuperación del espacio indebidamente ocupado. De no ser atendido el requerimiento, los funcionarios de la Policía Local solicitarán la presencia de los servicios municipales que correspondan para que procedan a su retirada, efectuando la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio, según la valoración realizada por el Técnico Municipal correspondiente.

Las medidas cautelares durarán el tiempo estrictamente necesario y deberán ser objeto de ratificación o levantamiento dentro de los diez días siguientes al acuerdo de iniciación.

Artículo 17. Sanciones. Las infracciones a esta Ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

1) Las infracciones leves: Multa de hasta 300 euros y/o suspensión temporal de la licencia municipal de 1 a 7 días.

2) Las infracciones graves: Multa de 301 a 600 euros y/o suspensión temporal de la licencia municipal de 8 a 15 días.

3) Las infracciones muy graves: Multa de 601 a 900 euros y/o suspensión temporal o definitiva de la licencia municipal.

TÍTULO VI PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 18. Procedimiento Sancionador.

En cuanto al Procedimiento Sancionador, éste se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y demás normativa específica de vigente aplicación.

Artículo 19. Órgano competente. Será órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador el Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra o Concejal en quien delegue.

La función instructora se ejercerá por la Autoridad o funcionario que designe el órgano competente para la incoación del procedimiento. Esta designación no podrá recaer en quien tuviera competencia para resolver el procedimiento.

Será órgano competente para resolver el procedimiento el Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra o Concejal en quien delegue.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. Las licencias concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza permanecerán invariables durante su periodo de vigencia.

2. Las licencias solicitadas antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza y aún no autorizadas, deberán ajustarse a lo prevenido en la misma, concediéndose un plazo de cuarenta días para la emisión de nuevos informes y presentación de documentos por los interesados en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

3. Las licencias solicitadas a la entrada en vigor de esta Ordenanza se ajustarán a lo previsto en ella.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

Vº de Secretaria Acopl. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedarán derogadas cuantas disposiciones de rango local se opongan a la misma.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA

En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; Ley 39 /2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable.

SEGUNDA

Se faculta al Alcalde u órgano en quien delegue, para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

TERCERA

La presente Ordenanza se publicará y entrará en vigor en los términos establecidos en el artículo 208.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
VºBº de Secretaria Acctal, MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

ANEXO F

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DE TITULARIDAD Y PERIODO DE
OCUPACION DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO

ESTABLECIMIENTO	TITULAR
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE O DENOMINACIÓN
ACTIVIDAD	DEN. O. REF.
UBICACIÓN	DEN. O. REF.
NÚMERO DE VEHÍCULOS INSTALADOS	
PERIODO	
SUPERFICIE OCUPADA	

Código seguro de verificación (CSV):



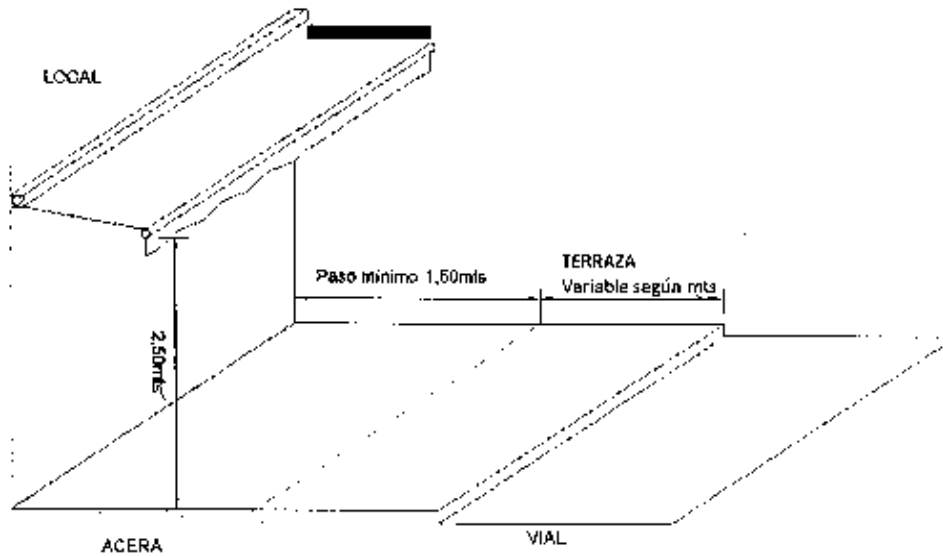
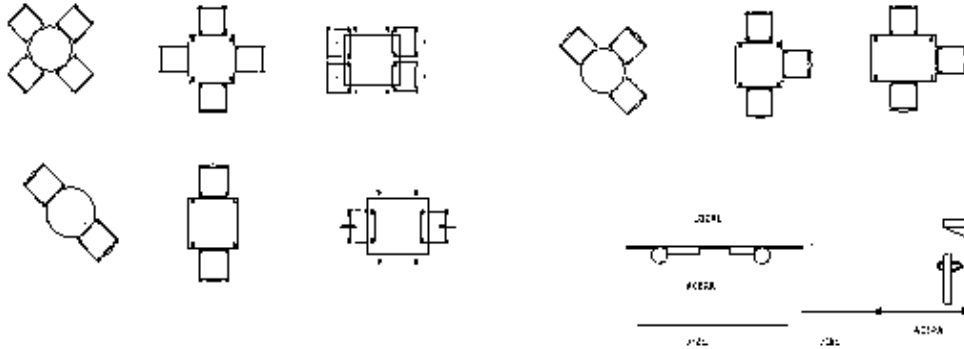
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VPº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

ANEXO II. GRÁFICOS

1.1 MÓDULOS DE VELADORES DE 4, 3 Y 2 SILLAS, ADOSADOS A FACHADA



2. ESPACIOS DE UBICACIÓN DE LAS TERRAZAS

27

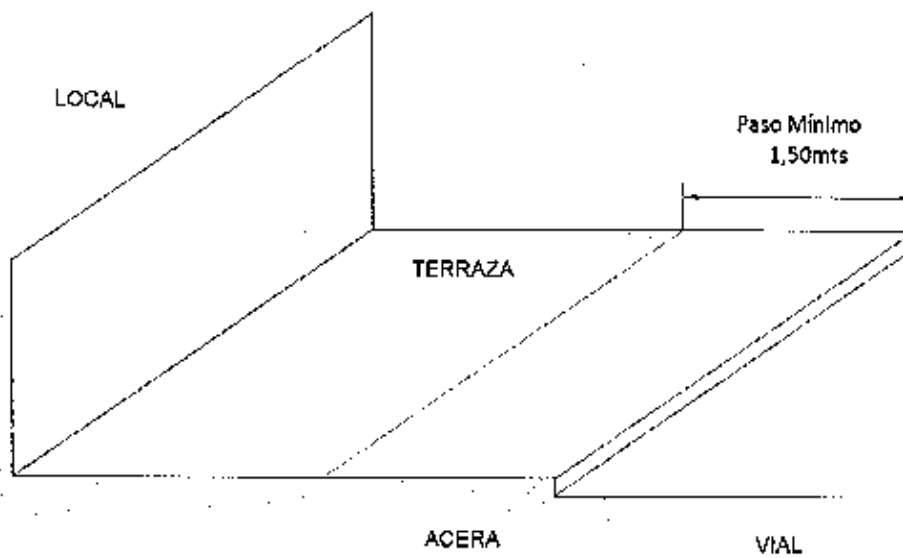
Código seguro de verificación (CSV):



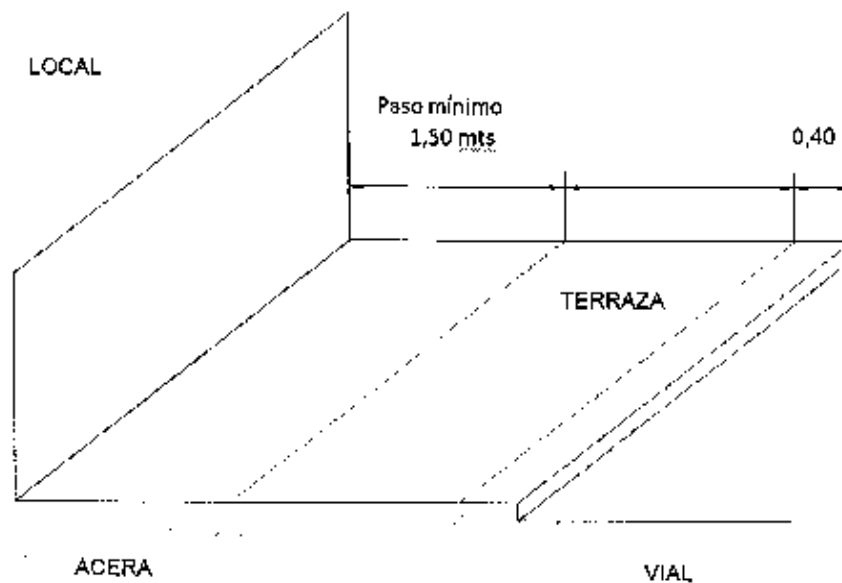
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020
VºBº de Secretaría Aceral. MOLINA JURADO AGENBON el 22/12/2020

2.1 TERRAZAS ADOSADAS A FACHADA



2.2 TERRAZAS SEPARADAS DE FACHADA



Código seguro de verificación (CSV):

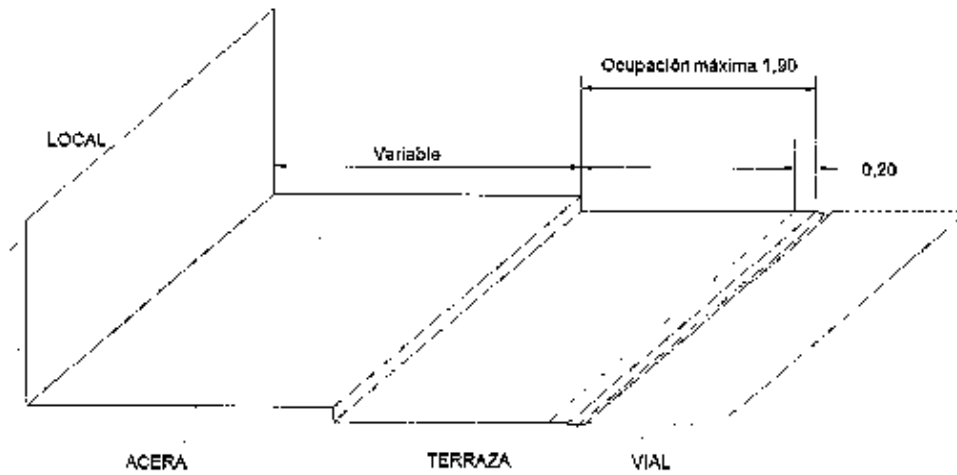


Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

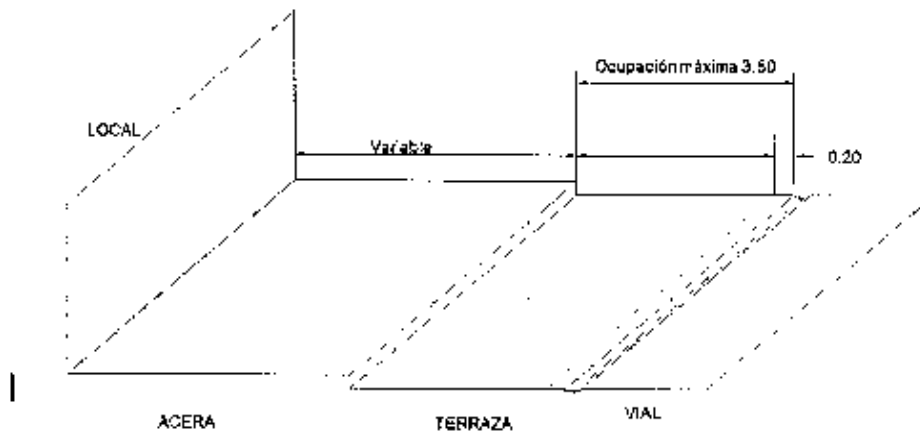
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VFP de Secretaría Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

2.3 TERRAZAS EN TARIMA SOBRE APARCAMIENTO EN LÍNEA



2.4 TERRAZAS EN TARIMA SOBRE APARCAMIENTO EN BATERÍA



Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretario Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

7.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE "POSIBILIDAD DE DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (GEX 2020/12873).

El Sr. alcalde informa al Pleno de la Corporación que la presente moción, así como la siguiente, epigrafiada con el nº 8 del orden del día, ambas del Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense, se debatirán de manera agrupada y conjunta. Quedaron sobre la mesa en la anterior sesión plenaria y fueron sometidas a la consideración de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 19 de octubre de 2020 que emitieron sendos dictámenes.

A continuación, la Secretaría Accidental que suscribe informa que el presente asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020, que emitió el siguiente dictamen:

"8º. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE "POSIBILIDAD DE DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (GEX 2020/12873).-

Se dio cuenta de la siguiente moción:

"En sesión plenaria de 27 de noviembre de 1995 se aprobó la constitución del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo denominado "Patronato Municipal de Deportes", en virtud de lo dispuesto en las disposiciones, en aquel momento en vigor, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, artículos 101 y 102), y los artículos 85 al 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Los estatutos de dicho Patronato, aprobados igualmente aquel mismo día, determinaban que este ente autónomo para la consecución de sus fines gozaba de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y poseer bienes de toda clase, adquirir derechos y asumir obligaciones, celebrar todo género de actos y contratos, concretar operaciones crediticias de acuerdo con la legislación vigente y previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de Intervención y ejercer libremente acciones, peticiones y relaciones con organismos y dependencias del Estado, de la Comunidad Autónoma y otras Corporaciones y Entidades de derecho público y privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico existente y los estatutos aprobados.

De igual modo, se establecían como fines principales del Patronato Municipal de Deportes "dotar al municipio de un ente público apropiado para gestionar, promover y desarrollar de manera capaz, ágil, útil y eficaz, las actividades deportivas promovidas por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, bien sean éstas de competencia municipal o delegadas por Administraciones Públicas, existentes o que puedan ser creadas en el futuro".

Transcurridos casi veinticinco años de su creación, podemos decir que el Patronato Municipal de Deportes ha cumplido de modo notable los objetivos reseñados en el párrafo anterior. Sin embargo, consideramos que no ha adquirido un grado suficiente de autonomía administrativa y de gestión que justifique el mantenimiento de una organización separada que implica la existencia de unos órganos de gobierno diferenciados de los municipales (Consejo de Administración, Presidente, Vicepresidente,...), una contabilidad municipal separada

30

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
Vº de Secretaría Accid. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

(Presupuestos de Ayuntamiento y del Patronato), una contratación de todo tipo igualmente separada, un registro de documentos diferenciados, etc.

Los organismos autónomos se crean al amparo del principio de descentralización con la finalidad de hacer efectivo el principio de eficacia en la gestión pública. Ésta es la razón principal que motiva la creación de entidades públicas instrumentales. La descentralización, a través de la creación de entidades públicas especializadas en la gestión de servicios públicos, tiene por objeto dotarlas de personalidad jurídica propia, autonomía de gestión y financiera, implantando una gestión descentralizada que genera nuevos centros de competencia e imputación de responsabilidad, lo cual se traduce en que estas entidades puedan licitar sus propios contratos, gestionar sus recursos humanos, gestionar su inventario... No obstante, la realidad es que la realización efectiva de estas actuaciones requeriría un volumen de técnicos municipales y trabajo a desarrollar que no se corresponde con la estructura y dimensión del Patronato Municipal de Deportes.

La falta de autonomía del PMD es constatable desde el momento de su creación. Así, por una razón de eficacia, eficiencia y economía de medios, ya nos encontramos que en los estatutos aprobados en la sesión plenaria antedicha, el artículo 25 de los mismos establece que "las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria están atribuidas al Interventor de Fondos del Ayuntamiento", y su artículo 26 nos dice "Las funciones de Tesorería quedan atribuidas al Tesorero del Ayuntamiento". Igualmente, el artículo 8 (Composición del Consejo de Administración) refleja que "actuará de Secretario del Consejo de Administración, el Secretario General del Ayuntamiento de Cabra o persona en la que delegue".

La composición del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes está comprendida por el Presidente, el Vicepresidente (Alcalde y Delegado de Deportes respectivamente), ocho vocales nombrados por el Pleno del Ayuntamiento entre sus miembros, tres representantes de las asociaciones deportivas, un representante de los abonados al PMD y uno del Consejo Local de Participación Ciudadana (estos últimos incorporados con posterioridad a la aprobación inicial de los estatutos). Esta composición reproduce en gran parte los esquemas establecidos para las Comisiones Informativas, con el añadido de los representantes del asociacionismo local; teniendo, por lo tanto, un carácter más político que participativo.

Como hemos podido comprobar, el funcionamiento de este ente autónomo tiene como consecuencia la duplicación de órganos y de gestión de documentos dentro de la estructura municipal. Hecho éste que no viene acompañado por una verdadera autonomía y descentralización que permita una mayor eficacia en la gestión. Abundando en la falta de independencia del Patronato, podemos hacer mención a lo recogido en el Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la fiscalización de determinadas áreas de nuestro ayuntamiento. Dicho documento contempla en su apartado 4.1.8:

"Los gastos e ingresos derivados de la gestión, promoción y desarrollo de las actividades acuáticas que fueron asignadas al Patronato Municipal de Deportes y se desarrollan en el Parque Deportivo figuran en la liquidación del Presupuesto como gastos e ingresos propios del Ayuntamiento. Los gastos están reflejados en los capítulos 1, de gastos de personal, 2, de gastos en bienes corrientes y servicios y 6, gastos de inversión, por un montante total de 387.815,49€. Dichos gastos deberían haberse transferido al Organismo que es el que tiene otorgado su gestión, a través del capítulo 4 de transferencias corrientes, 354.433,71€, y a través del 7 de transferencias de capital, 33.381,78€.

"Los ingresos resultantes de la recaudación de los prelos públicos por el uso de la piscina figuran en el concepto presupuestario del Ayuntamiento 343 "servicios deportivos" por un montante de 134.155,71€ y deberían reflejarse como ingresos propios en la contabilidad del Patronato".

Igualmente, en el punto 4.1.9 se menciona también que en la plantilla del Ayuntamiento, y en la liquidación presupuestaria, figura un trabajador que desempeña su trabajo en el

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
VºBº de Secretaria Acctal, MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Patronato y que debería ser incorporado como gasto de personal en la contabilidad de este organismo autónomo.

En el apartado 7.1.A4 la Cámara de Cuentas de Andalucía, nos dice:

"Para el ejercicio de las funciones que los Estatutos le otorgan al Patronato Municipal de Deportes, éste hace uso de dos inmuebles; la Ciudad Deportiva y el Parque Deportivo, que fueron cedidos por un período de 50 años por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento. Dichos bienes no han sido adscritos para el uso de dichas instalaciones deportivas al Patronato, tal como así se establece en el art. 20 de los mencionados Estatutos. Estos bienes, además, tampoco figuran, junto con su calificación jurídica, en el inventario de bienes del propio Ayuntamiento.

El tratamiento contable de los gastos e ingresos que se derivan de la gestión, promoción y desarrollo de las actividades deportivas en ambas instalaciones ha sido distinto; así, mientras que los gastos e ingresos de la Ciudad Deportiva figuran en las cuentas del propio organismo autónomo al tratarse de una entidad con personalidad jurídica propia, no ocurre así con los derivados de la gestión y prestación del servicio por el Parque Deportivo, donde tienen lugar las actividades acuáticas, que figuran como gastos e ingresos en la contabilidad del propio Ayuntamiento como un servicio más que gestiona.

El montante que comportan estos gastos, 387.815,49€, debería haberse reflejado en la contabilidad municipal como transferencias corrientes, 354.433,71€, y como transferencia de capital 33.381,78€".

Aunque hay más referencias al Patronato Municipal de Deportes en el informe de la Cámara de Cuentas, sirva lo anterior para poner de manifiesto la falta de independencia y autonomía de gestión por parte de este ente autónomo con respecto al Ayuntamiento.

De lo anteriormente expuesto podemos deducir que la actual estructura del PMD difiere enormemente del propósito con el que fue gestado en 1995, al menos en lo referente a su gestión y administración autónoma, si bien sí ha cumplido de manera notable con el desarrollo de la actividad deportiva en nuestra ciudad, hecho éste que hubiera sido llevado a cabo de igual manera sin la existencia del organismo autónomo, gracias al aumento de las instalaciones deportivas, de personal y del trabajo de estos últimos.

Ahora bien, nos encontramos con un organismo que carece de independencia en su funcionamiento, que da lugar a la duplicidad de órganos y de gestión administrativa (presupuestos, por ejemplo), que no contempla todas sus atribuciones en los presupuestos municipales, que son los mismos funcionarios de habilitación nacional del Ayuntamiento los que realizan en el PMD las funciones u ellos reservadas, que el Consejo de Administración que lo rige está compuesto por mayoría de representantes políticos, actuando este órgano rector prácticamente como una Comisión Informativa más y, entre otros aspectos, que las contrataciones son realizadas directamente por el Ayuntamiento.

Conforme a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente. De acuerdo a ello, consideramos que la disolución del PMD permitiría, sin la existencia de una separación formal artificiosa que duplica y complica su ejecución, el que los medios comunes municipales presten más eficaz y eficientemente el asesoramiento en todas sus modalidades, el apoyo técnico, las funciones de planificación, programación y presupuestación, las relaciones con otras administraciones e instituciones, la organización de los recursos humanos, etc...

En razón de lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense presenta al Ayuntamiento Pleno para su posible aprobación los siguientes puntos:

1.- El Ayuntamiento de Cabra acuerda el inicio de expediente para la disolución del organismo autónomo local denominado "Patronato Municipal de Deporte", dependiente de este ayuntamiento y creado por acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 1995, y en

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

Vº de Secretar/a Auxil. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

consonancia con lo estipulado en el artículo 38 b) de los Estatutos de dicho Patronato y en el artículo 85 bis a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Con carácter previo a la disolución definitiva, se solicitará informe a la Sra. Secretaria General Accidental, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero de este Ayuntamiento sobre los aspectos procedimentales y jurídicos que se han de seguir para llevar a cabo la citada disolución. Dichos informes deberán incluir, si los hubiere, los reparos que pudiese conllevar la ejecución de este expediente.

3.- Una vez concluido el expediente, se modificará la forma de prestación de los servicios públicos relacionados con la promoción del deporte y gestión de las instalaciones deportivas, que pasará a realizarse en la modalidad establecida en el artículo 85.1.A)a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, esto es, por gestión directa por el propio Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de la Alcaldía y la Delegación Municipal de Deportes.

4.- Se procederá a la subrogación de todos los trabajadores que desarrollan su labor en el Patronato Municipal de Deportes, pasando a ser incluidos en la estructura del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, manteniendo todos los derechos que tuviesen en el momento de la disolución del PMD, siendo imprescindible para dicha subrogación entablar conversaciones con la representación sindical de los trabajadores con el propósito de que presten su conformidad a la misma y que se produzca con las máximas garantías de seguridad jurídica y laboral.

4.- Para canalizar de forma adecuada la participación ciudadana en el ámbito deportivo, se creará un Consejo Local del Deporte Egabrense que actuará como órgano consultivo y de asesoramiento, en el que estarán incluidas todas las entidades y clubes deportivos que se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, y que puedan contribuir a trazar la política deportiva en nuestra ciudad, así como a la dinamización y promoción de nuestro deporte, asesorando al Ayuntamiento en esta materia. - Cabra, 14 de octubre de 2020.- PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.E.- Fdo.- Mameel Carnerero Alguacil."

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto favorable del Sr. Concejales del Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense (1) y las abstenciones de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos Partido de la ciudadanía (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y del Partido Popular (7), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la moción transcrita y la propone al Pleno para su aprobación."

Durante el debate de la moción, las intervenciones fueron las siguientes:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo proponente, Sr Carnerero, por tiempo máximo de cinco minutos.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. La verdad que da susto el reloj ese puesto ahí de los cinco minutos. Bien, hoy curiosamente, hoy 27 de noviembre, hace 25 años justos que se aprobó la creación de los dos Patronatos y los estatutos. Fue el 27 de noviembre de 1995, es decir, que hoy hace 25 años.

En aquel momento cuando se aprobaron los estatutos, se aprobó la creación de los dos Patronatos, tenían un objetivo claro, que era mejorar la gestión, mejorar la eficacia y que de manera autónoma e independiente trabajasen en los servicios sociales. Tratar todo lo que se refiere a bienestar social y todo lo que se refiere a deportes a través de estos Patronatos.



Durante todo este tiempo se han desarrollado los objetivos, obviamente, gracias a los trabajadores. Se hubiesen desarrollado igual si no existiese ese Patronato, pero la cuestión está que después de tanto tiempo como ha pasado, esos 25 años, hay una cosa que está clara, al menos desde nuestro punto de vista, que es que esa independencia no existe, que la gestión se duplica y que por ello, lo más lógico sería que se disolvieran. Por ejemplo: Patronato de Deportes, bueno en el caso de los dos, el Secretario, el Interventor y el Tesorero son los mismos en el Patronato que en el Ayuntamiento. En ambos casos, en los Patronatos, las personas que componen los Patronatos, son prácticamente Comisiones Informativas.

En el caso del Patronato Municipal de Bienestar Social son ocho vocales más el Alcalde y el Delegado y una persona del Consejo Local de Participación Ciudadana, que normalmente no asiste. En el caso de Deportes son 5 los miembros, aparte de los ocho vocales, Alcalde y Delegado. Es decir, lo que estamos haciendo es reproduciendo los esquemas de las Comisiones Informativas, con lo cual, prácticamente, lo que hacemos es duplicar los órganos. Por otro lado, duplicamos también administrativamente, en el sentido de que hay que hacer presupuestos distintos, hay que hacer Mesas de Negociaciones distintas para los trabajadores y luego la autonomía, la independencia. La independencia no existe o existe de una manera muy limitada. En Deportes todo lo hace el Ayuntamiento.

En Deportes, por ejemplo, y según la Cámara de Cuentas, en su informe de 2016, alrededor de 400.000 euros en actividades deportivas están en el Ayuntamiento, están en el presupuesto del Ayuntamiento y no están en el Patronato Municipal de Deportes.

Trabajadores que están en la plantilla del Ayuntamiento, trabajan tres en el Patronato de Bienestar Social y uno en Deportes. Cuatro personas que están en la plantilla de Bienestar Social trabajan en el Ayuntamiento. Es decir, no existe una independencia como tal. En Deportes también. Por ejemplo, tenemos y también según la Cámara de Cuentas, el informe de la Cámara de Cuentas, las instalaciones del Parque Deportivo, las instalaciones del Parque Deportivo y de la Ciudad Deportiva, no están cedidas al Patronato, por lo cual todo está en el Ayuntamiento. Por otro lado las contrataciones. Todo se hace a través del Ayuntamiento.

¿Qué estamos diciendo? Que estamos duplicando lo que es la gestión. Estamos duplicando los órganos y estamos duplicando la administración. ¿Qué es lo que dice el artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local? ¿Cuáles son o cuál debe ser o a qué se debe atender dentro de la Administración Local? A un principio de eficiencia, a un principio de gestión. Esa eficiencia se complica cuando lo que estamos haciendo es duplicar los órganos, cuando lo que estamos haciendo es duplicar la gestión administrativa. Si estamos haciendo eso, lo que estamos consiguiendo es que sea mucho más dificultosa la gestión con los Patronatos que si no existiesen los mismos.

Esto no es algo que corresponde sólo a nuestro Ayuntamiento. Hay muchísimos Ayuntamientos, cerca tenemos a Lucena, por ejemplo, donde a propuesta del Partido Popular se eliminó el Patronato Municipal de Deportes. En Marbella, en Antequera,... en multitud de sitios se han eliminado. ¿Por qué se han eliminado? Porque con el tiempo se ha ido demostrando que la gestión, si no es verdadera y es autónoma, y es imposible que sea autónoma, pues lo que hacemos es lo que he estado comentando; duplicar gestión, duplicar órganos, con lo cual se dificulta esa gestión que debe ser el principio en el que se basa.

En el tema del Patronato Municipal de Deportes, por otro lado, entendemos que la disolución debería de ir acompañada con la creación de un Consejo Local de Deportes, del deporte egabrense, donde se permitiría que todas las personas que están representadas, todos los clubes, se uniesen de una manera mancomunada y hubiese una verdadera participación en el ámbito del deporte de nuestra localidad.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cádiz. Podrá verificarse en www.cadix.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNÁNDEZ el 22/12/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

¿Qué es lo que pedimos? Pues pedimos que se inicie el expediente, obviamente; que haya un informe por parte de los técnicos municipales, cuando hablo de técnicos municipales me refiero a Secretaría, Intervención y Tesorería, que en esos informes digan cómo se puede hacer ese tránsito y si hubiese reparos algunos, pues que también se incluyesen en esos informes. Una vez que se redactasen esos informes volvería otra vez a Pleno para una aprobación definitiva de esa disolución. Y por otro lado también, negociación con los trabajadores en ambos ámbitos, Patronato Municipal de Deportes y de Bienestar Social, para que la subrogación de esos trabajadores al Ayuntamiento, pasar al Ayuntamiento.

Y en el caso del Patronato Municipal de Bienestar Social, incluso, yo creo que se beneficiarían enormemente los trabajadores porque es que hay personas en el Ayuntamiento, perdón, en el Patronato Municipal de Bienestar Social, que incluso se les dice que no hay convenio que los asista puesto que lo que hay es un acuerdo marco del año 92, que ya va siendo hora de que se renueve, y que no están acogidos a ese acuerdo marco que es del 92.

Ya me he pasado. Bueno, eso es lo que se pide. Ahora, si no intervengo otra vez, que a ser tan amplio, la verdad, cinco minutos dan muy poquito tiempo.

En líneas generales eso es lo que se pide a la moción, como ustedes habrán leído.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnero. Por el Grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardado: Los Patronatos Municipales de Deportes tuvieron su importancia allá por los años 90 y fueron la forma de gestionar el deporte en los distintos municipios que optaron por esta forma de gestión durante muchos años. Hoy en día vemos cómo en muchos municipios se están disolviendo estos órganos de gestión en favor de institutos y servicios municipales de deportes o por una gestión directa por parte del propio Ayuntamiento bajo la dirección de la Delegación de Deportes. Sin embargo, en otras muchas poblaciones y ciudades se sigue apostando por los Patronatos Municipales de Deportes. Pues he aquí el dilema: seguir con el Patronato o disolverlo para pasar a otro tipo de gestión.

A mí particularmente no me gusta el planteamiento que hace UVE en su moción, que es que en la misma solicita el inicio de un expediente para la disolución. A Ciudadanos nos hubiese gustado más que la moción hubiese pedido un estudio para ver la idoneidad o no de la continuidad del modelo de gestión del deporte en Cabra, y por consiguiente de la posibilidad de disolución del Patronato Municipal de Deportes o de su mantenimiento.

De cualquier forma, todos los Grupos debemos dar o mandar un mensaje de tranquilidad a los ciudadanos ante una posible confusión: no se cierra el Patronato, no se cierran las instalaciones. Simplemente es que un Grupo Municipal de este Ayuntamiento, en este caso UVE, ha propuesto que se estudie una posible disolución del Patronato para, teóricamente, mejorar la gestión deportiva, lo cual no significa que se esté haciendo mal.

Este Concejal, que ha sido en dos mandatos corporativos Concejal Delegado de Deporte y Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, está muy satisfecho con la gestión que se realizó en su día y la que se está llevando en estos momentos, al igual que con el trabajo que realizan los técnicos y trabajadores del Patronato.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constata el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
VPB de Secretaría Acci. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Nuestro voto va a ser "no" a la moción tal y como está planteada por las siguientes razones: el reconocimiento y satisfacción de la ciudadanía hacia el Patronato creo que está fuera de toda discusión; antes de que crear el Patronato ninguna de sus competencias estaba incluida en el organigrama municipal; si los órganos de control del Patronato coinciden con los de la entidad titular, Ayuntamiento de Cabra, fue precisamente para garantizar la legalidad absoluta en su gestión; comparar una Comisión Informativa con un Consejo de Administración de un órgano autónomo, a nosotros nos parece que no es muy correcto. Una Comisión Informativa, como su nombre indica, es informativa. Un Consejo de Administración es un órgano de gestión y de toma de decisiones. Sólo en los Patronatos, la oposición tiene la capacidad de tomar decisiones, naturalmente según su nivel de representación, en los asuntos y competencias atribuidas. Y esto se hizo de esta manera para garantizar la continuidad, en la medida de lo posible, de las políticas que se desarrollan.

Si hay que actualizar alguna cuestión de los Patronatos, parece lógico y razonable que se haga, pues han pasado muchos años desde su constitución, pero eliminarlos es pretender eliminar 25 años de la política deportiva o de bienestar social de Cabra.

Ciudadanos está en contra de la moción y a favor de la continuidad de los Patronatos, pero como he dicho anteriormente, estaríamos dispuestos a renovar o actualizar cualquier aspecto que entre todos consideremos necesarios.

Este planteamiento serviría para el Patronato de Bienestar Social, aunque a mí me gustaría dejar dos reflexiones sobre el mismo. Y digo reflexiones, no aseveraciones. La primera, la propuesta que hace UVE en su moción, en su punto 4, para subrogar a todo el personal del Patronato, una vez disuelto dicho Patronato, que es lo siguiente: con mis palabras no quiero dar la impresión de que estamos en contra de mantener el empleo o que estamos en contra de los trabajadores, que tienen todo nuestro respeto. Y además desde Ciudadanos estamos a favor de que se resuelvan de una vez las diferencias entre trabajadores de un mismo organismo, respetando los principios de equidad, pero muchos de los trabajadores de este Patronato están vinculados a programas y subvenciones que se reciben de otras Administraciones y si éstas desaparecen, ¿cómo quedarían estos trabajadores? ¿Se estaría obligado a mantener dichos puestos de trabajo? Lo hago entre interrogaciones.

Y la segunda reflexión sería que en el censo de habitantes que tenemos actualmente, muy cerca de perder el techo de los 20.000 habitantes, esto nos puede provocar, si perdemos esta cifra, que perderíamos bastantes competencias e ingresos de la Administración del Estado y Junta de Andalucía y posiblemente perderíamos la gestión directa de los Servicios Sociales, pasando a conveniar con la diputación y no con la Junta, con lo que esto supone, y si no, que se lo pregunten a Baena.

Vuelvo a repetir que son dos reflexiones que dejo en el aire y que no son aseveraciones.

Sr. Alcalde: Sr. Poyato, tiene que ir concluyendo.

Sr. Poyato Guardado: He terminado.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Los Patronatos Municipales de Deportes y Bienestar Social vienen desarrollando desde su constitución una labor interesante y productiva en beneficio del deporte y los servicios sociales. Son el referente en estas materias y están perfectamente identificados por la sociedad egabrense. Es cierto que en otras localidades

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020
VºBº de Secretar(a) Acoplal, MOLINA JURADO ASCENBION el 22/12/2020

se ha procedido a su disolución y es que en otras localidades, no en Cabra, los representantes que acuden a los Consejos de Administración perciben o percibían unas cantidades económicas en concepto de asistencias y además unas cantidades bastante elevadas. No es el caso de Cabra, donde los representantes que acudimos como miembros de los Consejos o representantes de los Consejos de Administración, no percibimos ninguna cantidad por asistencia ni indemnizaciones por ningún otro concepto.

Una circunstancia que sí nos preocupa es que los trabajadores y trabajadoras de los Patronatos tengan los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal del Ayuntamiento y que, en el caso de que existan, se corrijan esas diferencias para evitar agravios comparativos.

Tampoco creemos que sea ahora el momento de disolver los Patronatos cuando la situación actual de la pandemia del Covid es la que nos ocupa y preocupa. Es lo más importante. Y ayudar a esos sectores que están perjudicados y que tienen dificultades económicas, como falta de empleo etc. y todos esos colectivos que necesitan ayuda.

Necesitaríamos unos informes de la Secretaría General del Ayuntamiento, de la Intervención sobre la conveniencia o no de disolver los Patronatos para poder decidir nuestro voto de un lado u otro.

Pero también entendemos que es el propio Equipo de Gobierno, este es un caso, el actual y en otro caso, pues el que esté, el que tiene que decidir sobre la conveniencia de mantener el Patronato o no, o crear otra figura como podría ser un Servicio Municipal de Deportes etc...

Por lo tanto, nosotros como no tenemos esos informes que nos digan la conveniencia o no y tampoco estamos en el Equipo de Gobierno, pues nos vamos a abstener en esta moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Caballero. Por el Grupo Popular, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. En estas dos mociones que estamos debatiendo conjuntamente, el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense propone, como ya hemos escuchado, la posibilidad de disolver tanto el Patronato Municipal de Deportes como el Patronato Municipal de Bienestar Social. En ellas se habla de que ambos Patronatos fueron creados con el objetivo de dotar a Cabra de dos entes públicos que gestionasen de la mejor forma positiva tanto el área del bienestar social como las actividades deportivas.

Estamos completamente de acuerdo en que ambos Patronatos han cumplido más que con creces sus objetivos. Efectivamente, los objetivos para los que fueron creados. Y por ello, quiero felicitar sinceramente y de corazón a los trabajadores que con su responsable labor se han dejado la piel en ello.

Respecto al Patronato Municipal de Bienestar Social, podemos decir con orgullo que Cabra, en el año 2019, fue reconocida como uno de los municipios más sociales de toda España. Y ello no se debe únicamente a la cantidad de dinero que se invierte, sino a la fantástica labor que desde el Patronato se está realizando. Evidentemente, el Patronato Municipal de Bienestar Social es una apuesta firme y decidida de este Ayuntamiento. En el año 2003 se destinaban cerca de 460.000 euros y en este año 2020 estamos ya muy próximos a los 3,5 millones de euros.

Y en cuanto al Patronato Municipal de Deportes, pues también podemos decir con orgullo que somos un referente, sobre todo gracias a la amplísima variedad de servicios que año

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acedal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

tras año se van incrementando al igual que sus infraestructuras, que no solo se mantienen y se mejoran, sino que además se amplían. Así que enhorabuena también por su trabajo a todo el personal.

Y volviendo a lo que se solicita en la moción, es que UVE, el Sr. Carnerero, nos ha presentado aquí en este Pleno estas dos mociones sin que antes se hayan tratado donde se tendría que haber hecho, que es en los Consejos de Administración de ambos Patronatos. Sobre todo teniendo en cuenta que el Sr. Carnerero, en el mes de junio, cuando se llevaron a Comisión Informativa y a Pleno transferencias de créditos en ambos Patronatos, dijo que antes se deberían de haber tratado en sus respectivos Consejos de Administración. En ese sentido, ya el Sr. Interventor le informó de que no era necesario, pero, sea como sea, para una transferencia de crédito opinaba que se debería de haber tratado y debatido en el Consejo de Administración y sin embargo para algo tan importante, tan crucial como disolver un Patronato, opina que no es necesario y se trae aquí a sesión plenaria en forma de moción.

El Grupo Municipal del Partido Popular, en lo que respecta al objetivo final que pretenden estas mociones, que es la disolución de ambos Patronatos, no está a favor ni está en contra. Eso sí, lo que nosotros queremos es que sea cual sea la decisión final, ésta sea estudiada, debatida y, sobre todo, consensuada. No hay prisa, ya lleva 25 años. Las cosas debemos hacerlas bien.

Por este motivo, lo primero que bajo nuestro punto de vista hay que hacer es tratar este asunto, que insisto, se trata de un asunto que no es baladí, sino todo lo contrario, pues hay que tratarlo en el seno de ambos Patronatos, en los Consejos de Administración.

Seguidamente habrá que solicitar informes a la Sra. Secretaria, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero. Y en base a esos informes, ya comenzaremos a actuar en una u otra dirección. Pero es que la moción no propone eso. La moción lo que quiere es que hoy, sin haberse tratado en los Consejos de Administración, sin tampoco poseer ningún tipo de informe, se inicie ya el expediente de disolución y posterior a todo eso, ya es cuando se solicitan los informes.

Bajo nuestro humilde criterio, consideramos que eso es comenzar la casa por el tejado. De todos modos, antes de finalizar, me gustaría que quedase muy claro que nuestro posicionamiento no es favorable ni contrario a lo que se propone. Quiero insistir en eso. Lo que no compartimos es cómo lo propone y cómo pretende que se lleve a cabo. Si una vez que nos hayamos sentado a hablar con ambos Consejos de Administración y los informes de los técnicos son propicios y favorables a la disolución, pues adelante; llevémosla a cabo sin ningún tipo de problema. Nosotros no estamos cerrados a nada, pero eso sí, entendemos que hay unos pasos previo que no se contemplan en las mociones y que no nos debemos saltar.

Una vez dicho esto, creo que nuestro posicionamiento de voto es más que claro: en contra de la moción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Moreno. Para concluir el turno de intervenciones tiene la palabra el Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, al Sr. Poyato, que se ha centrado sobre todo en el Patronato Municipal de Deportes, que es lo que más conoce, es que no se pone en duda en la moción, en absoluto, la labor que se ha llevado a cabo por los trabajadores del Patronato Municipal de Deportes y por los trabajadores del Patronato Municipal de Bienestar Social. De hecho así se dice en la moción en los dos casos. Parece ser, que no sé, que ustedes creen que la disolución de los Patronatos podría suponer que no se hicieran actividades, que se perdieran el

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde FRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSIÓN el 22/12/2020

trabajo... En absoluto. Seguiría exactamente con los servicios sociales comunitarios, seguiría totalmente igual con los deportes y se conseguiría, entre otras cosas, homogeneizar, que no está, con lo que dice la Cámara de Cuentas, que no se hace en absoluto. Conseguiríamos que la gestión fuese mucho más eficaz, que es lo que se pide en la moción.

Bueno, en cuanto a lo que está diciendo el portavoz del Partido Popular, que no son los trámites adecuados y que no están a favor ni en contra, yo tengo aquí apuntados los sitios donde el Partido Popular, Ciudadanos y PSOE han pedido lo mismo que estoy pidiendo yo aquí.

Vamos a ver, según los estatutos de ambos Patronatos, es el Pleno el que tiene que tomar la disolución. Tengamos en cuenta una cosa: que si los Patronatos, pero si es que los Patronatos somos nosotros. Si es que en el Patronato de Bienestar Social son diez políticos y una persona, que normalmente no viene, que es del Consejo Local de Participación Ciudadana. Es decir, que vamos a hablar antes con nosotros mismos. Igual pasa en el Patronato de Deportes donde hay una pequeña representación del deporte. Y lo que se pide aquí es, entre otras cosas, que haya un Consejo Local de Deporte donde estén todos y que haya una mayor participación. Es el Pleno el que tiene que hacerlo. ¿El Consejo de Administración? Pero si es que somos nosotros mismos. Si es que lo que se dice en la moción, que estamos duplicando.

La Comisión Informativa. El Sr. Poyato decía que no tenía que ver una cosa con la otra. Si esa es la cuestión, que las Comisiones Informativas, que los Patronatos se toman como una Comisión Informativa porque somos todos políticos prácticamente los que estamos en las Comisiones Informativas. Y estamos duplicando absolutamente la gestión y eso es absurdo que dupliquemos la gestión, que dupliquemos los presupuestos, que dupliquemos, como he dicho antes, la Mesa de Negociación.

¿Qué es lo que se dice? En primer lugar, abrir expediente. Abrir expediente no significa ni que sí ni que no. Y después, lo que digo... vamos, si es que es muy fácil, es lo que ustedes piden, que Secretario, Interventor y Tesorero hagan sus respectivos informes sobre esto. Y si los informes son positivos después se traería a Pleno para su ratificación y si son negativos, evidentemente que no. Es que yo creo que son los pasos lógicos los que aquí se contemplan, es decir, lo que viene en el estatuto, que es el Pleno quien tiene que hacerlo, no los Patronatos.

Y por otro lado, lo que digo: los Patronatos somos nosotros mismos. Que sean los técnicos municipales los que informen y que después vuelva a Pleno, si esos informes son positivos. Es que no sé. Es que no sé cuál es el problema que tienen ustedes en este sentido puesto que son los pasos que ustedes mismos están diciendo. Que vayan antes a los Patronatos, es que es un absurdo porque es que somos nosotros los Patronatos, y eso es lo que no tiene sentido. Patronatos tendría sentido si fuesen independientes, si hubiese participación, pero es que no la hay, prácticamente no la hay y somos los mismos.

Sr. Alcalde: Concluya, Sr. Camerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Por eso, una de las cosas que se piden es no duplicación y facilitar la gestión. Yo creo que es bastante lógico y, por supuesto, que no se perdería ni trabajo ni la actividad en absoluto.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por lo tanto, decae. ¿Hay segundo turno de intervenciones? Pues si se solicita, por tres minutos. ¿Grupo de Ciudadanos? ¿Quiere hacer uso el Grupo Socialista? Por el Grupo Popular, tres minutos.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
VºBº de Secretaría Actial. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Sr. Moreno Millán: Gracias, Sr. Alcalde. Dos cosas muy breves. En primer lugar, dice el Sr. Carnerero lo que han hecho el Partido Popular y Ciudadanos en otros Ayuntamientos. Nosotros tenemos criterio propio. Nosotros no nos dejamos llevar por lo que hagan otros compañeros.

Y lo que sí nos llama la atención mucho es que pone mucho énfasis en que debe ser el Pleno, debe ser el Pleno, pero cuando nosotros llevamos las transferencias de crédito al Pleno, no estaba usted para nada de acuerdo y dijo que se tendrían que haber tratado en los Patronatos. Por lo cual esa diferencia de criterio nos llama la atención.

Es cierto que pedimos lo mismo, pero en otro orden. Nosotros creemos que lo primero que se debe hacer es tratar los Patronatos, después los informes y, en base a esos informes, solicitar la apertura del expediente. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sr. Carnerero, para concluir.

Sr. Carnerero Alguacil: Yo estaría de acuerdo en lo que están diciendo, si eso sirve para que voten a favor. Que se vea en los Patronatos y que después viniese aquí, se hiciera el informe. Si eso es el problema que tienen, yo no tengo ningún tipo de problema en hacerlo como ustedes están diciendo, que me parece algo redundante porque ya digo que en los Patronatos estamos los mismos políticos. Si es así lo que ustedes proponen, yo estoy de acuerdo en lo que ustedes proponen. O sea, que yo estaré dispuesto, estaríamos dispuestos a votar a favor de lo que ustedes están diciendo.

Y en lo que se refiere a las transferencias de crédito, es una cuestión jurídica, lógica. Tienen que ir, existiendo los Patronatos, cuando estamos hablando de unas transferencias que se refieren, a los Patronatos. Volvemos a lo mismo; si existe independencia de los Patronatos, tienen que ir antes a los Patronatos, con lo que tenemos ahora mismo. Y la transferencia de crédito, tiene que ir primero, verse en los Patronatos y después verse en el Pleno. Pero estamos hablando que eso, jurídicamente, tendría que ser así.

Pero bueno, nosotros estamos dispuestos a lo que ustedes plantean, a decir lo que ustedes plantean, que sería, si no entiendo mal, que fuese a los Patronatos, se viese en los Patronatos, los informes por parte de los técnicos y que después viniese, si esos informes son positivos, viniese al Pleno. O sea, que coincido en lo que ustedes plantean, si ese es el planteamiento que ustedes hacen.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero. Entiendo que no hay ninguna conchuda en este sentido por parte de ningún Grupo y procede a votar las mociones en sus propios términos.

Sr. Carnerero Alguacil: Yo planteo la enmienda, modifico mi misma moción en los planteamientos que ustedes están haciendo. Entonces modifico el planteamiento y lo hago en el sentido que el Partido Popular plantea, su portavoz.

Sr. Alcalde: Tendríamos que hacer un receso para ver el contenido concreto de los puntos de la moción. Si les parece, por no interrumpir, como tenemos hora límite, por no interrumpir la sesión plenaria.

Sr. Carnerero Alguacil: No es mucho.

Sr. Alcalde: Bueno, es que no podemos porque son los portavoces los que tienen que tratar el tema. Si os parece hacemos un receso de 5 minutos para ver si podéis llegar a un

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cádiz. Podrá verificarse en www.cadiz.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHAGON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acacia, MOLINA JURADO ABELENICION el 22/12/2020

acuerdo o el Grupo Popular prefiere votar. Sí, lo que pasa es que el Señor Carnerero plantea la modificación en base al discurso, en este caso, del Grupo Popular, por lo tanto el Grupo Popular plantea un receso de 5 minutos para intentar llegar a un acuerdo o votamos. Pues votamos entonces.

Los votos son los siguientes: 14 votos en contra, 2 a favor y 2 abstenciones. Por lo tanto, decaen las mociones.

La enmienda no ha sido presentada, Sr. Carnerero. Es que ese es el problema, que para que conste en acta y por la mayor seguridad jurídica y facilitar el trabajo a la Secretaría, deberíamos de hacer un receso para poner negro sobre blanco el contenido de la enmienda que no ha sido presentada ni a la Presidencia ni a la Secretaría y además también para que los propios portavoces de los Grupos sepan lo que se está votando. Por lo tanto, si no queda más remedio, tendremos que hacer ese receso de cinco minutos para que intenten llegar a un acuerdo. Bien, pues hacemos un receso de cinco minutos y pido a los Portavoces que se reúnan para llegar a ese acuerdo.

En este momento se hace un receso de unos 5 minutos para que los señores Portavoces tomen conocimiento de los asuntos planteados durante el debate de la moción presente. Al término del mismo se reanuda la sesión.

Sr. Alcalde: Reanudamos la sesión. Tras la reunión de los Portavoces se ha alcanzado un acuerdo para la votación de la moción. Con carácter previo, me gustaría aclarar, para que no quede ningún género de duda, que ningún Grupo Político Municipal presente en el Pleno está dispuesto a que ningún tipo de decisión pueda acarrear ningún perjuicio para los trabajadores. Por lo tanto, ahí que quede todo claro.

Y el acuerdo a que han llegado los Grupos Políticos sería someter a votación dos puntos del siguiente tenor: el primero, someter a consideración de los Consejos de Administración de los Patronatos el estudio de la posible disolución o permanencia de los Patronatos. Y el segundo punto sería: una vez tratado el asunto en los Consejos de Administración, solicitar los informes técnicos y jurídicos que los Consejos de Administración consideren oportunos.

De esta forma, entiendo que la moción sale adelante por unanimidad. Muchas gracias.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21) ACUERDA:

-PRIMERO: Someter a consideración del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes el estudio de la posible disolución o permanencia del mismo.

-SEGUNDO: Una vez tratado el asunto en el Consejo de Administración, solicitar los informes técnicos y jurídicos que el Consejo de Administración considere oportunos.

8-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE "POSIBILIDAD DE DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL" (GEX 2020/12875).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020, que emitió el siguiente dictamen:

41

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHAÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acc. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

"9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE
"POSIBILIDAD DE DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL" (GEX
2020/12875).-"

Se dio cuenta de la moción cuyo texto literal es el siguiente:

"En sesión plenaria de 27 de noviembre de 1995 fue aprobada la creación del Patronato Municipal de Bienestar Social como organismo autónomo local de carácter administrativo, así como los Estatutos reguladores de dicho Patronato, teniendo como base jurídica para la referida creación el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 101 y 102 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en material de Régimen Local; los artículos 85 al 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y la ley entonces vigente de Servicios Sociales de Andalucía (Ley 2/88).

Según los Estatutos aprobados, el Patronato Municipal de Bienestar Social tiene como fin principal dotar al Municipio de un ente público apropiado para gestionar, promover y desarrollar de manera capaz, ágil, útil y eficaz los servicios y dependencias integradas en el área de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, bien sean éstos de competencia municipal o delegados por otras Administraciones Públicas, existentes o que puedan ser creados en el futuro.

Igualmente, se determinaba que este ente autónomo para la consecución de esas fines goza de administrar y poseer bienes de toda clase, adquirir derechos y asumir obligaciones, celebrar todo género de actos y contratos, concretar operaciones crediticias de acuerdo con la legislación vigente y previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de Intervención, a tenor del artículo 55 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988; y ejercer libremente acciones, peticiones y relaciones con organismos y dependencias del Estado, de la Comunidad Autónoma y otras Corporaciones y Entidades de derecho público y privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico en vigor.

Mucho han cambiado los Servicios Sociales Comunitarios desde la creación del Patronato de Bienestar Social. De los programas iniciales, lógicamente bastante limitados, se ha pasado a un conglomerado de actividades de gran importancia e incidencia social. Así, podemos hablar, entre otros, del programa de ayuda a domicilio, de dependencia, de envejecimiento activo, solidaridad, orientación y asesoramiento jurídico a inmigrantes, tratamiento a familias con menores, escuela de familia, escuela de verano, observatorio y consejo local de la infancia, ciudades ante las drogas, empleo solidario, conmutación de sanciones, distintas aulas de enseñanza, actividades comunitarias, oficina municipal de información al consumidor, además de las correspondientes a las unidades de trabajo social.

Este aumento exponencial de los proyectos que gestiona el Patronato de Bienestar Social, obviamente, ha ido acompañado de un incremento notable de las transferencias corrientes procedentes del Ayuntamiento. Así, si tomamos como referencia, por ejemplo, el presupuesto del año 2003, podemos comprobar cómo en esa anualidad la transferencia realizada era de 459.660,20€, mientras que la recogida en 2020 es de 3.482.440,20€. Aunque hay que hacer notar que una parte sustancial de esa cantidad corresponde a las cantidades derivadas de la puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, más conocida como "Ley de la Dependencia".

Podemos afirmar que el Patronato, desde su creación, ha cumplido con los objetivos de incidencia en nuestra sociedad que le son propios y que recogen los Estatutos aprobados en la sesión plenaria reseñada con anterioridad. Ahora bien, el principio de eficacia en la gestión pública que debe primar en la generación de organismos autónomos de carácter local, basado en la autonomía administrativa, de gestión y financiera no se ha desarrollado de la misma manera que el campo de actuación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
VºBº de Secretaría Acclal. MOLIÑA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Es evidente la falta de independencia en la gestión del Patronato, al igual que la duplicación de órganos y tareas administrativas, lo que coadyuva a que la gestión sea más complicada. Así, tal y como ocurre igualmente en el Patronato Municipal de Deportes, los Estatutos del Patronato establecen en su artículo 23º: "Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria están atribuidas al Interventor de Fondos del Ayuntamiento"; su artículo 24º expone: "Las funciones de Tesorería quedan atribuidas al Tesorero del Ayuntamiento". De igual forma, el artículo 7º -Composición del Consejo de Administración- señala que "actuará de Secretario del Consejo de Administración el Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra o persona en quien delegue".

Resulta meridianamente claro que estas designaciones no coinciden con la pretenión de autonomía de gestión a la que tiene que dirigirse un organismo autónomo, aunque entendemos que el principio de economía de medios primase por encima de esta premisa de independencia de actuación.

Por otro lado, el consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social está conformado por el Presidente (el Alcalde), el Vicepresidente (Delegado/a competente en la materia), ocho vocales nombrados por el Pleno del Ayuntamiento entre sus miembros y un representante del Consejo Local de Participación Ciudadana. Como podemos observar, esta configuración no difiere prácticamente nada con la composición de las Comisiones Informativas, por lo que estamos hablando de la reproducción (a nuestro entender innecesaria) de órganos municipales y, por lo tanto, de una duplicidad a todas luces improductiva.

Igualmente, también nos parece que la duplicidad administrativa que puede suponer, por ejemplo, la confección de presupuestos diferentes, o los conflictos que se pueden generar en la solicitud de subvenciones, firma de convenios, relaciones con el personal, etc..., sólo inciden en dificultar la gestión en lugar de mejorarla y hacerla más eficiente.

Al igual que sucede con el Patronato Municipal de Deportes, la falta de independencia y autonomía del PMBS es corroborada por las estipulaciones incorporadas en el Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la fiscalización de determinadas áreas de nuestro ayuntamiento en 2016. De esta forma, dicho documento nos dice en su apartado 7.3.A13:

"En la plantilla del Ayuntamiento existen cuatro personas que desempeñan su trabajo en los organismo autónomos; una en el Patronato de Deportes y tres en el de Bienestar Social. El total de retribuciones de este personal asciende a 107.921,40€. Por otro lado, existen también otras 4 personas que siendo plantilla de los organismos autónomos desempeñan su trabajo en el Ayuntamiento y cuyas retribuciones ascienden a 86.631,52€. Dicha situación requiere una regularización para que el gasto de personal reflejado en la liquidación se corresponda con la plantilla efectiva que realiza el trabajo propio del Ayuntamiento y no funciones que, según los Estatutos, le corresponderían a los organismo autónomos".

De lo anteriormente expuesto podemos deducir que la actual estructura del Patronato Municipal de Bienestar Social carece de la necesaria independencia propia de los organismos autónomos de ámbito local, que se generan innecesarias duplicidades orgánicas y administrativas (presupuestos, por ejemplo), que no contempla todas sus atribuciones en los presupuestos municipales, que son los mismos funcionarios de habilitación nacional del Ayuntamiento los que realizan en el PMBS las funciones a ellos reservadas, que el Consejo de Administración que lo rige está compuesto en su inmensa mayoría por representantes políticos, reproduciendo casi en su totalidad el funcionamiento de una Comisión Informativa más, que existen complicaciones de competencias a la hora de pedir subvenciones o firmar convenios, que parte de los trabajadores del Patronato se encuentran en una situación compleja al no estar cubiertos, según algunos criterios, por el Acuerdo Marco de los trabajadores del Ayuntamiento de Cabra.

Conforme a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
WBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

más sostenible y eficiente. De acuerdo a ello, consideramos que la disolución del Patronato Municipal de Bienestar Social permitiría, sin la existencia de una separación formal artificiosa que duplica y complica su ejecución, que los medios comunes municipales presten más eficaz y eficientemente el asesoramiento en todas sus modalidades, el apoyo técnico, las funciones de planificación, programación y presupuestación, las relaciones con otras administraciones e instituciones, la organización de los recursos humanos, etc...

Dado lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense presenta al Ayuntamiento Pleno para su posible aprobación los siguientes puntos:

1.- El Ayuntamiento de Cabra acuerda el inicio de expediente para la disolución del organismo autónomo local denominado "Patronato Municipal de Bienestar Social", dependiente de este Ayuntamiento y creado por acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 1995, y en consonancia con lo estipulado en el artículo 36 b) de los Estatutos de dicho Patronato y en artículo 85 bis a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Con carácter previo a la disolución definitiva, se solicitará informe a la Sra. Secretaria General Accidental, al Sr. Interventor de Fondos y al Sr. Tesorero de este Ayuntamiento sobre los aspectos procedimentales y jurídicos que se han de seguir para llevar a cabo la citada disolución. Dichos informes deberán incluir, si los hubiere, los reparos que pudiese conllevar la ejecución de este expediente.

3.- Una vez concluido el expediente, se modificará la forma de prestación de los servicios públicos relacionados con la gestión, promoción y desarrollo de los servicios y dependencias integradas en el área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Cabra, que pasará a realizarse en la modalidad establecida en el artículo 85.1.A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, esto es, por gestión directa por el propio Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de la Alcaldía y de la Delegación Municipal competente en esta área.

4.- Se procederá a la subrogación de todos los trabajadores que desarrollan su labor en el Patronato Municipal de Bienestar Social, pasando a ser incluidos en la estructura del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, manteniendo todos los derechos que tuviesen en el momento de la disolución del PMBS. Para dicha subrogación, será ineludible entablar conversaciones con la representación sindical de los trabajadores con el propósito de que presten su conformidad a la misma y que se produzca con las máximas garantías de seguridad jurídica y laboral, como puede ser la continuidad absoluta de los derechos consolidados o la cobertura del Acuerdo Marco de nuestro Ayuntamiento para la totalidad de los trabajadores subrogados. - Cabra, 14 de octubre de 2020.- PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.E."

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto favorable del Sr. Concejal del Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense (1) y las abstenciones de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos Partido de la ciudadanía (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y del Partido Popular (7), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la moción transcrita y la propone al Pleno para su aprobación."

El debate que a continuación se transcribe es el mismo que se produjo en el punto nº 7 de esta misma sesión plenaria ya que ambos puntos del orden del día se debatieron conjuntamente.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo proponente, Sr Carnerero, por tiempo máximo de cinco minutos.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. La verdad que da susto el reloj ese puesto ahí de los cinco minutos. Bien, hoy curiosamente, hoy 27 de noviembre, hace 25 años justos que se

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

aprobó la creación de los dos Patronatos y los estatutos. Fue el 27 de noviembre de 1995, es decir, que hoy hace 25 años.

En aquel momento cuando se aprobaron los estatutos, se aprobó la creación de los dos Patronatos, tenían un objetivo claro, que era mejorar la gestión, mejorar la eficacia y que de manera autónoma e independiente trabajasen en los servicios sociales. Tratar todo lo que se refiere a bienestar social y todo lo que se refiere a deportes a través de estos Patronatos.

Durante todo este tiempo se han desarrollado los objetivos, obviamente, gracias a los trabajadores. Se hubiesen desarrollado igual si no existiese ese Patronato, pero la cuestión está que después de tanto tiempo como ha pasado, esos 25 años, hay una cosa que está clara, al menos desde nuestro punto de vista, que es que esa independencia no existe, que la gestión se duplica y que por ello, lo más lógico sería que se disolvieran. Por ejemplo: Patronato de Deportes, bueno en el caso de los dos, el Secretario, el Interventor y el Tesorero son los mismos en el Patronato que en el Ayuntamiento. En ambos casos, en los Patronatos, las personas que componen los Patronatos, son prácticamente Comisiones Informativas.

En el caso del Patronato Municipal de Bienestar Social son ocho vocales más el Alcalde y el Delegado y una persona del Consejo Local de Participación Ciudadana, que normalmente no asiste. En el caso de Deportes son 5 los miembros, aparte de los ocho vocales, Alcalde y Delegado. Es decir, lo que estamos haciendo es reproduciendo los esquemas de las Comisiones Informativas, con lo cual, prácticamente, lo que hacemos es duplicar los órganos. Por otro lado, duplicamos también administrativamente, en el sentido de que hay que hacer presupuestos distintos, hay que hacer Mesas de Negociaciones distintas para los trabajadores y luego la autonomía, la independencia. La independencia no existe o existe de una manera muy limitada. En Deportes todo lo hace el Ayuntamiento.

En Deportes, por ejemplo, y según la Cámara de Cuentas, en su informe de 2016, alrededor de 400.000 euros en actividades deportivas están en el Ayuntamiento, están en el presupuesto del Ayuntamiento y no están en el Patronato Municipal de Deportes.

Trabajadores que están en la plantilla del Ayuntamiento, trabajan tres en el Patronato de Bienestar Social y uno en Deportes. Cuatro personas que están en la plantilla de Bienestar Social trabajan en el Ayuntamiento. Es decir, no existe una independencia como tal. En Deportes también. Por ejemplo, tenemos y también según la Cámara de Cuentas, el informe de la Cámara de Cuentas, las instalaciones del Parque Deportivo, las instalaciones del Parque Deportivo y de la Ciudad Deportiva, no están cedidas al Patronato, por lo cual todo está en el Ayuntamiento. Por otro lado las contrataciones. Todo se hace a través del Ayuntamiento.

¿Qué estamos diciendo? Que estamos duplicando lo que es la gestión. Estamos duplicando los órganos y estamos duplicando la administración. ¿Qué es lo que dice el artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local? ¿Cuáles son o cuál debe ser o a qué se debe atender dentro de la Administración Local? A un principio de eficiencia, a un principio de gestión. Esa eficiencia se complica cuando lo que estamos haciendo es duplicar los órganos, cuando lo que estamos haciendo es duplicar la gestión administrativa. Si estamos haciendo eso, lo que estamos consiguiendo es que sea mucho más dificultosa la gestión con los Patronatos que si no existiesen los mismos.

Esto no es algo que corresponde sólo a nuestro Ayuntamiento. Hay muchísimos Ayuntamientos, cerca tenemos a Lucena, por ejemplo, donde a propuesta del Partido Popular se eliminó el Patronato Municipal de Deportes. En Marbella, en Antequera,... en multitud de sitios se han eliminado. ¿Por qué se han eliminado? Porque con el tiempo se ha ido

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Accel. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

demostrando que la gestión, si no es verdadera y es autónoma, y es imposible que sea autónoma, pues lo que hacemos es lo que he estado comentando; duplicar gestión, duplicar órganos, con lo cual se dificulta esa gestión que debe ser el principio en el que se basa.

En el tema del Patronato Municipal de Deportes, por otro lado, entendemos que la disolución debería de ir acompañada con la creación de un Consejo Local de Deportes, del deporte egabrense, donde se permitiría que todas las personas que están representadas, todos los clubes, se uniesen de una manera mancomunada y hubiese una verdadera participación en el ámbito del deporte de nuestra localidad.

¿Qué es lo que pedimos? Pues pedimos que se inicie el expediente, obviamente; que haya un informe por parte de los técnicos municipales, cuando hablo de técnicos municipales me refiero a Secretaría, Intervención y Tesorería, que en esos informes digan cómo se puede hacer ese tránsito y si hubiese reparos algunos, pues que también se incluyesen en esos informes. Una vez que se redactasen esos informes volvería otra vez a Pleno para una aprobación definitiva de esa disolución. Y por otro lado también, negociación con los trabajadores en ambos ámbitos, Patronato Municipal de Deportes y de Bienestar Social, para que la subrogación de esos trabajadores al Ayuntamiento, pasar al Ayuntamiento.

Y en el caso del Patronato Municipal de Bienestar Social, incluso, yo creo que se beneficiarían enormemente los trabajadores porque es que hay personas en el Ayuntamiento, perdón, en el Patronato Municipal de Bienestar Social, que incluso se les dice que no hay convenio que los asista puesto que lo que hay es un acuerdo marco del año 92, que ya va siendo hora de que se renueve, y que no están acogidos a ese acuerdo marco que es del 92.

Ya me he pasado. Bueno, eso es lo que se pide. Ahora, si no intervengo otra vez, que a ser tan amplio, la verdad, cinco minutos dan muy poquito tiempo.

En líneas generales eso es lo que se pide a la moción, como ustedes habrán leído.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carerero. Por el Grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardado: Los Patronatos Municipales de Deportes tuvieron su importancia allá por los años 90 y fueron la forma de gestionar el deporte en los distintos municipios que optaron por esta forma de gestión durante muchos años. Hoy en día vemos cómo en muchos municipios se están disolviendo estos órganos de gestión en favor de institutos y servicios municipales de deportes o por una gestión directa por parte del propio Ayuntamiento bajo la dirección de la Delegación de Deportes. Sin embargo, en otras muchas poblaciones y ciudades se sigue apostando por los Patronatos Municipales de Deportes. Pues he aquí el dilema: seguir con el Patronato o disolverlo para pasar a otro tipo de gestión.

A mí particularmente no me gusta el planteamiento que hace UVE en su moción, que es que en la misma solicita el inicio de un expediente para la disolución. A Ciudadanos nos hubiese gustado más que la moción hubiese pedido un estudio para ver la idoneidad o no de la continuidad del modelo de gestión del deporte en Cabra, y por consiguiente de la posibilidad de disolución del Patronato Municipal de Deportes o de su mantenimiento.

De cualquier forma, todos los Grupos debemos dar o mandar un mensaje de tranquilidad a los ciudadanos ante una posible confusión: no se cierra el Patronato, no se cierran las instalaciones. Simplemente es que un Grupo Municipal de este Ayuntamiento, en

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde FRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acctel MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

este caso UVE, ha propuesto que se estudie una posible disolución del Patronato para, teóricamente, mejorar la gestión deportiva, lo cual no significa que se esté haciendo mal.

Este Concejal, que ha sido en dos mandatos corporativos Concejal Delegado de Deporte y Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, está muy satisfecho con la gestión que se realizó en su día y la que se está llevando en estos momentos, al igual que con el trabajo que realizan los técnicos y trabajadores del Patronato.

Nuestro voto va a ser "no" a la moción tal y como está planteada por las siguientes razones: el reconocimiento y satisfacción de la ciudadanía hacia el Patronato creo que está fuera de toda discusión; antes de que crear el Patronato ninguna de sus competencias estaba incluida en el organigrama municipal; si los órganos de control del Patronato coinciden con los de la entidad titular, Ayuntamiento de Cabra, fue precisamente para garantizar la legalidad absoluta en su gestión; comparar una Comisión Informativa con un Consejo de Administración de un órgano autónomo, a nosotros nos parece que no es muy correcto. Una Comisión Informativa, como su nombre indica, es informativa. Un Consejo de Administración es un órgano de gestión y de toma de decisiones. Sólo en los Patronatos, la oposición tiene la capacidad de tomar decisiones, naturalmente según su nivel de representación, en los asuntos y competencias atribuidas. Y esto se hizo de esta manera para garantizar la continuidad, en la medida de lo posible, de las políticas que se desarrollan.

Si hay que actualizar alguna cuestión de los Patronatos, parece lógico y razonable que se haga, pues han pasado muchos años desde su constitución, pero eliminarlos es pretender eliminar 25 años de la política deportiva o de bienestar social de Cabra.

Ciudadanos está en contra de la moción y a favor de la continuidad de los Patronatos, pero como he dicho anteriormente, estaríamos dispuestos a renovar o actualizar cualquier aspecto que entre todos consideremos necesarios.

Este planteamiento serviría para el Patronato de Bienestar Social, aunque a mí me gustaría dejar dos reflexiones sobre el mismo. Y digo reflexiones, no aseveraciones. La primera, la propuesta que hace UVE en su moción, en su punto 4, para subrogar a todo el personal del Patronato, una vez disuelto dicho Patronato, que es lo siguiente: con mis palabras no quiero dar la impresión de que estamos en contra de mantener el empleo o que estamos en contra de los trabajadores, que tienen todo nuestro respeto. Y además desde Ciudadanos estamos a favor de que se resuelvan de una vez las diferencias entre trabajadores de un mismo organismo, respetando los principios de equidad, pero muchos de los trabajadores de este Patronato están vinculados a programas y subvenciones que se reciben de otras Administraciones y si éstas desaparecen, ¿cómo quedarían estos trabajadores? ¿Se estaría obligado a mantener dichos puestos de trabajo? Lo hago entre interrogaciones.

Y la segunda reflexión sería que en el censo de habitantes que tenemos actualmente, muy cerca de perder el techo de los 20.000 habitantes, esto nos puede provocar, si perdemos esta cifra, que perderíamos bastantes competencias e ingresos de la Administración del Estado y Junta de Andalucía y posiblemente perderíamos la gestión directa de los Servicios Sociales, pasando a conveniar con la diputación y no con la Junta, con lo que esto supone, y si no, que se lo pregunten a Baena.

Vuelvo a repetir que son dos reflexiones que dejo en el aire y que no son aseveraciones.

Sr. Alcalde: Sr. Poyato, tiene que ir concluyendo.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
VºEº de Secretaría Accel. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Sr. Poyato Guardado: He terminado.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Agullera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Los Patronatos Municipales de Deportes y Bienestar Social vienen desarrollando desde su constitución una labor interesante y productiva en beneficio del deporte y los servicios sociales. Son el referente en estas materias y están perfectamente identificados por la sociedad egabrense. Es cierto que en otras localidades se ha procedido a su disolución y es que en otras localidades, no en Cabra, los representantes que acuden a los Consejos de Administración perciben o percibían unas cantidades económicas en concepto de asistencias y además unas cantidades bastantes elevadas. No es el caso de Cabra, donde los representantes que acudimos como miembros de los Consejos o representantes de los Consejos de Administración, no percibimos ninguna cantidad por asistencia ni indemnizaciones por ningún otro concepto.

Una circunstancia que sí nos preocupa es que los trabajadores y trabajadoras de los Patronatos tengan los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal del Ayuntamiento y que, en el caso de que existan, se corrijan esas diferencias para evitar agravios comparativos.

Tampoco creemos que sea ahora el momento de disolver los Patronatos cuando la situación actual de la pandemia del Covid es la que nos ocupa y preocupa. Es lo más importante. Y ayudar a esos sectores que están perjudicados y que tienen dificultades económicas, como falta de empleo etc. y todos esos colectivos que necesitan ayuda.

Necesitaríamos unos informes de la Secretaría General del Ayuntamiento, de la Intervención sobre la conveniencia o no de disolver los Patronatos para poder decidir nuestro voto de un lado u otro.

Pero también entendemos que es el propio Equipo de Gobierno, este es un caso, el actual y en otro caso, pues el que esté, el que tiene que decidir sobre la conveniencia de mantener el Patronato o no, o crear otra figura como podría ser un Servicio Municipal de Deportes etc...

Por lo tanto, nosotros como no tenemos esos informes que nos digan la conveniencia o no y tampoco estamos en el Equipo de Gobierno, pues nos vamos a abstener en esta moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Caballero. Por el Grupo Popular, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. En estas dos mociones que estamos debatiendo conjuntamente, el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense propone, como ya hemos escuchado, la posibilidad de disolver tanto el Patronato Municipal de Deportes como el Patronato Municipal de Bienestar Social. En ellas se habla de que ambos Patronatos fueron creados con el objetivo de dotar a Cabra de dos entes públicos que gestionasen de la mejor forma positiva tanto el área del bienestar social como las actividades deportivas.

Estamos completamente de acuerdo en que ambos Patronatos han cumplido más que con creces sus objetivos. Efectivamente, los objetivos para los que fueron creados. Y por ello, quiero felicitar sinceramente y de corazón a los trabajadores que con su responsable labor se han dejado la piel en ello.

Respecto al Patronato Municipal de Bienestar Social, podemos decir con orgullo que Cabra, en el año 2019, fue reconocida como uno de los municipios más sociales de toda

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

España. Y ello no se debe únicamente a la cantidad de dinero que se invierta, sino a la fantástica labor que desde el Patronato se está realizando. Evidentemente, el Patronato Municipal de Bienestar Social es una apuesta firme y decidida de este Ayuntamiento. En el año 2003 se destinaban cerca de 460.000 euros y en este año 2020 estamos ya muy próximos a los 3,5 millones de euros.

Y en cuanto al Patronato Municipal de Deportes, pues también podemos decir con orgullo que somos un referente, sobre todo gracias a la amplísima variedad de servicios que año tras año se van incrementando al igual que sus infraestructuras, que no solo se mantienen y se mejoran, sino que además se amplían. Así que enhorabuena también por su trabajo a todo el personal.

Y volviendo a lo que se solicita en la moción, es que UVE, el Sr. Carnerero, nos ha presentado aquí en este Pleno estas dos mociones sin que antes se hayan tratado donde se tendría que haber hecho, que es en los Consejos de Administración de ambos Patronatos. Sobre todo teniendo en cuenta que el Sr. Carnerero, en el mes de junio, cuando se llevaron a Comisión Informativa y a Pleno transferencias de créditos en ambos Patronatos, dijo que antes se deberían de haber tratado en sus respectivos Consejos de Administración. En ese sentido, ya el Sr. Interventor le informó de que no era necesario, pero, sea como sea, para una transferencia de crédito opinaba que se debería de haber tratado y debatido en el Consejo de Administración y sin embargo para algo tan importante, tan crucial como disolver un Patronato, opina que no es necesario y se trae aquí a sesión plenaria en forma de moción.

El Grupo Municipal del Partido Popular, en lo que respecta al objetivo final que pretenden estas mociones, que es la disolución de ambos Patronatos, no está a favor ni está en contra. Eso sí, lo que nosotros queremos es que sea cual sea la decisión final, ésta sea estudiada, debatida y, sobre todo, consensuada. No hay prisa, ya lleva 25 años. Las cosas debemos hacerlas bien.

Por este motivo, lo primero que bajo nuestro punto de vista hay que hacer es tratar este asunto, que insisto, se trata de un asunto que no es baladí, sino todo lo contrario, pues hay que tratarlo en el seno de ambos Patronatos, en los Consejos de Administración.

Seguidamente habrá que solicitar informes a la Sra. Secretaria, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero. Y en base a esos informes, ya comenzaremos a actuar en una u otra dirección. Pero es que la moción no propone eso. La moción lo que quiere es que hoy, sin haberse tratado en los Consejos de Administración, sin tampoco poseer ningún tipo de informe, se inicie ya el expediente de disolución y posterior a todo eso, ya es cuando se solicitan los informes.

Bajo nuestro humilde criterio, consideramos que eso es comenzar la casa por el tejado. De todos modos, antes de finalizar, me gustaría que quedase muy claro que nuestro posicionamiento no es favorable ni contrario a lo que se propone. Quiero insistir en eso. Lo que no compartimos es cómo lo propone y cómo pretende que se lleve a cabo. Si una vez que nos hayamos sentado a hablar con ambos Consejos de Administración y los informes de los técnicos son propicios y favorables a la disolución, pues adelante; llevémosla a cabo sin ningún tipo de problema. Nosotros no estamos cerrados a nada, pero eso sí, entendemos que hay unos pasos previo que no se contemplan en las mociones y que no nos debemos saltar.

Una vez dicho esto, creo que nuestro posicionamiento de voto es más que claro: en contra de la moción. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Caba. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
VPS de Secretaria Accl. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Moreno. Para concluir el turno de intervenciones tiene la palabra el Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, al Sr. Poyato, que se ha centrado sobre todo en el Patronato Municipal de Deportes, que es lo que más conoce, es que no se pone en duda en la moción, en absoluto, la labor que se ha llevado a cabo por los trabajadores del Patronato Municipal de Deportes y por los trabajadores del Patronato Municipal de Bienestar Social. De hecho así se dice en la moción en los dos casos. Parece ser, que no sé, que ustedes creen que la disolución de los Patronatos podría suponer que no se hicieran actividades, que se perdieran el trabajo,... En absoluto. Seguiría exactamente con los servicios sociales comunitarios, seguiría totalmente igual con los deportes y se conseguiría, entre otras cosas, homogeneizar, que no está, con lo que dice la Cámara de Cuentas, que no se hace en absoluto. Conseguiríamos que la gestión fuese mucho más eficaz, que es lo que se pide en la moción.

Bueno, en cuanto a lo que está diciendo el portavoz del Partido Popular, que no son los trámites adecuados y que no están a favor ni en contra, yo tengo aquí apuntados los sitios donde el Partido Popular, Ciudadanos y PSOE han pedido lo mismo que estoy pidiendo yo aquí.

Vamos a ver, según los estatutos de ambos Patronatos, es el Pleno el que tiene que tomar la disolución. Tengamos en cuenta una cosa: que si los Patronatos, pero si es que los Patronatos somos nosotros. Si es que en el Patronato de Bienestar Social son diez políticos y una persona, que normalmente no viene, que es del Consejo Local de Participación Ciudadana. Es decir, que vamos a hablar antes con nosotros mismos. Igual pasa en el Patronato de Deportes donde hay una pequeña representación del deporte. Y lo que se pide aquí es, entre otras cosas, que haya un Consejo Local de Deporte donde estén todos y que haya una mayor participación. Es el Pleno el que tiene que hacerlo. ¿El Consejo de Administración? Pero si es que somos nosotros mismos. Si es que lo que se dice en la moción, que estamos duplicando.

La Comisión Informativa. El Sr. Poyato decía que no tenía que ver una cosa con la otra. Si esa es la cuestión, que las Comisiones Informativas, que los Patronatos se toman como una Comisión Informativa porque somos todos políticos prácticamente los que estamos en las Comisiones Informativas. Y estamos duplicando absolutamente la gestión y eso es absurdo que dupliquemos la gestión, que dupliquemos los presupuestos, que dupliquemos, como he dicho antes, la Mesa de Negociación.

¿Qué es lo que se dice? En primer lugar, abrir expediente. Abrir expediente no significa ni que sí ni que no. Y después, lo que digo,... vamos, si es que es muy fácil, es lo que ustedes piden, que Secretario, Interventor y Tesorero hagan sus respectivos informes sobre esto. Y si los informes son positivos después se traería a Pleno para su ratificación y si son negativos, evidentemente que no. Es que yo creo que son los pasos lógicos los que aquí se contemplan, es decir, lo que viene en el estatuto, que es el Pleno quien tiene que hacerlo, no los Patronatos.

Y por otro lado, lo que digo: los Patronatos somos nosotros mismos. Que sean los técnicos municipales los que informen y que después vuelva a Pleno, si esos informes son positivos. Es que no sé. Es que no sé cuál es el problema que tienen ustedes en este sentido puesto que son los pasos que ustedes mismos están diciendo. Que vayan antes a los Patronatos, es que es un absurdo porque es que somos nosotros los Patronatos, y eso es lo que no tiene sentido. Patronatos tendría sentido si fuesen independientes, si hubiese participación, pero es que no la hay, prácticamente no la hay y somos los mismos.

Sr. Alcalde: Concluya, Sr. Carnerero.

50

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Sr. Carnerero Alguacil: Por eso, una de las cosas que se piden es no duplicación y facilitar la gestión. Yo creo que es bastante lógico y, por supuesto, que no se perdería ni trabajo ni la actividad en absoluto.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por lo tanto, decae. ¿Hay segundo turno de intervenciones? Pues si se solicita, por tres minutos. ¿Grupo de Ciudadanos? ¿Quiere hacer uso el Grupo Socialista? Por el Grupo Popular, tres minutos.

Sr. Moreno Millán: Gracias, Sr. Alcalde. Dos cosas muy breves. En primer lugar, dice el Sr. Carnerero lo que han hecho el Partido Popular y Ciudadanos en otros Ayuntamientos. Nosotros tenemos criterio propio. Nosotros no nos dejamos llevar por lo que hagan otros compañeros.

Y lo que sí nos llama la atención mucho es que pone mucho énfasis en que debe ser el Pleno, debe ser el Pleno, pero cuando nosotros llevamos las transferencias de crédito al Pleno, no estaba usted para nada de acuerdo y dijo que se tendrían que haber tratado en los Patronatos. Por lo cual esa diferencia de criterio nos llama la atención.

Es cierto que pedimos lo mismo, pero en otro orden. Nosotros creemos que lo primero que se debe hacer es tratar los Patronatos, después los informes y, en base a esos informes, solicitar la apertura del expediente. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sr. Carnerero, para concluir.

Sr. Carnerero Alguacil: Yo estaría de acuerdo en lo que están diciendo, si eso sirve para que voten a favor. Que se vea en los Patronatos y que después viniese aquí, se hiciera el informe. Si eso es el problema que tienen, yo no tengo ningún tipo de problema en hacerlo como ustedes están diciendo, que me parece algo redundante porque ya digo que en los Patronatos estamos los mismos políticos. Si es así lo que ustedes proponen, yo estoy de acuerdo en lo que ustedes proponen. O sea, que yo estaré dispuesto, estaríamos dispuestos a votar a favor de lo que ustedes están diciendo.

Y en lo que se refiere a las transferencias de crédito, es una cuestión jurídica, lógica. Tienen que ir, existiendo los Patronatos, cuando estamos hablando de unas transferencias que se refieren, a los Patronatos. Volvemos a lo mismo: si existe independencia de los Patronatos, tienen que ir antes a los Patronatos, con lo que tenemos ahora mismo. Y la transferencia de crédito, tiene que ir primero, verse en los Patronatos y después verse en el Pleno. Pero estamos hablando que eso, jurídicamente, tendría que ser así.

Pero bueno, nosotros estamos dispuestos a lo que ustedes plantean, a decir lo que ustedes plantean, que sería, si no entiendo mal, que fuese a los Patronatos, se viese en los Patronatos, los informes por parte de los técnicos y que después viniese, si esos informes son positivos, viniese al Pleno. O sea, que coincido en lo que ustedes plantean, si ese es el planteamiento que ustedes hacen.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero. Entiendo que no hay ninguna enmienda en este sentido por parte de ningún Grupo y procede a votar las mociones en sus propios términos.

Sr. Carnerero Alguacil: Yo planteo la enmienda, modifico mi misma moción en los planteamientos que ustedes están haciendo. Entonces modifico el planteamiento y lo hago en el sentido que el Partido Popular plantea, su portavoz,

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cibra. Podrá verificarse en www.cibra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretar(a) Acctal. MOLINA JURADO ASCENBION el 22/12/2020

Sr. Alcalde: Tendríamos que hacer un receso para ver el contenido concreto de los puntos de la moción. Si les parece, por no interrumpir, como tenemos hora límite, por no interrumpir la sesión plenaria.

Sr. Carnerero Alguacil: No es mucho.

Sr. Alcalde: Bueno, es que no podemos porque son los portavoces los que tienen que tratar el tema. Si os parece hacemos un receso de 5 minutos para ver si podéis llegar a un acuerdo o el Grupo Popular prefiere votar. Sí, lo que pasa es que el Señor Carnerero plantea la modificación en base al discurso, en este caso, del Grupo Popular, por lo tanto el Grupo Popular plantea un receso de 5 minutos para intentar llegar a un acuerdo o votamos. Pues votamos entonces.

Los votos son los siguientes: 14 votos en contra, 2 a favor y 2 abstenciones. Por lo tanto, decaen las mociones.

La enmienda no ha sido presentada, Sr. Carnerero. Es que ese es el problema, que para que conste en acta y por la mayor seguridad jurídica y facilitar el trabajo a la Secretaría, deberíamos de hacer un receso para poner negro sobre blanco el contenido de la enmienda que no ha sido presentada ni a la Presidencia ni a la Secretaría y además también para que los propios portavoces de los Grupos sepan lo que se está votando. Por lo tanto, si no queda más remedio, tendremos que hacer ese receso de cinco minutos para que intenten llegar a un acuerdo. Bien, pues hacemos un receso de cinco minutos y pido a los Portavoces que se reúnan para llegar a ese acuerdo.

En este momento se hace un receso de unos 5 minutos para que los señores Portavoces tomen conocimiento de los asuntos planteados durante el debate de la moción presente. Al término del mismo se reanuda la sesión.

Sr. Alcalde: Reanudamos la sesión. Tras la reunión de los Portavoces se ha alcanzado un acuerdo para la votación de la moción. Con carácter previo, me gustaría aclarar, para que no quede ningún género de duda, que ningún Grupo Político Municipal presente en el Pleno está dispuesto a que ningún tipo de decisión pueda acarrear ningún perjuicio para los trabajadores. Por lo tanto, ahí, que quede todo claro.

Y el acuerdo a que han llegado los Grupos Políticos sería someter a votación dos puntos del siguiente tenor: el primero, someter a consideración de los Consejos de Administración de los Patronatos el estudio de la posible disolución o permanencia de los Patronatos. Y el segundo punto sería: una vez tratado el asunto en los Consejos de Administración, solicitar los informes técnicos y jurídicos que los Consejos de Administración consideren oportunos.

De esta forma, entiendo que la moción sale adelante por unanimidad. Muchas gracias.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21) ACUERDA:

-PRIMERO: Someter a consideración del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social el estudio de la posible disolución o permanencia del mismo.

-SEGUNDO: Una vez tratado el asunto en el Consejo de Administración, solicitar los informes técnicos y jurídicos que el Consejo de Administración considere oportunos.

52

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acclal. MOLINA JURADO ASCENSIÓN el 22/12/2020

9.-DICTAMEN SOBRE MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, SOBRE "RECHAZO DE LA LEY DE EDUCACION LOMLOE" (GEX 2020/14385).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

"3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO LA CIUDADANÍA SOBRE "RECHAZO DE LA LEY DE EDUCACIÓN LOMLOE" (GEX 2020/14385).

Se dio cuenta de la moción que dice así literalmente:

"Francisco Poyato Guardado, con DNI [REDACTED] y domicilio a efecto de notificaciones en Cabra, C/ Calvillo, nº 4, como Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, según lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN SOBRE RECHAZO DE LA LEY DE EDUCACION LOMLOE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ya, es casi un tópico periodístico apuntar a la sorprendente incapacidad de la política española de CONSENSUAR una Ley de Educación en la que todos quepan y que pueda dar estabilidad a un sector tan importante para el futuro del país.

Las diferentes legislaturas han fracasado estrepitosamente en esta labor, hasta el punto que se puede apuntar que la educación es una de las asignaturas pendientes de nuestra democracia.

Si amplio fue el rechazo que despertó la ley Wert, impulsada por el Gobierno de Mariano Rajoy, que fue incapaz de concitar el consenso de los partidos de la oposición y de toda la comunidad educativa, amplio también está siendo el rechazo a la Ley Celaá, que actualmente se encuentra en tramitación parlamentaria, pero que ya ha despertado la negativa frontal de la oposición (PP, C's, Vox) y que incluso se habla de que será recurrida en los tribunales.

A la Ley Celaá, como le pasaba a la Ley Wert, le sobra ideología y le falta consenso, tanto que ya se puede anunciar que será otro fracaso más de nuestra política en su labor de dotar a la sociedad española de un sistema educativo moderno.

Esta nueva Ley de Educación está llena de puntos conflictivos, como aquellos que intentan asfixiar a la educación concertada, volviendo a un viejo prejuicio de la izquierda que considera este modelo como un enemigo de la pública, y no como su necesario y deseable complemento.

Además, gracias a una moción presentada por Podemos y ERC, se da vía libre para que el castellano deje de ser lengua vehicular en Cataluña. Una nueva victoria del separatismo, que cada vez gana más posiciones. Esta ley está lejos de mejorar la educación, lo que hará será dividir aun mas a los españoles.

53

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHAGON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Cuando la ministra de Educación afirmaba hace unos meses que los hijos no son de sus padres, sabía lo que decía. Anunciaba lo que estaba por venir. Si los hijos no son de los padres ¿De quién son? La pregunta encuentra su respuesta en la LOMLOE o Ley Celaá.

Por primera vez en la historia de la democracia, la ministra ha excluido a la comunidad educativa de la tramitación de la nueva Ley Educativa y tiene sentido, porque en ella no hay lugar para las familias.

Será el estado y no tú, quien decide la educación que han de recibir tus hijos.

Tampoco hay espacio para la enseñanza concertada. Miles de colegios, con toda seguridad, cerrarán en los próximos años. Ni para la asignatura de religión, que vuelve a ser postergada, ni por supuesto para la Educación Especial, la cual pese al clamor de sus padres afectados, también desaparecerá.

Todavía no se han promulgado la ley y ya acumula meritos para ser considerada como la ley de educación más nefasta de la democracia, al denotar deficiencias como:

- *La rebaja del merito, al permitir el pase de curso con suspensos.*
- *Ataque a la libertad de enseñanza de los padres, a la hora de elegir la educación que quieren para sus hijos (concertada).*
- *Prohibición de la educación diferenciada.*
- *Exclusión de la comunidad educativa del proceso legislativo.*
- *Vetar a la lengua de Cervantes en el país de Cervantes, el primer activo cultural de España en el mundo, por puro entreguismo a un partido promotor de un golpe de estado.*

Poco importa a este gobierno que todas o la mayoría de estas disposiciones de la próxima ley, puedan ser anticonstitucionales.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero.- Que el Ayuntamiento de Cabra se muestre a favor de:

- *Promover un Gran Pacto Nacional por la Educación.*
- *Garantizar el derecho de las familias a elegir, en libertad, la educación que quieren para sus hijos.*
- *El derecho a una educación inclusiva, que permita a las familias elegir un modelo mixto para los estudiantes con discapacidad, escolarizándolos en centros de educación especial.*
- *Que el uso del castellano por alumnos y profesores, nunca sea un obstáculo ni suponga una penalización para los mismos.*
- *La participación de la comunidad educativa en todo el proceso legislativo.*
- *La pacífica y armónica convivencia de las tres redes de enseñanza: pública, privada-concertada y privada.*
- *Que el Estado tiene igualmente la obligación de financiar adecuadamente los centros educativos públicos y concertados para garantizar la gratuidad real de ambas.*
- *Mejoras reales para el personal docente y no docente de los centros educativos, ya que la ley abandona a los profesionales de la concertada y de educación especial al no introducir ni una sola mejora que permita equiparar y mejorar sus condiciones.*

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Accid. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, Congreso de los Diputados, Senado, Gobierno de la Junta de Andalucía y a los grupos que conforman el Parlamento de Andalucía.

Cabra, 10 de noviembre de 2020. Francisco Poyato Guardado. Portavoz/Concejal Grupo Municipal Ciudadanos. AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA."

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos, partido de la ciudadanía (1) y del Partido Popular (6) y los votos contrarios de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista (2) y Unidad Vecinal Egabrense (1), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la moción transcrita y la propone al Pleno para su aprobación."*

Éstas fueron las intervenciones que tuvieron lugar para el debate de la moción:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo proponente, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardado: Ya es casi un tópico periodístico apuntar a la sorprendente incapacidad de la política española de consensuar una ley de educación en la que todos quepan y que pueda dar estabilidad a un sector tan importante para el futuro del país.

Las diferentes legislaturas han fracasado estrepitosamente en esta labor hasta el punto que se puede apuntar que la educación es una de las asignaturas pendientes de nuestra democracia. Si amplio fue el rechazo que despertó la Ley Wert, impulsada por el Gobierno de Mariano Rajoy, que fue incapaz de concitar el consenso de los partidos de la oposición y de toda la comunidad educativa, amplio también está siendo el rechazo a la Ley Celaá que actualmente se encuentra en tramitación parlamentaria (cuando yo presenté esta moción estaba en tramitación. Ya sabemos que se ha aprobado por un voto más positivo que negativo. Ahora pasará el trámite al Senado y posteriormente volverá al Congreso de los Diputados), pero ya ha despertado la negativa frontal de la oposición y que incluso se habla de que será recurrida en los tribunales. A la Ley Celaá como le pasaba a la Ley Wert le sobra ideología y le falta consenso, tanto que ya se puede anunciar que será otro fracaso más de nuestra política en su labor de dotar a la sociedad española de un sistema educativo moderno.

Todas las leyes de educación tenían cosas buenas y malas. Lo que ha pasado sistemáticamente, es que cada vez que llegaba un gobierno al poder, promulgaba una ley distinta que eliminaba las cosas malas pero también las cosas buenas de la ley anterior. Esta nueva ley de educación está llena de puntos conflictivos como aquellos que intentan asfixiar a la educación concertada, volviendo a un viejo prejuicio de la izquierda que considera este modelo como un enemigo de la pública y no como su necesario y deseable complemento. Además, gracias a una moción presentada por Podemos y RC se da vía libre para que el castellano deje de ser lengua vehicular en Cataluña, en el País Vasco y en Galicia. Una nueva victoria del separatismo que cada vez gana más posiciones. Esta ley está lejos de mejorar la educación, lo que hará será dividir aún más a los españoles.

Cuando la Ministra Educación afirmaba hace unos meses que los hijos no son de sus padres sabía lo que decía. Anunciaba lo que estaba por venir. Si los hijos no son de los padres, ¿de quién son? La pregunta encuentra su respuesta en la LOMLOE o Ley Celaá. Por primera vez en la historia de la democracia, la Ministra ha excluido a la comunidad educativa de la

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretana Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

tramitación de una nueva ley educativa y tiene sentido porque en ella no hay lugar para las familias, será el Estado y no tú quien decida la educación que han de recibir tus hijos. Tampoco hay espacio para la enseñanza concertada. Miles de colegios, con toda seguridad, cerrarán en los próximos años. Ni para la asignatura de religión, que vuelve a ser postergada. Ni, por supuesto, para la educación especial, la cual, pese al clamor de sus padres afectados, también tendrá tendencias a desaparecer.

Todavía no se ha promulgado la ley y ya acumula méritos más para considerarla como la ley de educación más nefasta de la democracia al denotar deficiencias como las rebajas del mérito al permitir el pase de curso con suspensos; ataca la libertad de enseñanza de los padres a la hora de elegir la educación que quieren para sus hijos; prohibición de la educación diferenciada; exclusión de la comunidad educativa del proceso legislativo; vetar a la lengua de Cervantes en el país de Cervantes, el primer activo cultural de España en el mundo, por puro entreguismo a un partido promotor de un golpe de Estado; la selección de los inspectores e inspectoras no estará sujeta a criterios objetivos, conocimientos y méritos aportados, sino por otros de dudosa verificación. Poco importa a este gobierno que todos o la mayoría de estas disposiciones de la próxima ley puedan ser anticonstitucionales.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone las siguientes medidas para su acuerdo: primero; que el Ayuntamiento de Cabra se muestre a favor de promover un gran pacto nacional por la Educación; garantizar el derecho de las familias a elegir en libertad la educación que quieren para sus hijos; el derecho a una educación inclusiva que permita a las familias elegir un modelo mixto para los estudiantes con discapacidad escolarizándolos en centros de educación especial; que el uso del castellano por alumnos y profesores nunca sea un obstáculo ni suponga una penalización para los mismos; la participación de la comunidad educativa en todo el proceso legislativo; la pacífica y armónica convivencia de las tres redes de enseñanza (pública, privada concertada y privada, que el Estado tiene igualmente la obligación de financiar adecuadamente los centros educativos públicos y concertados); realizar mejoras reales para el personal docente y no docente de los centros educativos, ya que la ley abandona a los profesionales de la concertada y de la educación especial al no introducir ni una sola mejora que permita equiparar y mejorar sus condiciones.

Y, por supuesto, el segundo punto que sería darle traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, Congreso de los Diputados, Senado, Gobierno de la Junta de Andalucía y grupos que conforman el Parlamento.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. En esto en cinco minutos evidentemente no vamos a tener tiempo de debatirlo como se mereciera, pero bueno. Yo anticipo que nuestro voto va a ser en contra, como dice la Comisión Informativa. A mí una cosa que no me gusta, en eso coincido con Ciudadanos, es que, al menos desde mi punto de vista, desde hace tiempo yo creo que no hay personas, políticos con visión de Estado como en el Gobierno de España como en el Gobierno de Andalucía.

Eso de no tener una visión de Estado, sólo tener una visión de partido, pues hace que las leyes que deben el sostén, leyes como ésta, que deben ser la columna vertebral de un país, pues que no sean aprobadas de una manera consensuada. Y eso, yo creo que viene derivado de eso; de tener dirigentes que ven antes el partido que ver antes lo que debe ser que es el Estado, en un caso, la Comunidad Autónoma en otro.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHAGON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Hay cosas muy mejorables en la ley. Yo no coincido, por ejemplo, me parece que es algo que se olvida es, independientemente de las cosas que están diciendo las tres derechas en este sentido, que yo creo que son cosas que, y ahora las veremos, que no son lo importante. La ratio por ejemplo. Bajar la ratio, que eso sí de verdad haría que la educación pública mejorase o la educación general. Eso no viene recogido y eso entendemos que sí tiene que ir recogido.

La ampliación de la financiación aunque creo que es la cláusula adicional octava, sino recuerdo mal, dice que en dos años como poco será el 5% del PIB lo que se destine a educación. Es una manera ambigua, genérica que yo creo que tendría que haber sido más definido lo que es la mejora de la educación.

Desde hace muchos años, modestamente y dentro de mis pequeñas posibilidades, yo he estado luchando, igual que muchísimas personas, porque tengamos no igualdad entre todos, porque no puede ser, pero sí tener igualdad de oportunidades. Y la igualdad de oportunidades, los dos pilares fundamentales del Estado de bienestar son la sanidad y la educación, sólo se consigue siendo pública. Sólo se consigue que esa sanidad pública y esa enseñanza pública sean de calidad siendo públicas y gratuitas. Y por eso yo creo que todos hemos luchado. Yo creo que todos nos hemos manifestado por eso y todo tenemos que estar por ahí, porque haya una igualdad de derechos, haya una igualdad de oportunidades para todo el mundo.

Lo que se plantea por parte de Ciudadanos, bueno también de PP y VOX, lo que no les gusta, es lo de la enseñanza concertada; que en teoría hay un ataque a la enseñanza concertada. La enseñanza concertada la hizo el PSOE, la hizo el PSOE. Cuando dice aquí que si la izquierda, eso lo hizo el Partido Socialista con Felipe González, en su momento, cuando se declaró a la educación como un bien universal, como un derecho universal. Cuando se puso la educación obligatoria a los 14 y después a los 16 y no había una red pública suficiente para poder atender a esa universalidad de la educación. Y en esos momentos fue cuando se estimó que a la educación privada se le diese dinero por parte del Estado para que fuese concertada. Y después incluso, en la LOE (porque esta ley que hay ahora lo que hace es modificar la LOE, no es una ley nueva, modifica la LOE), Zapatero, en su momento, amplió incluso la concertada y pasó de ser para la educación obligatoria a la que no era obligatoria incluso, que también pasó a ser concertada.

Yo no entiendo lo de la libertad. Yo he estado leyendo y el art. 84.1 de esta modificación de la LOE dice que hay libertad de elección de centro por parte de los padres y lo único que añade, aparte de esa elección, es que se tomaban medidas para evitar la segregación del alumno por cuestiones socioeconómicas. Yo creo que eso es lo que molesta. ¿Qué es lo que se dice? Que tengamos en la concertada los mismos derechos, los mismos deberes que la pública. Es decir, que no haya ningún tipo de discriminación. Saben ustedes que de 10 alumnos, de cada 10 alumnos con problemas económicos, 9 están en la pública, sólo 1 en la concertada. Saben ustedes también que desde el año 2007 al 2017 que se está hablando de no financiación, hay un 25% más de financiación para la concertada y solo 1,4% para la pública. Eso es lo que está habiendo. Pero es que más, en los presupuestos que hay ahora, que se están debatiendo ahora mismo, hay un 5,62% más de financiación para la concertada.

Si le quitan también esas cuotas totalmente irregulares que sirven después para una segunda financiación y lo que hacen también es discriminar, porque esas cuotas que pagan en muchísimos colegios privados, en la inmensa mayoría, lo que hacen es que muchas personas, muchos niños que no tienen esa posibilidad económica no puedan pagar esas cuotas. Porque la enseñanza pública, afortunadamente, si no fuera por la educación pública las personas con escasos recursos, que allí no va la privada, no tendría dónde ir, desgraciadamente. Porque la

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cádiz. Podrá verificarse en www.cadiz.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHADON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MªOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

enseñanza privada se pone en los sitios, en la mitad de la ciudades, pero no en pequeños pueblos, no en sitios donde estén.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, pues queda un montón. Y la educación especial. Yo no encuentro por ningún lado lo de la educación especial dónde dice que se va a eliminar. De verdad que no lo encuentro de ninguna manera. No sé cuál es el sentido. Es más, hay un convenio, la convención de 2008 con la Naciones Unidas, que los convenios estos internacionales están sólo por debajo de la Constitución, incluso por encima de las leyes orgánicas, la verdad, ahí se dice que tengamos que ir a la educación inclusiva.

Sé que me he pasado bastante, pero es que esto es muy amplio de debatir. Nuestro voto es "no", y ahora comentaremos más si cosas si da tiempo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Carnerero. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. También nuestro voto va a ser "no" porque esta ley de educación supone un modelo educativo más contemporáneo, avanzado, equitativo e inclusivo.

Es la primera ley educativa en incluir los derechos de la infancia y de las personas con discapacidad como principios rectores del sistema educativo. Ordena el currículo de forma más coherente e integrada y elimina los estándares de aprendizaje y la jerarquía entre materias que tanto hizo multiplicar los libros de texto. Facilita más autonomía curricular e innovadora de los centros que podrán trabajar por ámbitos interdisciplinares y no sólo por asignaturas. La educación infantil tendrá pleno carácter educativo. Será completa desde los 0 a 6 años. Refuerza la acción tutorial y la prevención del acoso para mejorar el bienestar escolar. Se añade una cuarta modalidad general en bachillerato para ampliar las opciones del alumnado. Introduce contenidos más contemporáneos como el aprendizaje digital, la educación en valores cívicos, educación emocional y afectivo-sexual, educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global. Impulsa la organización modular de la formación profesional y los cursos de especialización o máster en FP creando la figura de profesores especialistas que dará entrada a profesionales de los distintos sectores productivos. Crea un instituto de desarrollo curricular, para que en cooperación con las comunidades autónomas, el currículo y la metodología se actualice constantemente con criterios expertos. Se recuperan las evaluaciones diagnósticas en 4º de primaria y 2º de la ESO con fines de mejora de los centros y sus procesos para no publicar los rankings de centros.

Respecto a lo de que se habla de la concertada, la nueva ley refuerza la función social de la educación sostenida con fondos públicos, equipara y garantiza las obligaciones a la enseñanza concertada y a la pública, dado que ambas prestan el servicio público educativo. Esa campaña populista que hemos visto no representa toda la concertada; evidentemente, a un sector, pero no a toda. Es verdad que con esta ley se acaba deteriorar la educación pública principal para favorecer a la concertada.

Hay más cuestiones y hablaba que esta ley acaba con la cuota que impide el igual acceso a la concertada, al margen de la renta. Es a lo que se refería antes el portavoz de Unidad Vecinal Egabrense. Regula la admisión priorizando la proximidad del centro al domicilio o lugar de trabajo. O sea, que cualquier persona pueda estar en esos centros.

58

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento consultuye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Académica MCLINA JURADO ASCENSIÓN el 22/12/2020

En cuanto a la religión, la asignatura de religión se sigue ofertando pero dejará de ser computable en términos académicos y para solicitar becas. La nueva ley determina que los profesores que impartan la enseñanza confesional de las religiones deberán cumplir los requisitos de titulaciones establecidos para las distintas enseñanzas, está claro. Los centros de primaria y ESO podrán impartir cultura de las religiones como enseñanza laica y no confesional a fin de conocer la influencia de las religiones en nuestra cultura.

Los centros de educación especial no se cerrarán. Es una mentira más. Esta ley facilita la libertad de elección de las familias por el régimen más inclusivo que atienda las necesidades educativas de sus hijos, siempre teniendo en cuenta el interés superior del menor. Las administraciones educativas continuará prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que, además de escolarizar a los alumnos y alumnas que requieran una atención especializada, desempeñen la función de centros de referencias y apoyo para centros ordinarios.

La ley incorpora nuevas medidas para promover su éxito educativo y formativo con itinerarios más personalizados, abiertos y sin barreras; con una evaluación a medida. Se incorpora el lenguaje de signos y se incentiva el logro de titulaciones en bachillerato y formación profesional, algo que nunca se ha hecho hasta ahora.

Respecto al modelo territorial, está claro que aquí, en esta ley, el castellano va a tener presencia en todas las aulas y centros del territorio nacional con lengua cooficial. Evidentemente, aquí se habla de que si Cataluña, que si el castellano... Nunca, nunca, en ninguna ley, salvo hasta que llegó la LOMCE, ningún gobierno legisló sobre cuál debería ser la lengua vehicular. El debate no es que sea vehicular el castellano, se suprime la mención que introdujo el señor Wert. Pero la ley añade que se aplica de conformidad con la Constitución española, como estaba antes. Por lo tanto, la Constitución española garantiza que el castellano se imparta en todos y cada uno de los centros.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Hay muchas cuestiones más porque entendemos que es una ley importante, una ley que se puede mejorar, pero lógicamente, nosotros, nuestro voto va a ser en contra de la propuesta de Ciudadanos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. A pesar de la conocida Ley Celaá, aunque sigue en tramitación, ya ha sido aprobada en el Consejo de los Diputados. Entendemos que debemos seguir luchando para intentar evitar por todos los medios que estén a nuestro alcance que ésta entre en vigor porque, bajo nuestro punto de vista, se trata de una ley peligrosa. Y lo afirmo por varios motivos: reduce la calidad de nuestro sistema educativo, bajando el nivel de los alumnos, que puedan obtener los títulos aunque tengan suspensos. Hay que premiar el esfuerzo y el sacrificio como valores en el desarrollo académico. A mí no me gustaría que a mi hijo le regalasen un título, pero es que eso no sería bueno para él, no sería bueno para nuestro sistema educativo ni tampoco sería bueno para nuestra sociedad.

Eliminan las pruebas de acceso al cuerpo de inspectores ¿y esto qué podría provocar? Pues que los gobiernos autonómicos nombren a dedo a los inspectores. ¿Y a quién puede beneficiar? Pues como siempre, a los nacionalistas que pueden hacer y deshacer a su antojo lo que quieran con la enseñanza. También es una ley discriminatoria porque elimina conceptos como lengua vehicular. Dicen que eliminar ese concepto es algo que no tiene ninguna importancia, pues si no tiene importancia no entiendo por qué lo han eliminado. Y una cosa es

Código seguro de verificación (CSV):

78707004704D5920-07ED



Este documento conlleva el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VFP de Secretaría Acad. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

que tenga el castellano presencia en las aulas y otra es la presencia que debería tener en las aulas en España.

Reduce la capacidad de las familias para elegir en libertad el tipo de educación que quieren para sus hijos. Los padres tenemos derecho a escoger el tipo de educación que queremos para ellos, pero para poder elegir, como todo en la vida, deben existir varias opciones y esas opciones deben estar financiadas por el Estado porque si no, las familias con menos recursos no pueden elegir en igualdad de condiciones. Y ahí es donde entran los conciertos educativos que garantizan que todas las familias, independientemente de su nivel socio-económico, puedan elegir el tipo de educación que quieren para su hijo. Si alguien tiene que tomar una decisión que influya en el desarrollo de un menor, sin duda alguna deben ser sus padres. Lo que está claro es que quien no debe hacerlo es el Gobierno. Pero es que no sólo eso, es que además de poner en peligro la continuidad de los centros concertados, también quieren acabar, eso sí, poco a poco, con una muerte lenta y agonizante, con los centros de educación especial. Centros como el Colegio de Educación Especial Niño Jesús de Cabra, más conocido como Tennens, a cuya comunidad educativa, en nombre de todos mis compañeros y en el mío propio, quiero enviarles un fuerte abrazo y decirles que vamos a estar a su lado para todo lo que necesiten y más, porque su lucha también es nuestra lucha. Así que muchísimas gracias por la labor tan fantástica, tan necesaria y tan valiosa que realizáis.

Y todo lo que he expuesto son tan sólo algunos ejemplos de los motivos por los que mostramos nuestro rechazo a esta nueva reforma educativa. Un rechazo que, bajo ningún concepto, tiene intereses políticos. Esto no se trata de una guerra política, compañero. Esto se trata de una lucha por la libertad y, prueba de ello, es que en toda España las comunidades educativas de los colegios de educación especial y de los centros de la concertada se han manifestado en contra de la ley Celaá. Ellos no son las tres derechas a las que se refiere el Sr. Carnerero. Además, ellos no son sospechosos de tener intereses políticos. Es que ustedes afirman que desde el Partido Popular los estamos manipulando y engañando, es decir, los están subestimando como personas. ¿Ustedes creen que no tienen capacidad suficiente como para leer y entender esa ley? ¿O también los acusan de engañar a la ciudadanía como nos acusan a nosotros?

Miren ustedes, desde el Gobierno de España nos están haciendo ver la noche día, porque su objetivo es imponer su modelo sin ningún tipo de consenso. Y a quienes no estamos de acuerdo y manifestamos nuestra opinión y rechazo nos acusan de mentir y manipular.

Compañeros de Corporación, por supuesto que hay que apostar de una manera firme y decidida por la educación pública, pero eso no está reñido ni es incompatible con la concertada y la educación especial a los cuales no podemos abandonar y dejar a la deriva porque si se quiere, se puede. Confiamos en el que el Gobierno de España escuche, recapacite y dé marcha atrás ante lo que, bajo nuestro punto de vista, es una gran injusticia.

Antes de finalizar, y al igual que hice con el otro centro que entendemos perjudicado con esta ley, quisiera mostrar todo nuestro apoyo al Colegio San José de Cabra. Por supuesto, felicitarles. Felicitar a las Madres Escolapias de la concesión de la Medalla de la Ciudad que acabamos de aprobar.

Y para concluir, desde el Grupo Municipal del Partido Popular, a pesar de que estamos en desacuerdo con más de una de las afirmaciones que Ciudadanos realiza en la exposición de motivo, sí que coincidimos con los puntos de acuerdo, por lo que nuestro voto va a ser favorable. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):



Atención: Este código debe ser leído con un lector de códigos de barras.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRISGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Moreno. Entiendo que el debate está suficientemente sustanciado. ¿Piden un segundo turno? Si van a pedir un segundo turno, le pasamos la palabra en primer lugar al Sr. Carnerero y usted cierra como ponente. Sr. Carnerero, tiene la palabra.

Sr. Carnerero Alguacil: He comentado antes que es un debate tan amplio que no nos da tiempo aquí. Una cosa que me sorprende en la moción es que están en contra de que se prohíba la educación diferencial. Bueno, eso es mentira porque no se prohíbe la educación diferencial. Yo la prohibiría. Diferencial es que estén diferenciados por sexos: por un lado los niños, por otro lado las niñas. Yo lo prohibiría. Aquí no se prohíbe. De todas maneras, la educación privada puede hacer lo que quiera. Y la concertada tampoco, porque si hay conciertos siempre y cuando, y eso es lo que dice la ley, siempre y cuando se tomen medidas para la inclusión social y se tomen medidas para la igualdad entre hombres y mujeres. Eso lo dice. O sea, que no desaparecen. Eso es mentira, lo que se dice en la moción.

Yo voy a leer simplemente, y ya termino, porque podemos hablar de la educación especial; vuelvo a repetir que la educación especial, la cláusula adicional cuarta, yo le recomiendo a todo el mundo que se lea la ley, que se la lea, como ha dicho el portavoz del Partido Popular, y que tomen sus propias decisiones. Cuando se habla por parte del Partido Popular de la educación especial, tenemos que tener en cuenta una cosa: la educación especial normalmente es concertada. Aquí no estamos hablando de educación especial ni de los niños. Estamos hablando, en general, de lo que es la educación concertada. La educación especial, en ningún sitio, en ningún sitio dice que vaya a desaparecer ni en diez años ni en nada. Sí dice que será el referente. Y además, es que estaremos incumpliendo, si no se apoya la educación integral, la educación inclusiva, estaremos incumpliendo un convenio que firmamos con las Naciones Unidas.

Ya para terminar, yo simplemente voy a leer una sentencia del Tribunal Constitucional, 86/1985, que habla sobre la educación concertada. Y dice: "siendo del todo claro"... porque la Constitución, en su artículo 27, habla de la educación que es lícita, absolutamente lícita, la educación privada. Pero dice sobre la concertación, que es una cuestión política, la concertación es una cuestión política, y dice: "...siendo del todo claro que el derecho a la educación no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera centros privados porque los recursos públicos no han de acudir incondicionalmente allá donde vayan las preferencias individuales"... Eso lo dice el Tribunal Constitucional y yo lo único que digo es que tenemos que apoyar a la educación pública y no podemos permitir ningún tipo de privilegios sean de quien sean y que todos tenemos que tener las mismas oportunidades.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero. ¿Quiere hacer uso del segundo turno el Grupo Socialista? Sí, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Rápidamente, simplemente para volver a reiterar una idea muy clara. Los centros de educación especial no se cerrarán. Como bien he dicho antes: libertad de elección de las familias por el régimen más inclusivo. No se van a cerrar.

Y respecto a la concertada, lo que he dicho también antes. Por lo tanto, esas cuestiones. Y en eso coincido también lo que se ha dicho aquí, vamos a leer todos bien la ley y vamos a ver lo que al final queda de esto, porque está claro que con el paso del tiempo todo el mundo verá quién tenía la razón y quién no la tenía.

Y respecto al castellano, artículo de la Constitución: "el castellano es la lengua oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás



lenguas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos". Esto lo dice la Constitución Española. Por lo tanto, aquí lo que se hace es cumplir con la Constitución Española. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Caballero. El Grupo Popular no hace uso de su turno. Pues el Sr. ponente, portavoz de Ciudadanos, Sr. Poyato, tiene la palabra para concluir.

Sr. Poyato Guardado: Por falta de tiempo en mi primera intervención no he podido hablar de que en Cabra existen dos colegios a los que ha aludido el Sr. Portavoz del Partido Popular, que nos pusimos en contacto con ellos tras la presentación de esta moción y nos han comentado que están seriamente preocupados. Ya el tiempo dirá si tienen o no tienen razón.

Por un lado, el colegio San José de las Madres de Escolapias, que lleva en nuestra ciudad 120 años, como todos sabemos, con una repercusión educativa, cultural y social que esté fuera de toda duda y que se verá perjudicado, según entienden ellos, notablemente con esta ley. Con 30 trabajadores entre docentes y no docentes y con casi 200 familias que educan allí a sus hijos.

Y por otro lado el colegio Niño Jesús, Fundación Termes, que fue fundado como tal por la Sra. Vizcondesa de Termes, destinado a la enseñanza elemental, posteriormente a EGB hasta que la realidad social de los años 70 sacó a la luz una importante población de alumnos no escolarizados debido a sus deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales. En esta década, cuando el centro se remodela totalmente, se planifica construir un nuevo edificio. Nos han hecho llegar este documento y la amplia trayectoria educativa de este centro constituye un valor reconocido por todo el mundo y también están seriamente preocupadas por esta ley.

Como conclusión: erradicar el castellano desde las aulas; asestar un golpe definitivo, entendemos nosotros, a la educación especial; penalizar la escuela concertada o premiar a los alumnos suspendidos igual que a los aprobados no era suficiente; se tenía que ir más lejos: se incluye la obligatoriedad de aprender culturas de las religiones y hacer también una fiscalización de la educación sexual hasta niños de 6 años. Si no fuese porque la ley es real, todo parecía una broma de mal gusto.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. La moción se aprueba con 14 votos a favor y 4 votos en contra.

La Corporación, con los votos favorables de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Municipales de Ciudadanos, partido de la ciudadanía (1) y del Partido Popular (13) y los votos contrarios de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español (2) y de Unidad Vecinal Egabrense (2), ACUERDA:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Cabra se muestre a favor de:

- Promover un Gran Pacto Nacional por la Educación.
- Garantizar el derecho de las familias a elegir, en libertad, la educación que quieren para sus hijos.
- El derecho a una educación inclusiva, que permita a las familias elegir un modelo mixto para los estudiantes con discapacidad, escolarizándolos en centros de educación especial.
- Que el uso del castellano por alumnos y profesores, nunca sea un obstáculo ni suponga una penalización para los mismos.
- La participación de la comunidad educativa en todo el proceso legislativo.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

Vº Bº de Secretaría Acad. MOLINA JURADO ASCENSON el 22/12/2020

- La pacífica y armónica convivencia de las tres redes de enseñanza: pública, privada-concertada y privada.
- Que el Estado tiene igualmente la obligación de financiar adecuadamente los centros educativos públicos y concertados para garantizar la gratuidad real de ambos.
- Mejoras reales para el personal docente y no docente de los centros educativos, ya que la ley abandona a los profesionales de la concertada y de educación especial al no introducir ni una sola mejora que permita equiparar y mejorar sus condiciones.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, Congreso de los Diputados, Senado, Gobierno de la Junta de Andalucía y a los grupos que conforman el Parlamento de Andalucía.

10.-DICTAMEN SOBRE MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE "REALIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN Y DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS HUERTAS BAJAS" (GEX 2020/14605).

La Secretaría Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

"4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA "REALIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN Y DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS HUERTAS BAJAS (GEX 2020/14605).

Se dio cuenta de la moción que a continuación se transcribe:

"Ángel Moreno Millán, con D.N.I. 26.974.558 - C, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA REALIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN Y DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS HUERTAS BAJAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente, las aguas residuales urbanas generadas en la población de Cabra son agrupadas mediante un sistema de colectores y conducidas a la estación depuradora de aguas residuales para su preceptiva depuración y posterior vertido al río Cabra en las adecuadas condiciones, según marca la legislación vigente.

Pese a ser una obligación impuesta por la directiva europea el hecho de que en el 2020 todas las aguas residuales generadas en el ámbito urbano dispongan de una depuración previa a su vertido final en el medioambiente, existen aún algunos núcleos que carecen de ello, suponiendo esto un impacto ambiental de primer nivel por la contaminación de nuestros cauces fluviales y acuíferos.

En este sentido, el núcleo rural de las Huertas Bajas, con una población cercana a los cuatrocientos habitantes, no dispone todavía de un sistema de recepción de sus aguas

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PABLO CHACÓN FERNÁNDEZ el 23/12/2020

VºBº de Secretaría Accid. MOLINA JURADO ASCENSIÓN el 22/12/2020

residuales y posterior depuración. En la actualidad, el vertido de dichas aguas tienen como destino el entorno que rodea dicho núcleo rural, como por ejemplo el cauce público del Río Cabra, suponiendo una merma importante a la conservación y protección del medio natural.

Así, se da el caso paradójico de que el agua del Río Cabra discurre en buenas condiciones de calidad en el tramo existente tras su paso por el casco urbano de nuestra ciudad, mientras que su paso por las Huertas Bajas recibe continuos vertidos de aguas residuales sin depurar. Por consiguiente, actualmente, el Río Cabra, a la altura de las Huertas Bajas, presenta problemas de contaminación, haciéndose perentoria la realización de un proyecto que devuelva al río a su buen estado de conservación y que permita a los habitantes su correcto uso y disfrute.

Desde nuestro grupo, consideramos que sería necesario, y así viene impuesto por la legislación actual, la agrupación de todos los vertidos de aguas residuales urbanas que tienen lugar en las Huertas Bajas y su conducción, con su correspondiente sistema de colectores, a una estación de depuración.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que dé solución a esta importantísima necesidad.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Cabra, 17 de noviembre de 2020. Ángel Moreno Millán. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la propone al Pleno para su aprobación."

Para el debate de la moción, tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Grupo Municipal del Partido Popular presenta esta moción que viene a demostrar una vez más que este Equipo de Gobierno tiene un único objetivo: Cabra. Cabra y los egabrenses. Nos da exactamente igual a qué puerta llamar. No nos importa a qué partido pertenezca la persona que haya detrás de esa puerta. Y si esa puerta se llama Junta de Andalucía y está presidida por el Partido Popular, no nos vamos a quedar de brazos cruzados si entendemos que nuestra demanda es justa, necesaria y beneficiosa para nuestra ciudad.

Y por eso, al igual que ya hemos hecho apoyando o presentando otras mociones en la que se insta a la Junta de Andalucía, presentamos esta moción. Una moción que tiene un único objetivo: la agrupación y depuración de vertidos de aguas residuales en las Huertas Bajas de Cabra.

¿Y eso qué es? Bien, pues las aguas residuales generadas en Cabra, en su casco urbano, se depuran antes de ser vertidas al río Cabra. Sin embargo, en el núcleo rural de las Huertas

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acctª. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Bajas las aguas residuales no se depuran y así, tal cual, van a parar, por ejemplo, al río Cabra. Por lo tanto, el agua del río Cabra discurre en buenas condiciones por el tramo de nuestro casco urbano, mientras que a su paso por las Huertas Bajas está sin depurar. Esto, ¿qué genera? Pues evidentemente, contaminación.

Nosotros consideramos necesaria y urgente esta actuación, además de que así viene impuesto en la legislación vigente. Entendemos que el coste es muy elevado, pero eso está pagado más que con creces por parte de los vecinos de nuestra de nuestra ciudad. ¿Cómo está pagado? Pues bien, todos los andaluces, en la factura del agua, pagamos un canon, un impuesto; el conocido "canon del agua", que únicamente se puede gastar en depuración de aguas residuales.

Durante muchísimos años, desde el Partido Popular, cuando la Junta de Andalucía estaba gobernada por el Partido Socialista, hemos reclamado que ese dinero se gastase donde se tenía que gastar, algo que no se hacía en su totalidad. Que si los andaluces pagamos un impuesto finalista, es decir, que tiene un único objetivo, que se cumpliera ese objetivo. Pues bien, ahora la Junta de Andalucía la preside el Partido Popular ¿y por eso vamos a dejar de hacerlo? ¿Por eso vamos a dejar de pedirlo? Para nada. Si acaso, lo vamos a hacer con muchísima, muchísima más insistencia que lo hacíamos antes.

Somos conscientes del gran esfuerzo que en la actualidad la Junta está haciendo en ese sentido, por eso no nos cabe la menor duda de que esta reivindicación se hará efectiva más pronto que tarde.

Como ya he dicho antes, esto que solicitamos es algo positivo y beneficioso para nuestra ciudad, por lo que si el resto de Grupos lo tienen a bien, para nosotros sería un orgullo que esta moción fuese aprobada por unanimidad. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardado: Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos estamos de acuerdo cuando en la exposición de motivos del Grupo proponente. Comenta que actualmente el río Cabra, a su paso por las Huertas Bajas, presenta problemas de contaminación, haciéndose necesario la realización de un proyecto que devuelva al río a su buen estado de conservación y que permita a los habitantes su correcto uso y disfrute. Por lo que sería necesaria la agrupación de todos los vertidos de aguas residuales urbanas que tienen lugar en las Huertas Bajas y su conducción, con su correspondiente sistema de colectores a una estación de depuración.

Estamos totalmente de acuerdo en que se inste a la Junta de Andalucía a esta importante necesidad. Y bueno, quizás la declaración o la firma de un convenio de colaboración donde se determine la infraestructura a realizar, terrenos en que se va a ubicar, la declaración de interés de la Junta, la declaración de utilidad pública y el estudio de viabilidad medioambiental, técnico y económico, pues posiblemente deban de venir posteriormente. Lo primero, naturalmente, es instar a la Junta a que proceda a realizar esta obra y después vendrán todo este tipo de declaraciones. Por supuesto que sí. De acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Obviamente nuestro voto va a ser a favor y agradezco que el Partido Popular presente esta propuesta.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

Vº de Secretana Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Es una demanda importantísima de las Huertas Bajas desde hace mucho tiempo y creo que a todos nos preocupa y que todas las personas que hemos estado en las Huertas Bajas, hablando con las personas que allí viven, hemos comprobado cuál es su preocupación en este sentido. Por lo tanto, todos tenemos que estar a una a la hora de reclamar, como no puede ser de otra manera, que se haga esta obra.

Me parece muy bien que venga recogido, no sé lo que ha dicho el Sr. Poyato del estudio de viabilidad, pero lo que viene aquí, que es instar a la Junta de Andalucía a que dé solución a este problema, yo creo eso es lo importante porque la solución técnica, el que se haga una manera u otra, es muy difícil. Es muy difícil porque estamos hablando de unos sitios muy dispersos donde hacer una agrupación de colectores costaría una enormidad, donde habría que expropiar terrenos, donde habría que unirlos en una gran superficie. Sería muy complicado y hay otras soluciones técnicas. Creo yo que podría ser. Pero eso tiene que ser la Junta de Andalucía. Por eso me parece muy bien que se quede abierto y no decirle cómo tiene que hacerlo, sino que la Junta, todo eso, lo determine. Porque, por ejemplo, se puede ver, yo lo estuve hablando en una ocasión, la posibilidad de hacer depuradoras individuales.

Hay depuradoras individuales que se pueden poner en las distintas casas, porque lo que es el caso urbano, digamos, de Huertas Bajas, allí posiblemente se podría hacer. Incluso podría ser, comentaba el otro día el Sr. Poyato, que fuesen a la depuradora de Monturque. Pero también sería posible que tuviesen pequeñas depuradoras individuales, que no son tampoco de un precio desorbitado, y que creo que podría ser una solución. Pero bueno, sea una solución o sea otra, lo importante es que se pueda acometer. Va a ser muy costoso, pero algo que para nuestros conciudadanos es absolutamente necesario. Evidentemente nuestro voto va a ser a favor.

Sí una pequeña objeción: que me hubiese gustado que esta moción se hubiese presentado un poquito antes por una sencilla razón: porque los presupuestos de este año ya están hechos y no va incluido, obviamente, esto. Vamos, yo creo que no va. Yo he visto los presupuestos y no va incluido esto. De los presupuestos de la Junta estoy hablando. Y si se hubiese presentado un poquito antes, a lo mejor se podía, tanto por el Partido Popular o por los Grupos que tienen representación en la Junta de Andalucía, se podía haber instado para que pudiese ir en estos presupuestos. Yo creo que ya difícilmente y más por la cuantía que va, aunque sí a lo mejor, no sé, una adición. Ya digo, a no tener nosotros ningún tipo de partido en la Junta de Andalucía o en el Parlamento, es complicado. Pero sí podríais vosotros presentar una enmienda. No sé si estamos todavía a tiempo en el Parlamento Andaluz para que se incorporase aunque fuese el estudio técnico. No sé si es posible, ya digo, por tiempo, presentarlo en el Parlamento Andaluz. Por eso creo que sí hubiese sido un conveniente. No es un reparo, es simplemente el objetivar que pudiese ir en los presupuestos de la Junta de Andalucía. Lo veo ya complicado, pero, independientemente de eso, me parece totalmente adecuado.

Y nos parece adecuada la redacción que se le ha dado al punto primero, es decir, que sean los técnicos los que determinen lo que hay que hacer. No le vamos a decir a los técnicos si una solución es mejor u otra. Totalmente a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar, tengo que manifestar también que nuestro Grupo va a estar a favor de esta moción que viene a solicitar a la Junta de Andalucía la agrupación y depuración de los vertidos en el núcleo rural de las Huertas Bajas de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse

en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRÁEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acctal, MOLINA JURADO ASCENBION el 22/12/2020

Una situación que está claro que es necesario corregir y que además quiero entender que cuando estuvo la Sra. Caraso, la Consejera de Obras Públicas, cuando el Alcalde nos invitó a que estuviéramos hablando con ella fue uno de los temas que se planteó. Y, evidentemente, lo importante de todo es que desde la Junta se le dé solución a esto porque así se verán beneficiados los vecinos de las Huertas Bajas de un problema, como digo, que arrastra bastantes años y que, lógicamente en este caso, la Consejería tiene que solucionar, debe solucionar y ojalá lo haga lo más rápido posible para evitar o para terminar con ese problema que ya lleva mucho tiempo. Por lo tanto, nosotros totalmente de acuerdo con este asunto.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Por el Grupo Popular, para concluir.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Muchísimas gracias, compañeros, por vuestro voto favorable. Creo que es muy importante que todos estemos unidos para una petición tan, tan importante y seguramente más pronto que tarde, así lo deseamos todos, podemos darnos la enhorabuena por haber conseguido esta importantísima necesidad. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (18 de 21) ACUERDA:

Primero: Instar a la Junta de Andalucía a que dé solución a esta importantísima necesidad.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

11-DICTAMEN SOBRE MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE "INSTALACION DE FILTROS HEPA EN COLEGIOS E INSTITUTOS" (GEX 2020/14606).

La Secretaría Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

"2.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE-A SOBRE "INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA EN COLEGIOS E INSTITUTOS" (GEX 2020/14606).-

Se dio cuenta de la moción epigrafiada del siguiente tenor:

"MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE CABRA, A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA PROMOVER LAS INSTALACIONES DE FILTROS HEPA EN LOS COLEGIOS E INSTITUTOS

67

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Accl. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Desde que comenzó la pandemia, las medidas de prevención frente al virus y la conciencia de tomar las mismas, ha sido una constante. Uno de los colectivos donde se debe centrar la atención, por su capacidad de contagio, es el de los escolares.

Es fundamental mejorar la calidad del aire en las aulas, que son espacios cerrados y ahora que llegan las bajas temperaturas se complicará la ventilación de las mismas, pues los centros educativos no están preparados para la llegada del frío en mitad de la pandemia. Cada vez hay más evidencias científicas de que ventilar es clave en la lucha contra el coronavirus. Un espacio interior mal ventilado puede registrar una mayor concentración de aerosoles con la capacidad de infectar, si en ese espacio hay alguien con COVID-19 aunque se lleven mascarillas.

El CO2 es el factor determinante de la calidad del aire. La misión de la ventilación es el desplazamiento y la dilución de CO2 exhalado tras la respiración, así como los aerosoles potencialmente infectivos. Y es que renovar el aire utilizando purificadores con filtros homologados y eficaces para eliminar partículas de virus y bacterias en suspensión, ayuda a reducir notablemente los tiempos de ventilación y reduce el gasto energético.

Numerosos estudios concluyen que cuando tengamos que cerrar las ventanas por la climatología vamos a tener un problema muy grande, por ello las mascarillas o el uso de filtros HEPA durante las clases son complementarias a esa ventilación.

Estos dispositivos deben cumplir con la homologación de la Comunidad Europea y con la norma UNE 1822 en España, para garantizar la filtración altamente eficiente del aire.

Supondría una inversión relativamente pequeña, según algunos estudios realizados, ya que para un espacio de 45m cuadrados se requeriría un dispositivo con una capacidad para 12,5 l/s y ocupantes que supone un coste que oscila entre 100 y 120 euros.

Es de vital importancia su instalación en todas las aulas, y también muy especialmente en las aulas de Educación infantil, ya que estos niños no llevan mascarillas, pues como todos sabemos, según la normativa, y las características de esta Etapa, están exentos de ello.

La concentración de los alumnos en el aula, los periodos de interacción entre ellos y el contacto con las superficies como mesas, libros, cuadernos, invita a los Centros Educativos a garantizar la máxima calidad posible del aire en el interior de las clases y los protejan en la jornada escolar.

La OMS y la Comunidad Científica, destaca por tanto que la transmisión por aerosoles está más que demostrado, por lo que un aire limpio, es sinónimo de prevención y seguridad.

Las Ampas de la mayoría de los Centros ponen toda su voluntad y muchas de ellas están muy interesadas en el tema e incluso están haciendo gestiones para poder instalar estos filtros, pero no cuentan con los recursos económicos suficientes para asumir estos costes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabra, presenta esta moción para su debate y aprobación, si proceda por los Grupos Municipales del Ayuntamiento Pleno de Cabra con los siguientes

puntos de acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
Firmado por Alcaldé PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020
1ºPB de Secretaría Acol. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Cabra a que realice las gestiones oportunas con la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, para que pueda lograrse la adquisición e instalación de este tipo de dispositivos en las aulas de los Centros Educativos, como medida adicional y no sustitutiva de ninguna otra y que por parte de la Consejería de Educación se dote presupuestariamente la adquisición de los filtros HEPA para los Centros.

Segundo.- Instar a los Servicios de Prevención de la Consejería de la Junta de Andalucía, para que estudien en virtud de lo establecido en la ley 31/1995, 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y los procedimientos y guías dictadas por las autoridades sanitarias, las alternativas para la purificación del aire de las aulas, bien a través de filtros HEPA o similar, que evite dar clase en condiciones ambientales indeseables debido sobre todo a la llegada del invierno.

Tercero.- Instar a la Diputación de Córdoba que colabore económicamente para que las aulas puedan contar con la instalación de filtros HEPA como medida preventiva complementaria.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Cabra contemple para el próximo presupuesto de 2021 una partida económica para la adquisición de filtros HEPA o similar para los Centros Escolares Públicos de Cabra.

En Cabra a diecisiete de noviembre de dos mil veinte. Antonio Jesús Caballero Aguilera. Portavoz Grupo Municipal Socialista”

*Tras su debate, La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y Unidad Vecinal Egabrense (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos, partido por la ciudadanía (1) y Partido Popular (6) que dicen que se pronunciarán en el Pleno, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la moción transcrita y la propone al Pleno para su aprobación.”*

Durante el debate se dieron las intervenciones que se reproducen a continuación:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo proponente, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias Sr. Alcalde. Desde que comenzó la pandemia las medidas de prevención frente al virus y la conciencia de tomar las mismas ha sido una constante. Uno de los colectivos donde se debe centrar la atención por su capacidad de contagio es el de los escolares. Es fundamental mejorar la calidad del aire en las aulas que son espacios cerrados y, ahora que llegan las bajas temperaturas, se complicará la ventilación de las mismas, pues los centros educativos no están preparados para la llegada del frío en mitad de esta pandemia o de esta segunda ola de la pandemia.

Cada vez hay más evidencias científicas de que ventilar es clave en la lucha contra el coronavirus. Un espacio interior mal ventilado puede registrar una mayor concentración de aerosoles con la capacidad de infectar si en ese espacio hay alguien con Covid 19, aunque lleve más mascarillas. Numerosos estudios concluyen que cuando tengamos que cerrar las ventanas por la climatología vamos a tener un problema muy grande. Por ello las mascarillas o el uso de filtros hepa durante las clases son complementarios a esa ventilación. Es de vital importancia la instalación en todas las aulas y también muy especialmente en las aulas de educación infantil, ya que estos niños no llevan mascarillas porque, como todos sabemos, según la normativa y las características de esta etapa, están exentos de ello.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºPº de Secretaría Acclal. MCLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

La concentración de los alumnos en el aula, los periodos de ventilación entre ellos y el contacto con las superficies como mesas, libros, cuadernos, invita a los centros educativos a garantizar la máxima calidad posible del aire en el interior de las clases y que los proteja en la jornada escolar. La Organización Mundial de la Salud y la Comunidad Científica destacan por tanto, que la transmisión por aerosoles está más que demostrado, por lo que un aire limpio es sinónimo de prevención y seguridad.

Las AMPAs de los centros ponen toda su voluntad y muchas de ellas están interesadas en el tema, incluso haciendo gestiones para poder instalar estos filtros, pero no cuentan con todos los recursos suficientes. Por lo tanto, nosotros presentamos esta moción que insta al Ayuntamiento de Cabra a que realice las gestiones oportunas en la Delegación Provincial de Educación de la Junta para que pueda lograrse la adquisición e instalación de este tipo de dispositivos en las aulas de los centros educativos como medida adicional y no sustitutiva de ninguna otra y que, por parte de la Consejería de Educación, se doté presupuestariamente la adquisición de filtros hepa en los centros escolares.

Se insta también a los servicios de prevención de la Consejería e instamos también tanto a la Diputación Provincial de Córdoba, para que colabore económicamente, como al propio Ayuntamiento de Cabra para que en los próximos presupuestos haya una partida económica que ayude a la instalación de estos filtros. Porque además, es que no se puede consentir que los niños y niñas de los centros escolares de Cabra estén pasando frío y que la solución que se les da, con un buen criterio o con mal criterio, es que se abriguen más o que se lleven una manta, como se le está diciendo en algunos centros, para taparse.

Aquí no tiene la culpa los docentes. Es la propia administración educativa la que tiene que poner solución y los filtros hepa son para una solución importante. Costosa en cuanto que son muchas aulas, pero no individualmente. Por eso pedimos ese compromiso de todas las administraciones teniendo en cuenta también que se van a recibir fondos para el covid 19 y que se deben priorizar estos temas.

Hay localidades, algunas muy cercanas de aquí, prácticamente casi todas las que yo voy a nombrar, en que sus Ayuntamientos han buscado colaboración de empresas, subvenciones, AMPA, etc. e incluso ellos mismos también han puesto su propio dinero, como, por ejemplo, en Villafranca de Córdoba, en Armilla (Granada) etc. Merece la pena. Hacen falta recursos económicos y también voluntad política. Por lo tanto, pedimos el apoyo para esta moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Por el Grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardado: Bien, antes de empezar la exposición mía, dos titulares: los purificadores de aire pueden dar falsa sensación de seguridad y evitar que se ventile lo suficiente. En las Comunidades Autónomas de Madrid y Andalucía, ni Sanidad recomienda instalarlos en los colegios. Es uno de los temas más comentados en los colegios, institutos y universidades ahora que empieza a hacer frío. ¿Cómo conseguir que el aire esté limpio sin que alumnos y profesores pasen frío? En muchos centros han comprado unos apartados llamados filtros hepa. Los filtros hepa son los sistemas de renovación del aire que llevan, por ejemplo, los aviones. Absorben el aire viciado, lo purifican y vuelven a expulsar aire limpio.

Parece la panacea, pero los expertos dicen que ponerlos en las clases es una locura. El portavoz de la Sociedad Española de Sanidad Ambiental y Sociedad Española de Salud Pública, José María Ordóñez Iriarte, comenta: "Me parece una locura, no son necesarios e incluso pueden dar falsa seguridad y evitar que se haga lo verdaderamente importante que es

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

Vº Bº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

ventilar". Este portavoz ha asesorado al Ministerio de Sanidad sobre la propagación del Sars Cov 2 en espacios cerrados, en interiores y sobre el papel de los aerosoles en el contagio. Tiene clara una cosa, que sí pueden portar el virus pero solo en sitios cerrados con una alta concentración de personas. Por eso asevera que hay tres normas básicas que cumplir antes que instalar filtros hepa: primero, el aforo con sus distancias correspondientes; segundo, que las personas que se encuentren en ese lugar lleven mascarillas y tercero, que haya ventilación natural, abrir las ventanas. Pero la pregunta es obvia: ¿qué hacemos en invierno? El técnico lo tiene claro: abrir ventanas y puertas durante 10 minutos cada 50 minutos. Basta si además llevamos mascarillas y además se mantiene el aforo según establecen los protocolos Covid para los colegios. Y además añade, "y esa pérdida de temperatura que se produce se recupera en el cuarto de hora posterior al cierre de las ventanas".

Lo que sí recomienda este técnico es instalar medidores de CO2 porque considera que es una manera de alertar a los profesores de cuándo hay que ventilar. Los medidores de CO2 evalúan la calidad del aire por la concentración de CO2 que hay en este espacio. Esta medida ha tenido incluso voces en contra dentro de los equipos directivos de los centros educativos.

La Consejería de Educación, por su parte, no estima que sean necesarios dichos purificadores y no tiene previsto de momento invertir en ellos. Está muy extendida la teoría de que las ventanas tienen que estar abiertas en todo momento y eso no es lo que dice el protocolo de la Consejería de Salud y Familia en cuanto a ventilación.

La ventilación de las aulas espacios comunes debe realizarse de forma natural varias veces al día con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos. Se recomienda aumentar la frecuencia de renovación de aire natural de las aulas intentando a la vez no crear corrientes fuentes de aire. En caso de ventilación mecánica, hay que aumentar la frecuencia de la renovación de aire externo no usando la función de recirculación. Igualmente el texto indica que las aulas deberán ser ventiladas de por espacio, al menos, de 5 minutos antes de su uso y cuando se puedan mantener ventanas abiertas. Se establecerá una pauta de ventilación periódica, por ejemplo, en los cambios de clase.

Por tanto, entiende la Consejería que no es una inversión necesaria. Esto no quiere decir que en algún centro, por sus características técnicas, sí se requiera pero como regla general, no. Finalmente debemos todos tanto los que estamos a favor como los que estemos en contra de intentar no alarmar a la comunidad educativa porque lo que creamos es inseguridad a trabajadores, a familias y a los niños. Nuestros mensajes deben ir encaminados a la seguridad existente en los centros educativos, tal y como demuestra la poca incidencia que está ocurriendo en nuestros colegios. Nosotros votaremos en contra de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, entonces entiendo que la Consejería de Educación de Ciudadanos no recomienda los filtros hepa, aunque sí lo hacen así un montón de Grupos Municipales de Ciudadanos, que lo han pedido en Andalucía y en toda España.

Bien, en la moción lo que se pide son filtros hepa. Yo sí cambiaría una cosa, al menos el orden, porque, en principio, se pide: instar al Ayuntamiento de Cabra que realiza las gestiones ante la Junta de Andalucía para la instalación de filtros hepa y el segundo punto dice que, a través de prevención, que se diga cuáles serían las alternativas posibles para la ventilación. Yo entiendo que lo primero sería pedir a Sanidad cuáles son las alternativas, qué es lo que piensa, porque lo que ha dicho el Sr. Poyato es que no sé quién ha escrito no sé donde, pero estamos

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

hablando de que el Ayuntamiento debe tener, y yo creo que tenemos, como Ayuntamiento, creo que lo que tenemos que hacer es dirigirnos al Distrito Sanitario, dirigirnos a Sanidad, no a Educación, a Sanidad y decirles qué proponen, qué es lo que entienden desde Sanidad que sería la medida alternativa adecuada para la ventilación de las aulas. Una vez hecho esto, que fueran filtros hepa.

Los medidores CO2 yo creo que es algo clarísimo. Los medidores CO2 lo que hacen es medir ese CO2 y es lo que permiten si se ventila o no se ventila. Porque sí, la única alternativa que nos está dando el Sr. Poyato, a través de la Consejería de Ciudadanos, es que lleven mascarillas, que haya aforo,...Evidentemente, es que eso lo hay en todos los colegios, que llevan mascarilla o ¿a qué colegio no van con mascarilla? o ¿qué colegio no hay aforo suficiente?. ¿Cuál es la otra solución? Ventilar. ¿Ventilar qué es? Pasar frío los niños.

Mi hija está dando clase ahora en un pueblo de Málaga y están los niños con las ventanas abiertas, con los chaquetones, con manta y pasando un frío enorme. Han traído filtros hepa me dijo hoy o ayer, si no estoy equivocado. Eso no puede ser. Tenemos que tomar medidas y lo primero, creo yo, es dirigirnos a Sanidad para que nos digan cuáles son los medios adecuados, que es el punto que 2 que dice aquí, y si son los filtros hepa, pues filtros hepa y esos medidores de CO2, lo que entendamos de eso. A partir de ahí, las inversiones que sean de la Junta de Andalucía, entiendo que desde el Ayuntamiento también deben serlo, o de quién corresponda.

Entre todos, lo que no podemos consentir es que nuestros hijos, los niños en general pasen el frío que están pasando hoy día, no pueden ir los niños con unas mantas al colegio. Los medidores de CO2, vuelvo a repetir, al menos por lo poquito que entiendo y lo que he leído, es lo adecuado porque es lo que permite saber si se pueden abrir o no se pueden abrir la ventana y cuándo se pueden abrir o cuándo no; no que se diga que 10 minutos o el condimento suficiente con 5 minutos. Esos medidores CO2 permiten contestar a eso. Pero de todas formas, independientemente de lo que yo pueda decir, que es lo de menos, entiendo que el punto segundo debe de ser el primero. Es que no vamos a instar a una cosa sin saber qué es lo que nos dice Sanidad. Vuelvo a repetir, no Educación. Educación, lo que estamos diciendo es que tenía que pagarlo y le cuesta el dinero. Debe ser Sanidad quien nos diga cuáles son los métodos más adecuados. Y los métodos sanitarios más adecuados sería lo que deberíamos, entre todos, intentar conseguir. Y, ya digo, a través de aportes municipales o las aportaciones de las administraciones correspondientes.

Nuestro voto va a ser a favor repitiendo que entendemos que lo primero sería lo que viene aquí lo segundo. Es decir, que lo diga la Junta de Andalucía, que nos diga Sanidad, cuáles son los métodos más adecuados y en razón de eso, determinar esos métodos para que se puedan utilizar para que nuestros hijos, los niños en general, nuestros jóvenes, no pasen fríos en las aulas y a su vez no se contagien, obviamente.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Camerero. Por el Grupo Municipal Popular, Sra. Sabariego.

Sra. Sabariego Padillo: Gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar, no queremos pronunciarnos ante esta moción sin antes agradecer sinceramente a toda la comunidad educativa de Cabra por los ingentes esfuerzos que han empleado y continúan empleando para contener en lo posible el contagio del Covid dentro de las aulas y mantener en las mejores condiciones de seguridad y salubridad a la comunidad educativa.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acctar. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Con el transcurso de estos meses, los centros educativos de nuestra localidad han demostrado ser lugares seguros gracias al empeño de los equipos directivos, a la asunción de todas las medidas necesarias por parte de los docentes y del alumnado y al compromiso y responsabilidad de las familias. Pero créanme si les digo que ya, desde marzo, el Ayuntamiento de Cabra ha realizado un esfuerzo impropio para colaborar en las medidas de nuestras posibilidades y competencias en el control y gestión de esta pandemia.

Hemos sido de los pocos Ayuntamientos que no han suprimido el servicio de limpieza de los colegios durante el tiempo comprendido entre marzo y junio cuando estos permanecían cerrados y sin presencia física dentro de las aulas. Pero entendimos que era en ese preciso instante cuando más perentoria era esta labor. Durante el verano se acometieron las tradicionales obras de mejora y mantenimiento de estos centros y, coincidiendo con el inicio del curso escolar 2020-2021, se aplicaron una serie de medidas extraordinarias tales como el adelanto de la fecha de limpieza, los refuerzos de los servicios de limpieza con la contratación de personal en horario lectivo, el refuerzo de consejería y portería para adecuación y puesta en funcionamiento de medidas y espacios Covid y entrega de mascarillas para el uso de la comunidad educativa. Esta última cuestión la hemos hecho extensiva a todos los colegios sin distinción alguna.

En cuanto a la moción presentada por el grupo Municipal Socialista, desde el Grupo Municipal Popular deseamos pronunciarnos en los siguientes aspectos: es evidente que ante la inminente llegada de una climatología más adversa por la bajada de las temperaturas y la lluvia es una preocupación general el hecho de que las ventanas y puertas permanezcan abiertas mientras que el alumnado y los docentes se encuentran dentro de las aulas. Si bien es cierto que no existen a fecha de hoy estudios médicos y científicos oficiales que demuestren fehacientemente la eficacia de los filtros hepa que, en cualquier caso, no sería la única medida de prevención ya que, en el hipotético caso de su implementación, sería recomendable continuar manteniendo una adecuada ventilación natural y cruzada, distanciamiento social, uso de mascarillas e higiene de manos. Son múltiples los sistemas por los que podríamos decantarnos en espacios cerrados como son las aulas: purificadores, ionizadores y un largo etc. cuya eficacia, al igual que los hepa, aún está por demostrar.

Ustedes, en su moción, citan, por ejemplo, que el precio medio puede ser de unos 120 euros, sin embargo, para un mismo caudal de purificación hemos visto que el precio puede oscilar entre los 120 y los 1.500 euros. Son múltiples, como digo por tanto, los sistemas por los que podríamos decantarnos, pero lo que sí es constatable al día de hoy es que la ventilación natural y cruzada funciona. Me consta la lógica preocupación que estos días invade a familias, AMPAs y docentes. Es también una preocupación para este Equipo de Gobierno, pero me gustaría hacer un llamamiento a la calma y a la sensatez, sobre todo cuando los datos óptimos de la marcha del curso escolar así lo corroboran.

En primer lugar, ante los puntos de acuerdo establecidos en la moción del Grupo Municipal Socialista, queremos proponer una enmienda de adición que sería la siguiente: instar al Ministerio de Sanidad y a la Consejería de Salud de la Junta a que emitan un informe que certifiquen la idoneidad de la instalación de los filtros hepa como medida eficaz contra el Covid y la necesidad de implementar, en caso de que estos filtros sean considerados positivos para la lucha contra el virus, otras series de medidas o suprimir algunas de la ya instauradas en los centros educativos para reforzar la reducción de los posibles contagios del Covid19.

Si emitidos dichos informes, tanto el Gobierno Central como el autonómico se pronuncian a favor de la eficacia de los filtros, en base, como decimos, a criterios médicos y científicos, nos mostramos a favor de los tres primeros puntos de acuerdo. Por lo tanto,

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENBION el 22/12/2020

condicionamos en última instancia la instalación de estos sistemas a las conclusiones de dichos informes.

En cuanto al punto cuarto, no podemos estar a favor y nuestra votación será en contra por cuanto supondría contravenir el informe del Sr. Interventor en el que, de acuerdo a la legislación aplicable, aclara que el Ayuntamiento no ostenta competencias en materias de inversión en los centros educativos. Las únicas competencias que ostentamos en los términos del artículo 25.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, son las de mantenimiento, conservación y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil y primaria.

Tenemos, por supuesto, la voluntad política, la preocupación por el alumnado y los docentes, pero tenemos un informe en contra, como digo, del Interventor. Que se haga en otros lugares o en otros municipios, como dice el Sr. Caballero, no significa que se hagan bien.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, Sra. Sabariego.

Sra. Sabariego Padillo: La supuesta adquisición de filtros hepa supondría, efectivamente, una inversión y no debería ser asumida por el Ayuntamiento por cuestiones competenciales. De hecho, el Grupo proponente, en la exposición de motivos, se refiere a la instalación de filtro hepa como inversión.

Por todo ello, solicitamos la retirada del cuarto punto de la moción por considerar que no procede. Si admite en esta solicitud la retirada y la propuesta de enmienda expuesta con anterioridad, nuestro voto a la moción será favorable. Estamos a favor de los puntos de acuerdo 1,2 y 3, pero nuestro voto favorable, repito, está condicionado a la eliminación del punto 4.

Sr. Alcalde: Concluya, Sra. Sabariego.

Sra. Sabariego Padillo: Y a la admisión de la propuesta de enmienda.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir el turno de intervenciones y para pronunciarse sobre la enmienda de adición y la retirada del punto cuarto, en virtud del informe de Intervención que ha propuesto la Sra. Sabariego, tiene la palabra el Sr. Caballero. ¿Segundo turno de intervenciones, entonces? Sr. Poyato, ¿quiere hacer uso de su turno? El Sr. Poyato quiere hacer uso.

Sr. Poyato Guardado: Simplemente para decir que el protocolo que existe en los colegios es el protocolo que ha hecho la Consejería de Salud y Familias.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, lamento meterme en esto, pero yo creo que lo se pide, lo que está pidiendo la Sra. Sabariego, ya viene aquí porque lo que está diciendo de que se vaya a... No sé, al Ministerio no creo que hubiese que ir. Tenemos aquí a Sanidad con competencias aquí, lo lógico sería irse sólo a la Junta de Andalucía que es lo que tenemos más cerca y es donde tenemos las competencias. Pero es que eso ya lo dice la moción, lo que yo he comentado antes, lo que creo que sería lo primero, que es lo que viene en el punto segundo, que ahí están los servicios de prevención de la Consejería de la Junta de Andalucía para que estudien si filtros hepa, cuáles son las medidas más oportunas para eso. Es que lo dice. No sé. Creo que sería reiterarlo. Lo que sí creo que debe ser previo a lo siguiente, que es lo que habla en el punto 1 de los filtros hepa y demás. Yo creo que ya viene aquí.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretario Adjto. MOLINA JURADO ARGENSIÓN el 22/12/2020

En lo que se refiere al informe del Interventor, yo tengo aquí un listado. Lo escribí. Son cincuenta y tantas localidades y capitales de provincia donde los filtros hepa y las medidas de CO2 los están comprando los Ayuntamientos. Vamos a suponer... ¿Que no? ¿Me está diciendo que no? Se lo puedo asegurar. Y la mayoría del Partido Popular, pero es igual. Vamos a suponer, porque estamos hablando de que el Ayuntamiento no puede hacer inversiones en los colegios, estamos hablando de una excepcionalidad, estamos hablando de una interpretación, pero aparte de eso, también se puede hacer una cosa muy simple que no son inversiones, que es subvencionar a las AMPAS. Tú puedes subvencionar a las AMPAS para que compren eso. No sería inversión, sí sería subvención. Y quienes lo comprasen serían las AMPAS. Eso se puede hacer. Eso no lo dice en ningún lado la ley que no se pueda hacer. Se están haciendo en muchos sitios de esa manera. Estamos hablando de que lo que se trata es que los municipios, ya digo, yo tengo aquí un listado que no lo voy a leer porque es enorme de cincuenta y tantos, y muchos cercanos de por aquí, pero de toda España y de lo más grandes, porque estas mociones se han presentado en toda España y todos los Ayuntamientos lo están haciendo. Y lo están haciendo o bien haciendo esa interpretación de que no es una inversión o que es un mantenimiento, y ante unas condiciones excepcionales se realiza una inversión excepcional, o a través de subvenciones, de subvencionar a las AMPAS, que sería algo lógico y no sería inversión. Es decir, que si se quiere, los Ayuntamientos, nuestro Ayuntamiento puede participar presupuestariamente en esta adquisición. Nada más quería decir.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, ¿quiere hacer uso de su segundo turno? ¿No? Pues por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar no tendría ningún problema en que el punto 2 sea el 1 y el 1 sea el 2. Lógicamente, coincido en lo que ha dicho el Sr. Carnerero de que a quienes hay que instar es a los servicios de prevención de la Junta, pero fíjense que hay un documento, un informe, sobre filtros de aire en diferentes sectores industriales y posibilidad y emisión del virus, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que es de mayo del 2020 del propio Ministerio de Ciencias e Innovación, por lo tanto, eso ya lo tenemos. Eso ya lo tenemos.

Respecto a lo que nos pide el Partido Popular, bueno la enmienda de adición entiendo que no la vamos a aceptar porque entendemos que está recogida aquí, dentro de este documento.

Y en cuanto a lo que se nos habla del informe de Intervención hay dos cuestiones. En ese informe dice: *... "En segundo lugar no le corresponde pronunciarse esta intervención sobre la oportunidad de la medida que se quiere realizar..."*. Por un lado. Y por otro, al final dice: *..." este es el informe de la Intervención Municipal en relación con el asunto de referencia con efectos meramente ilustrativos y no vinculantes para el Ayuntamiento de Cabra"...* Eso lo dice aquí ese informe y, con bien ha dicho el Sr. Carnerero, hay opciones. Por lo tanto, entendemos que es cuestión de voluntad que haya una partida económica en el próximo presupuesto dedicada a estos filtros.

Y respecto a lo que dice el Sr. Poyato, de verdad, lo de la Consejería yo le animo a una cosa y voy a hacer una reflexión. Me podrán decir demagogo, me podrán decir lo que quieran. Al Sr. Consejero, la Sra. Delegada o los Sres. Inspectores que dicen que no tiene que haber esos filtros en las clases: primero, la ventilación se hace. Se abren antes, se abren posteriormente. Si no hay que tenerlos, pues yo le recomiendo que a sus hijos, hijas, nietos o nietas los pongan en la ventana cuando llueva, que se pongan la manta, que se tengan que tapar y a ver si considera la Sra. Delegada o el Sr. Consejero si son necesarios o no. Se trata de que nuestros hijos e hijas

75

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acetal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

estén en las mejores condiciones y para eso, repito, hay dinero que está llegando de las Administraciones para el tema del Covid y eso merece la pena hacerlo. Al igual que hay multitud de Ayuntamientos que lo están haciendo a través de la AMPA, a través de cualquier sistema. Creo que es importante y merece la pena. Y eso no quita que a mí me parezcan muy bien todas las medidas que ha relatado la Sra. Delegada de Educación, que me parecen muy bien, que son oportunas, que hay que hacerlas, pero evidentemente, esto también. Por lo tanto, pedimos que en esa reflexión sean capaces todos de votar a favor de que estos filtros se puedan instalar. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Caballero. Entiendo que se modifica el punto segundo pasa a ser el primero, y el primero el segundo. Se mantiene el punto cuarto. No se acepta la enmienda de adición del Grupo Popular, que lo único que pedía distinto era que se solicitase el informe también al Ministerio de Sanidad. Y se pide votación por puntos, por lo que entiendo de la propuesta del Grupo Popular. No sé si la acepta el Grupo Socialista. No acepta la votación por puntos. De acuerdo, pues entonces entiendo que decae la moción. ¿De acuerdo?

A mí sí me gustaría dejar algunas cosas claras. Lamento principalmente que el Grupo Socialista no hay permitido la votación por puntos porque eso indicaría que todos estaríamos de acuerdo. Todos estamos de acuerdo en instar a la Junta de Andalucía y a todas las Administraciones pertinentes a adoptar las medidas que sanitariamente se demuestren eficaces para unas mejores condiciones de seguridad y de salud de los alumnos en las aulas. Y pedimos la votación por puntos porque, tal y como está redactado el punto cuarto, entendemos que no podemos aprobarlo porque va en contra de un informe de la Intervención Municipal y, por lo tanto, al menos, este Grupo Político no va a votar un punto con un informe sobre la mesa contrario a lo que solicita. Simplemente por seguridad jurídica y por responsabilidad, no porque no queramos.

Creo que este Equipo de Gobierno está demostrando desde el minuto uno ser muy sensible con las necesidades de los colegios y de los centros educativos de Cabra. Lo estamos haciendo, como bien lo ha dicho la Concejala de Educación, desde el principio de la pandemia poniendo todos los recursos a nuestro alcance y creo que no se le puede trasladar a la ciudadanía una visión distorsionada o diferente a la realidad que están viendo los padres, las madres y los equipos directivos de los colegios, de los institutos. Principalmente de los colegios, que es donde tenemos competencias en el Ayuntamiento en el día a día. Por lo tanto, lamento esa voluntad. Nos extraña principalmente que el Grupo Socialista no hay aceptado la votación por puntos.

Entendemos que la motivación será después decir que el Partido Popular vota en contra de la instalación de los equipos hepa. Pero bueno, eso realmente tiene una trayectoria bastante corta, entre otras cuestiones, porque nosotros nos hemos informado, al igual que ha dicho el Sr. Poyato, hemos preguntado, nos hemos informado con los responsables, con las autoridades pertinentes. Y para empezar, para que nadie se llame a engaño, ningún padre ni ninguna madre de Cabra se llame a engaño, la instalación de los filtros hepa o de equipamientos este hepa, no significa que se puedan cerrar las ventanas. Es decir, se instalaría la máquina pero las ventanas deberían seguir abiertas, según los protocolos que establece la Junta de Andalucía. Por lo tanto, no es verdad que instalando estas máquinas en las aulas se puedan cerrar las ventanas durante todo el día y estar en las condiciones previas a la pandemia. Eso no es cierto. Y el que quiera trasladar otra cosa, pues está trasladando una información no veraz a los padres y a las madres.

Yo entiendo que, en la situación en la que vivimos, los padres y las madres se encuentren en una preocupación lógica y que pidan y recurran e insistan en que alguna solución hay que dar. Y yo estoy de acuerdo con ello, pero tendremos que dar la solución que sea viable

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

Verificadora Secretaría Acci. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

y que, técnicamente y sanitariamente, demuestre de forma fehaciente que no hay riesgo de contagio. Ahora, me dicen ustedes, instalamos esto y ni podemos cerrar las ventanas ni garantizamos que no haya contagios. Pues hemos hecho un bizecho bien hecho. Hemos gastado un díneral en algo que no sirve. Por eso, nosotros lo que pedimos es, al Ministerio de Sanidad y a la Junta de Andalucía, un informe que certifique que esto es útil, que no existe ese informe. Yo he estado en conversación con el Delegado del Gobierno y me dice que están todas las Comunidades Autónomas esperando un informe del Ministerio de Sanidad y que en función de las conclusiones de ese informe, se adoptarán decisiones. Pero ahora mismo no existe y por lo tanto habrá colegios que a iniciativas de la AMPA, insisto, por una preocupación lógica y comprensible está instalando esos equipamientos. Habrá ayuntamientos que su Interventor no le ponga reparo y lo habrán comprado sin tener estos informes previos que entendemos necesarios para hacer una inversión de ese calibre. Pero lo responsable, es primero es asegurarnos de que eso es útil, que es seguro para los niños y que además con su instalación vamos a poder garantizar unas mejores condiciones, porque claro si vamos a tener que mantener las ventanas abiertas, de poco va a servir.

En definitiva, creo que lo que hay que trasladarle a la ciudadanía es un mensaje de prudencia. Vamos a estar a su lado con todos los recursos que podamos y tengamos siempre, pero tirar el dinero no. Y mucho menos tampoco vamos a hacer algo en contra de un informe técnico o jurídico como el que hay en la mesa. ¿Qué hay opciones como se han barajado aquí? Las puede haber. Puede existir la opción de la subvención a través de las AMPAS. Estamos dispuestos a escucharlos, estamos dispuestos a valorarlo. Pero siempre, siempre, una vez que sepamos que es útil y que garantiza la seguridad ante el riesgo de contagio y que además permite unas mejores condiciones dentro del aula. Insisto, que hoy por hoy si mañana lo instalamos las ventanas siguen abiertas y no tenemos garantía de que se impida el contagio en el aula. Por lo tanto, creo que primero los informes, la seguridad técnica y jurídica y posteriormente las soluciones. Ahí nos van a encontrar siempre los padres, las madres, los alumnos y los equipos directivos.

Y con estas cosas, al igual que venimos haciendo desde el inicio de la campaña, conviene ir de la mano unidos y lamento, lamento, que no se haya podido votar por puntos, pero bueno, nosotros vamos a seguir pidiendo esos informes.

La Corporación, por votos 4 votos a favor de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Municipales del PSOE-A (2) y de Unidad Vecinal Egabrense (2), y 14 votos en contra de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Municipales de Ciudadanos- partido de la Ciudadanía (1) y del Partido Popular (13) ACUERDA RECHAZAR la moción del Grupo Municipal del Partido Socialista sobre instalación de filtros HEPA en los colegios e institutos, más arriba transcrita.

12.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan.

13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde cede la palabra, en primer lugar, al Sr. Portavoz de Ciudadanos, Sr. Poyato Guardoño.

77

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Sr. Poyato Guardañó: Tal y como quedamos en la Junta de Portavoces vamos a hacer cinco preguntas. Yo voy a hacer cuatro porque una es muy larga y entonces voy a hacer cuatro.

Doña Carmen García Rey me ha trasladado varios escritos que ha dirigido al Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra denunciando varias cuestiones. Una, que en el paraje arroyo Santa María, polígono 13, parcelas 155 y 237, se concedió, por parte del Ilustrísimo Ayuntamiento, una licencia de obras menor para la construcción de un vado inundable. Al parecer, dicha licencia de obra menor se concedió porque estaba aupada por otra licencia que había concedido la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, pero esta persona, Doña Carmen García, se queja de que nuestro Ayuntamiento no cumplió con la obligación de contar con la firma de los vecinos colindantes, requisito que la Confederación había impuesto para otorgar la correspondiente licencia de obra menor. Mi pregunta sería: ¿era necesaria la firma de los vecinos colindantes para la concesión de la licencia de obra menor? Igualmente, en su escrito, esta señora denuncia que con la citada obra menor se han hecho obras de más importancia en el cauce del río, habiéndose construido un muro que cortaba el cauce normal del río y que les ha provocado a los vecinos colindantes la pérdida de un trozo enorme de sus fincas como consecuencia de las lluvias caídas en su día, que provocaron que el cauce del río se ampliara. Ante estas denuncias, se queja de que no se haya realizado por parte del Ayuntamiento ninguna visita de inspección para ver lo ejecutado, insistiendo en que no se haya hecho lo más mínimo por reparar el daño causado, pidiendo incluso la revocación de la licencia de obras porque no se ajustaba a lo que se solicitó. Me comentan que en varias ocasiones han hablado con el Concejal responsable de caminos y que no han tenido respuesta alguna a sus escritos registrados en nuestro Ayuntamiento.

Igualmente en otro de sus escritos alertan del peligro existente en la zona indicando que se ha formado un barranco de unos 8 ó 10 metros de altura. Para finalizar, Doña Carmen García Rey indica que presentó denuncia ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir porque en el río Santa María se habían realizado unas obras ilegales que han originado graves modificaciones en el citado río. Continúa diciendo que la Confederación estimó su demanda y concluyó que se debía devolver el río a su estado original, además de la sanción que impuso por dichas obras. ¿Qué respuesta y qué actuaciones ha llevado a cabo nuestro Ayuntamiento ante estos escritos presentados por Doña Carmen García Rey?

Segunda pregunta. La farola existente en la plaza principal en la urbanización Blas Infante carece de cristales. Ruego que se repongan.

Recientemente hemos tenido una noticia del acuerdo de la Diputación Provincial con algunos Ayuntamientos de la provincia en pro de dotar de medios de transportes para los ciudadanos de pedanías o aldeas de determinadas poblaciones como Priego de Córdoba, Castro del Río o Montilla. En concreto, se trata de contratar servicios bien de taxis, en fin, los que sean, para trasladar a los habitantes de lugares que carecen de líneas de autobuses regulares. Aquí en Cabra esto está sucediendo en concreto con la aldea de Gaena. Ya llevan algún tiempo que sus vecinos tienen que recurrir a la buena voluntad de algún conocido para poder venir a Cabra a hacer alguna gestión. Se podía estudiar una fórmula para que algunos de los taxistas de nuestra ciudad puedan llevar a cabo este servicio, siempre que haya demanda y, por supuesto, también ayuda de la Diputación como se está haciendo en otros lugares.

Cercanas ya estas fechas de Navidad, esperando que sean casi normales, proponemos se haga una campaña publicitaria en los medios de comunicación locales y en las pantallas promocionales invitando a la ciudadanía a su colaboración con las fuerzas de seguridad (Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil) en la realización de sus funciones, respetando su trabajo y su derecho a tener unas fiestas tranquilas, concienciando a nuestros paisanos en no

78

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

Vº de Secretaria Actel. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

alterar el orden, tanto a nivel privado, vecindad, barrios etc., así como en tráfico y seguridad ciudadana, invitando también a que colaboren en la limpieza y cuidado de nuestras zonas ajardinadas y parques. Unos cuantos eslóganes o spots publicitario directos, dirigidos a la población. Esas son mis cuatro preguntas.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Bueno, el expediente de la señora que usted ha mencionado, lo buscaremos. Ahora mismo no tenemos la información completa de todas las actuaciones que se han llevado a cabo y lo buscaremos. De todas formas, el Sr. Casas ahora le comentará de lo que él pueda tener conocimiento en este momento.

Respecto a la farola de la urbanización Blas Infante, sabe usted que estamos ya a punto de comenzar la renovación de todas las luminarias de la ciudad y, por lo tanto, ésa, como algunas otras, también se encuentran en esta situación y ya se resolverán todas a la vez con esta importante inversión que vamos a realizar.

Y con respecto al servicio de taxi a demanda, no es de la Diputación, es un servicio de la Junta de Andalucía. Se ve beneficiada una aldea de Priego con su conexión con Cabra. Nosotros solicitamos en su momento la conexión con Huertas Bajas, y con Gaena también, a través de un servicio de demanda de taxis y nos comunican que por ahora no es posible porque tiene que ser entre dos términos municipales y con una distancia entre 20 y 40 kilómetros para poderlo conceder. Les hemos dicho que bueno, que nosotros vamos a seguir pidiéndolo. A ver si lo conseguimos. Pero tal y como está establecido ahora mismo el programa este de taxi a demanda, tiene que ser entre municipios distintos y entre 20 y 40 kilómetros de distancia, según la información que me han pasado.

¿Contesta ahora, Sr. Casas, o al final? Bueno, tiene la palabra.

Sr. Casas Marín: Gracias, Sr. Alcalde. Lo del asunto que trae a colación tiene varias partes. Esta familia pasa a su finca a través de un camino particular de otra propiedad, ¿por qué? Porque el camino público y el paso por el río para llegar a su propiedad lleva más de 50 ó 60 años en desuso. Con el propietario, el que le ha concedido el paso durante algún tiempo, al final han llegado a lo que pasa con los linderos, a algún problema de título particular.

Este señor le ha impedido el paso por allí y entonces han venido en varias ocasiones a hablar conmigo. El recuperar el camino antiguo es del todo imposible porque, como bien usted ha dicho y como le han informado, hay un barranco que precisamente llevaría al desuso de ese camino en los últimos 50 años, porque las pendientes eran imposibles de resolver. Esta señora, la madre junto con el padre, vinieron a hablar conmigo. La parte del muro que comenta, se le informó que, al ser una intervención en el río, es competencia de Confederación y se le facilitó, un escrito. De hecho, el antiguo trabajador técnico de caminos hizo un escrito, yendo más allá de nuestras competencias, para facilitarle este escrito en Confederación. Pero lo pusimos en conocimiento para que vieran si realmente se había construido una infraestructura o un dique que no cumpliera la normativa, pero ahí la vigilancia lo tiene Confederación.

Y lo que sí le digo es que, como este camino que lleva más de 50 años en desuso, se ha perdido y es imposible recuperarlo por la propia orografía que se ha formado en este tiempo. Si nos hemos reunido con los propietarios actuales del camino y estamos ahora en la fase de Catastro para cambiarle los metros que van por el barranco, que a nosotros nos es imposible recuperar el camino, pero que ellos podrían cultivarlo y ceder esos metros. Hacer una permuta a través de Catastro para que en el lindero de su finca cambiar los metros para que esa familia pueda tener un paso a su finca. Lo que pasa es que esta señora, cuando me visitó, lo único que me dijo es que no me volvía a votar más y que me enteraría y que se lo diría a otro Grupo

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento conlleva el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VPE de Secretaría Accto. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

político. A mí me da igual. Yo he seguido haciendo mi trabajo. Estoy intentando la fase en que el Catastro reconozca o que nos permita hacer esa permuta para, precisamente, darle a esta señora, a esta finca, paso, en vez de amenazarlos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Casas. Sra. Guardes.

Sra. Guardes Guardes: Gracias. Sr. Alcalde. En octubre del año pasado, en el Pleno, qué tiempos aquellos que no llevábamos esto, hice una pregunta con respecto a la donación de libros a la biblioteca. Se me comentó que no se estaban admitiendo donaciones porque estaba bastante llena y ahora en el acta de agosto veo que se han aceptado y se les ha agradecido a dos ciudadanos una donación de libros, que es como debe ser, vamos. Entonces, mi pregunta es: ¿eso, de qué depende, el que se acepten los libros o no? ¿Depende del donante, depende de la donación? ¿De qué depende? Y ya, al hilo de esto, también me gustaría hacer un ruego y es que se pongan los mimbres necesarios para abrir la biblioteca de la Barriada lo que se pueda; una hora, dos horas, un día a la semana, dos días,...La verdad, en la circunstancias en las que estamos, es muy necesaria. Siempre es muy necesaria una biblioteca, pero en las circunstancias en las que estamos mucho más.

Otra pregunta, ¿por qué se ha retirado el contenedor de papel que existía en la puerta del I.E.S Felipe Solís? Había un contenedor de papel que ahora mismo no está. Desconozco si es que existe otro dentro o simplemente se ha retirado por algún motivo, pero la verdad es que también es necesario, en un centro escolar un contenedor, sobre todo, de papel.

Se hizo hace algún tiempo, se habilitó un aparcamiento al lado de lo que era la antigua cooperativa de hortelanos. La verdad es que es un aparcamiento muy céntrico y está bastante bien, pero necesitaría un arreglo porque hay una zona que tiene una higuera enorme y algunos cascotes así como de obra y tal que si esa zona se arreglase, la verdad es que se conseguirían con poco esfuerzo, pienso yo, cinco o seis aparcamientos más.

Hay una valla que lleva un mes y pico puesta justo al lado del Centro de Salud, en la acera. Rogaríamos que eso se retirara lo antes posible y que no se demore tanto en el tiempo. Se ve que ha sido algún arreglo y hay una valla puesta. Que no se demore tanto en el tiempo porque la verdad es que es una zona bastante transitada y puede resultar peligroso.

Y ya por último, en la Barriada tenemos, que yo haya contabilizado, tres tipos de letreros en las calles, para nominar las calles, de 3 tipos diferentes. Entonces, hay algunos que por la zona en la que están, que hay muchísimo viento o muchísimo sol o muchísima agua, la Barriada es una zona como más desprotegida, pues están que prácticamente no se leen. Hay, concretamente, la C/ General Gutiérrez Mellado, C/Violencia de Género y otro par de ellas que prácticamente no se leen. Rogaríamos que cuando se pueda se vayan sustituyendo esos letreros, a ser posible por algún tipo de material que sea más duradero a parte de más estético. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Como bien dijo el Sr. Poyato, todos los Grupos acordamos hacer cinco ruegos o preguntas y esos son los que vamos a hacer.

En primer lugar, me trasladan una preocupación las personas que trabajan en el

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alocete PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acctel, MOLINA JURADO ASCENSON el 22/12/2020

servicio de recogida de residuos sólidos que la siguiente: mucha gente, muchas personas, muchos ciudadanos, a la hora de ir a tirar la basura a los contenedores soterrados, por miedo a tocar donde han tocado otros, dejan la basura no metida en el contenedor, sino al lado. No es en todos sitios, pero hay unos puntos en concreto donde los contenedores están medio vacíos y la basura fuera. ¿Qué pasa con eso? Pues que los trasladamos el problema a las personas que trabajan en el servicio de recogida de la basura que son los que después tienen que coger todas las bolsas y echarlas al camión. Y lógicamente están preocupados. Y yo entiendo esa preocupación al igual que puedo entender también la preocupación que pueda tener un ciudadano a la hora de llevar la bolsa de basura y de abrir el contenedor, bueno, el contenedor soterrado. Para eso, lo que me dicen, si no recuerdo mal, y estoy seguro de que es así, es que en la primera ola de la pandemia se sacaron los contenedores arriba, se pusieron arriba, los contenedores soterrados. Y lo que piden estas personas, y yo entiendo que tiene toda la lógica, es que, no en todos sitios, porque no pasa en todos sitios, en los sitios que se pueda ver, hablando con ellos, hablando con la empresa, hablando con los trabajadores, que sucede esto que he comentado, pues que se eleven los contenedores, con lo cual podemos evitar el problema para los ciudadanos y el problema que entiendo que puede ser grave para las personas que está en el servicio de recogida de residuos sólidos.

A la vez que tampoco se les ha ayudado con muchos contenedores porque también me comentan que hay un problema, yo lo he visto in situ, para coger un contenedor. En frente del ayuntamiento se ha puesto, creo que se ha cambiado, un aparcamiento para bicicletas que estorba a la hora de sacar el contenedor, con lo cual tienen que sacarlo volando por encima. Si se pudiera quitar o cambiar de sitio ese aparcamiento para bicicletas, justo enfrente del ayuntamiento, la verdad es que se agradecería porque a mí me han enseñado fotos incluso, teniendo que levantar a pulso el contenedor porque está allí ese aparato para aparcar bicicletas. Eso es uno.

Y luego hay otro. Lis que son dos. Al abrir el Mercadona hace poco, desde nuestro punto de vista, se ha creado un problema. Obviamente vamos mucha gente. Gente en coche y gente andando. Cuando se sale del Mercadona, muchas personas no usan el paso de cebra, que lo tienen a la izquierda o a la derecha, en la rotonda ya cerca del instituto Felipe Solís, pero muchos salen y lo que hacen es cruzar. Obviamente, allí no se va a poner un paso de cebra, porque no vamos a ponerlo cuando hay uno a 50 m, pero sí hay una solución que se ha hecho en muchos sitios de Cabra y además yo sé que cuando estuve de Delegado de Servicios, una cosa de las que hicimos fue poner antepechos, poner barandillas, para encaminar a esas personas hacia el paso de cebra. Porque la verdad es que es peligroso y si a eso unimos que por esa rotonda ahora pasan muchas personas porque en tres punto tiene paso de cebra y hay uno, que sería la entrada al Lidl, donde está ahora la entrada del Lidl y donde está lo que es el aparcamiento de Mercadona. Yo voy de vez en cuando, allí no hay paso de cebra y es peligroso. Es bastante peligroso en esa parte. Además, supongo que alguno que hayáis ido andando lo habréis comprobado, que ahí hace falta poner un paso de cebra porque no lo hay. Hay en tres puntos de esa rotonda, pero justo en lo que es la entrada del Lidl, ahora viene mucha gente por allí y la verdad que es un peligro potencial para los ciudadanos. Resumiendo: entendemos que para esa zona, que evidentemente ahora tiene mucho más tráfico y mucho más negocio y eso es bueno, pero para los ciudadanos, para los viandantes, puede ser un problema a la hora de cruzar. Ya digo, o bien a la salida del Mercadona o bien por el lado del Lidl poner un paso de cebra porque es verdaderamente peligroso. De hecho, el

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Acosta, MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

otro día estuvieron a punto de atropellarme a mí.

Otro. No sabía si hoy se iba a aprobar la disolución de los Patronatos o no, suponía que no, aunque me alegro de la solución que hemos tomado, pero hay una cosa que comenté en el último C.A. del Patronato, no sé si fue de Deportes, tiene que ser Deportes porque yo no estoy en el de Bienestar Social, que es la siguiente: desde que está esta Corporación hay un consejero de más y eso hay que cambiarlo. Porque hay que tener en cuenta que son ocho vocales los que vienen estipulados en los Estatutos y en todas las reuniones hay nueve. Es decir, no estamos cumpliendo con los Estatutos. Que posiblemente, no lo vamos a hacer, pero esas resoluciones donde hay una persona más de las que están estipuladas por los Estatutos, la verdad, yo creo que posiblemente, y digo mucho, que son nulas, pero no se han hecho esas resoluciones con el número de vocales que viene establecido en los Estatutos. Es decir, hay una persona más a la hora de votar de las que vienen en los Estatutos. Y eso hay que solventarlo y eso tenemos que hacerlo. Y posiblemente, posiblemente no, seguro que hay que hacerlo en el Pleno del Ayuntamiento que es quien creó los Patronatos.

Otra cosilla, que es la cuarta. En la C/ San Martín se pusieron en su momento unos setos grandes, unos macetones. Estéticamente pueden gustar a unas personas, a otras no, pero yo creo que hay una cosa que es bastante evidente y es que quitan visibilidad y mucha visibilidad. Y en días como estos, de lluvia, podemos comprobar la visibilidad que quitan. A la hora de cruzar, aparte de que son muy estrechos, yo con el paraguas no quepo entre muchos de esos setos. Pero sobre todo el tema de la visibilidad. Yo creo que es de muy fácil solución que es recortar los setos y ponerlos más bajos. Pero el hecho de que no sea visible, el que no puedas ver a un lado y a otro porque tienes ese seto, que te mide dos metros o una cosa así y no todo el mundo mide dos metros para poder ver por encima. Si lo ponemos más bajo queda igual de estético y podemos tener visibilidad. Yo creo que es una medida que es bastante adecuada.

Y en este aspecto, cuando se hizo el acerado, pusieron unas líneas horizontales de mármol estéticas, muy estéticas, pero tienen un grave problema, que es que se escurren muchísimo. Se escurren muchísimo. Yo mismo he estado a punto de caerme. Un amigo me decía que estuvo también a punto de caerse y estoy seguro que mujeres con tacones se habrán caído muchas porque es que se escurre mucho, mucho, mucho. Hay fórmulas para que esos materiales, ese mármol, y yo no soy quién para decirlo, pero que se pueda, no me acuerdo cual es el verbo que me decían esta mañana, pero para intentar evitar que se escurran. Pero que se pueden escurrir. Yo estoy seguro que muchas de las personas que están aquí se han escurrido en esas losas horizontales, en esas líneas horizontales de bordillos de mármol y en días como hoy, que estaba lloviendo, la verdad es que es bastante peligroso.

Y ya para finalizar, lo último. En el 2007-2008, tengo mis dudas, estando en el Gobierno el Partido Socialista e Izquierda Unida, se puso una pizona, no es el nombre exacto, pero es un bolardo automático a la entrada de la calle Doña Leonor. No, Doña Leonor, no, no me acuerdo cómo se llama la del cine. Santa Rosalía, perdón. Esa pizona yo creo que debe ser el aparato que más se rompe en Cabra porque son yo que sé las veces que se ha estropeado eso. O bien se ha estropeado, o bien ha habido problemas. Ha pasado en algunas ocasiones que ha chocado un vehículo con este elemento. Cuando se puso en su momento, con toda la voluntad del mundo, una calle comercial que se cierra a ciertas horas, se tenía sus razones pero yo, no sé, he visto infinidad de veces estropeado este aparato. Avería por avería, y además, se estropeó nada más

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACÓN FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaría Acelal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

puesto que eso debería... varias veces se estropeó. Y accidentado de coches que no lo ven. Yo creo que es innecesario porque allí hay un semáforo y una señal de tráfico. Ante esa señal de tráfico y ese semáforo, posiblemente, yo creo que es innecesario que exista esa pizona porque es más el problema que genera que lo que pueda solventar. Y eso que lo estudien las personas que lo tengan que estudiar, pero yo creo que cuando se estropee, que se estropeará pronto, yo creo que es mejor eliminarlo porque puede generar más problemas de los que pueda solventar. Muchas gracias. Ya está.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero. Comentarle a la Sra. Guardado, nosotros, si quiere, podemos hablar con los responsables de las bibliotecas públicas de nuestra ciudad. Obviamente, en una biblioteca pública siempre es bienvenido un libro de algún autor o algunos libros determinados con interés para los lectores. Y siempre que hay donaciones se agradecen. Se acepten o no se acepten, a todas les debemos dar las gracias. Lo que no puede ser la biblioteca es un lugar, no estoy señalando que sea nadie con quien usted haya hablado, pero sí me consta que alguna vez se ha producido esto, y lo que no puede ser la biblioteca pública es un almacén de libros de personas que quieren deshacerse de ellos. Es decir, ahora tengo no sé cuántos cientos de libros que están duplicados o están prácticamente inservibles o no tienen un interés determinado: para la biblioteca. Y que nos llenen allí los almacenes de la biblioteca y la propia biblioteca como si fuese un lugar de desecho. Si se quiere deshacer de ellos, que lo haga en los contenedores en los que lo tiene que hacer o por los medios que lo tiene que hacer. Insisto que hay esas dos cuestiones que hay que valorar y que no somos nosotros lo que lo valoramos. Es decir, que habrá libros que tienen mayor interés, otros que no y, por supuesto, lo que no podemos es convertir la biblioteca en un almacén de libros viejos de personas que se quieran deshacer de ellos. Por lo tanto, todo se agradece, pero obviamente los espacios son limitados y no tenemos sitio para ocupar todo con todos los libros de este tipo. Por lo tanto, es un criterio más técnico el que decide qué tipos de libros pueden pasar a formar parte de los fondos de la biblioteca.

La biblioteca de la Barriada vamos a intentar abrirla en cuanto podamos, a través de los distintos programas de empleo también que tenemos previstos en los próximos meses.

Lo de una valla en una obra que se ha quedado atrás, yo también les comento que, aparte de los ruegos y preguntas del Pleno, estamos a vuestra disposición siempre, todos los días del mes y tienen además múltiples medios para solventar estas cuestiones tan menores. Quizá así podamos hacerlas mucho más rápido.

Y miraremos a ver esos rótulos de calle que dice usted que están en mal estado en la Barriada para cambiarlos a la mayor brevedad posible.

Sr. Carnerero, bueno, decirle que somos conscientes del problema que existe principalmente en la rotonda del Pabellón con la instalación de la nueva superficie comercial. No es un problema ajeno a nosotros ni al Delegado de Urbanismo. De hecho, esta misma semana hemos estado hablando de ello. Nos hemos reunido para verlo. Es cierto que falta ese paso de peatones que nunca ha existido allí ni cuando estaba Mercadona ni estando Lidl. Y el problema estaba, ha estado siempre: cuando usted era Concejal y estando yo de Alcalde después. Que ahora se ve agravado quizás porque hay otra superficie comercial, pero vamos, el problema es el mismo y estamos viendo cómo solventarlo porque un paso de peatones no es tan fácil como pinto el paso de peatones y punto. Si fuese así de fácil, pues se pinta el paso de peatones y ya está. Pero el paso de peatones tiene que cumplir con una normativa. Tiene que ir de acerado a acerado. Nos encontramos con el problema que en enfrente, en la zona de Lidl, no hay acerado construido para desembocar ese paso de peatones. Además nos encontramos con que los terrenos son privados y tiene una serie de dificultades que estamos intentando barajar

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento contribuye al resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO-CHACON FERNANDO el 22/12/2020

Vº de Secretaría Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

para ver cuáles son las opciones para darles solución. Insisto en que si fuese tan fácil como pintar un paso de peatones, estaba ya hecho de hace tiempo.

Respecto a la recogida de residuos, bueno yo creo que la solución no pasa directamente por sacar los contenedores a superficie, que también generan otras molestias y también generan insalubridad, ya que tenemos los contenedores soterrados. La solución pasa por una actitud responsable por parte de todos los vecinos para que las bolsas se introduzcan en los contenedores. Contenedores, por cierto, que son desinfectados con frecuencia y además que con una mínima medida de precaución no hay por qué temer abrir ese contenedor. Si viésemos que haciendo este llamamiento a la responsabilidad de todos no diera una solución, bueno, los puntos que veamos más conflictivos los estudiaríamos. Pero insisto, sería una solución que perjudicaría a otros por el simple hecho de que hay personas que no cumplen con la obligación de depositar las bolsas en el interior de los contenedores y, por lo tanto, no creo que nosotros debamos de premiar a los que incumplen perjudicando a los que cumplen. Creo que no es ese el camino que debe llevar una Administración pública. Por lo tanto, yo pediría a todos la máxima colaboración para esto.

Respecto al Consejero del Patronato de Deportes es que me decía, ya lo preguntó usted en su momento. La Secretaria tiene conocimiento del tema y estamos pendientes de convocar un nuevo Consejo de Administración, que al parecer tiene que resolver el asunto también allí antes de traerlo a Pleno.

En la Avda. José Solís, yo respeto los gustos de todo el mundo, principalmente a mí siempre me han dicho que hay una diferencia abismal de lo que había a lo que hay. Bueno, esos macetones, nosotros lo que vamos a hacer es ver en los lugares donde hay pasos de peatones si realmente hay visibilidad o no hay visibilidad.

Y respecto a la pizona de la entrada de la C/ Rosalía, pues es cierto, está muchas veces estropeada, pero no es que se rompa, sino que es fruto de accidentes, principalmente con turismos. Y se ha roto muchas veces, pero bueno, ahí estamos y entiendo que tampoco podemos estar... Si tenemos una pizona automática, vamos a intentar que funcione bien, pero no vamos a tener, ni mucho menos, a los comerciantes, que ya bastante hacen y nos ayudan en muchas ocasiones, ni tampoco a la policía pendiente de estar todos los días poniendo y quitando vayas cuatro veces al día. Bueno, a lo mejor es que hay que poner el semáforo más grande. No sé, alguna solución.

Muchas gracias. Sr. Ortigón.

Sr. Ortigón Gallego: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Mire, habitualmente suele haber algún Policía Municipal a la salida de los institutos, de los colegios,... sin embargo, hay días que están y otros que no están. Cuando no están, se forman atascos, se ponen en riesgo la seguridad de peatones. ¿Sería posible que estuvieran presentes en las salidas de los institutos? Sobre todo, concretamente, hoy viernes donde es mayor el número de alumnado que sale, que estuviese regulado por algún agente de autoridad.

Sr. Alcalde, ya sé que se están haciendo reformas en los polígonos industriales gracias a las distintas ayudas que estamos recibiendo. Sin embargo, le ruego si fuera posible incluir algún plan de actuación de urgencia sobre el polígono industrial Atalaya, donde la recogida de aguas que hay en las alcantarillas las rejillas están sueltas, están atoradas, obstruidas. Hay naves que, por desgracia, están cerradas y hay algunas conexiones que están al exterior, farolas que están deterioradas. Si hubiera alguna posibilidad de hacer algún plan de actuación de urgencia en ese polígono industrial.

84

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cebra. Podrá verificarse en www.cebrea.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VPº de Secretaria Acci. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

Por último, Sr. Alcalde, le ruego si fuera posible la instalación de algunos contenedores de residuos para los residentes en las zonas de Huertas de Alcantarilla, pues me comentan que los más cercanos están bastantes distantes. Y si es verdad que es una zona que tiene un camino que es estrecho, pero hay una rotonda justo en la entrada donde habría alguna posibilidad de habilitar ahí algún espacio donde poder colocar algunos contenedores. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Ortigón. Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Hace dos semanas ha comenzado de nuevo la actividad del mercadillo teniendo en cuenta que con el Covid-19 no se pueden poner todos los vendedores y con esas medidas establecidas a tal efecto. Pero tengo varias preguntas. ¿Se está tomando la temperatura? Yo sé que se ha hecho en algunas ocasiones. Antes sí se estaba tomando la temperatura. Creo que ahora no se hace. ¿Cuáles son los criterios que se han establecido por parte de la delegación correspondiente para fijar qué personas acuden una semana y qué personas acuden otra, porque hemos entendido que no pueden ir todos por aquello de las medias. ¿Cómo se controla esa existencia? ¿Y de qué manera, de qué forma, se les comunica a las personas, a las personas que tienen que ir esa semana o la siguiente? Le ruego que nos informe sobre estas circunstancias.

También le ruego, ya se lo hemos pedido varias veces, pero todavía no lo hemos recibido el tema de la ejecución presupuestaria a 30 de septiembre, que al día de hoy no hemos recibido todavía a pesar de que lo hemos reiterado ya en varias ocasiones.

También le ruego que informe a este Pleno sobre varios asuntos que son importantes para la ciudad. Sobre todo, la situación en la que se encuentra actualmente la adjudicación provisional de la plaza de arquitecto y qué previsiones se tienen de que se puedan comenzar a conceder esas licencias de obras mayores que tanto están desesperando a muchas personas y que, evidentemente, son tan necesarias en una época como ésta, por la inversión, por los trabajadores y porque también esas mismas personas puedan tener sus licencias.

Y también le ruego que nos informe si hay alguna novedad sobre el proyecto del río Cabra, la adjudicación del río Cabra, el tema de la empresa con que estaba y sobre el tema del bar de la Estación del Tren, que también está pendiente a ver si hay alguna novedad sobre esos temas. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Pues le comento. Por un lado, el expediente sobre el bar de la Estación del Tren donde el Ayuntamiento de Cabra está ejecutando una obra en colaboración con el Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética para la construcción de un albergue turístico que, como bien saben ustedes, se adjudicó en su momento. La empresa no ha cumplido con el objeto del contrato. Es más, la empresa está en quiebra y ya se ha concluido todo el expediente administrativo pertinente para la resolución del contrato. Está pendiente el negociado de Contratación de convocar Mesa. El martes mismo tuvimos reunión sobre el asunto. Está aquí también la Secretaria, que es técnico de contratación, y quedamos en que a lo largo de la semana que viene, si fuese posible, íbamos a convocar nuevamente la Mesa para ya declarar la restricción del contrato con esta empresa, una vez cumplidos todos los plazos, y por otra parte, a la mayor brevedad posible adjudicar a la siguiente empresa la obra.

Con respecto al proyecto del río Cabra, la única noticia que tengo es que hay interés por parte de la Subdelegación del Gobierno y también de la Confederación en resolver este tema,

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VFB de Secretaria Acclal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

pero esto ya está en manos de ese organismo; el Gobierno de España. Y espero que lo haga lo más rápido posible. Me informa la Secretaria que el lunes se publica la relación.

Y con respecto a la plaza de arquitecto, tenía también conocimiento que el lunes se publicará la relación definitiva de la propuesta de nombramiento del nuevo arquitecto. Por lo tanto, calculamos, si todo va bien, y Dios quiera que sí, con lo que llevamos pasado todos, calculamos que para el mes de diciembre pueda estar ya. Calculamos que a lo largo del mes de diciembre pueda estar este arquitecto-arquitecta ya en el Ayuntamiento, trabajando a pleno rendimiento e informando licencias que es lo que todos deseamos y por lo que venimos trabajando desde hace mucho tiempo.

Respecto a la ejecución presupuestaria, yo lo he solicitado ya en varias ocasiones. Es verdad que el servicio de Intervención ha tenido algún problema con algunos de sus componentes por motivos de salud, pero me está diciendo ahora mismo nuestro Interventor accidental en este caso, que el lunes a primera hora lo tiene.

Y respecto al tema del mercadillo, lo que le puedo decir es que nosotros estamos cumpliendo a rajatabla con la normativa que establece la Junta de Andalucía para la alerta nivel 4 que es donde se encuentra la ciudad de Cabra.

Al Sr. Ortégón, decirle que la Policía Local acude insistentemente a los centros educativos en función de la disponibilidad del servicio y con especial atención a los centros educativos con mayor concentración de alumnos y también de tráfico, las dos cosas. Hay que valorar las dos cosas.

Y respecto al tema de los polígonos industriales, Sr. Ortégón se lo digo de verdad con aprecio, pero es que me pregunta usted muchas veces, en casi todos los Plenos, por cosas que usted mismo ha votado ya aquí. Y usted votó la relación de obras PFEA para este año donde viene ya una inversión de 175.000 euros para el polígono Atalaya. Por lo tanto, sabe usted que se va a invertir allí. Sabe usted que hay un proyecto de este Ayuntamiento para destinar ese dinero al polígono. A lo mejor se le ha olvidado, pero a nosotros no y lo hemos incluido en esa relación de obras porque es cierto que necesita esas inversiones.

Muchas gracias. No sé si alguien quiere contestar. Sí, Sr. González.

Sr. González Cruz: Brevemente porque creo que el Sr. Alcalde, muy afinadamente, ha contestado a todas las preguntas. Pero sí me gustaría incidir en lo que el Sr. Ortégón ha comentado de la salida de los institutos y demás. La dotación de personal en la Jefatura de Policía es por todos nosotros conocida y tienen como prioridad atender las salidas de los colegios y de los institutos. Pero claro, si en ese momento, en esa hora determinada, surge un servicio de mayor importancia se tienen que desplazar a ese otro lugar y por eso puede ocurrir que estos los dos institutos pues no tengan esa cobertura. Pero sí quiero aprovechar estas palabras para decir que sabéis los problemas legales de cobertura de plazas, según está regulado en la actualidad y nos tenemos que acostumbrar a colaborar con la policía y a saber que la dotación no es la que nos gustaría a todos y que, incluso, para el próximo año o el año próximo podemos tener mayor dificultad aún de la que tenemos hoy día. Así que esa es la situación y quería aprovechar la pregunta del Sr. Ortégón para hacer esta reflexión. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. González. No obstante, decir que desde el Ayuntamiento de Cabra en colaboración con un equipo importante de trabajadores que tenemos allí, estamos ya adelantando la provisión de todas las plazas de policía que podamos ir sacando. Estamos trabajando en ello de una forma lo más intensa posible para solucionar este problema.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

Vº de Secretaria Acctel. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020

No sé si algún compañero más que quiera contestar. A mí, antes de levantar la sesión y agradecer a todos el cumplimiento de los acuerdos que hayamos adoptado en la Junta de Portavoces, me gustaría volver a hacer un llamamiento al conjunto de los ciudadanos. Llevamos unos días en nuestra ciudad en los que hemos visto cómo la tasa, la incidencia del Covid por cada 100.000 habitantes ha ido bajando. Vimos cómo en torno al 28-29 de octubre pasamos de 329-400 en dos días a 904. Voy a enseñar ahora una gráfica simplemente para que nos hagamos una idea de cómo esto cambia de un día para otro. Es decir, como estamos viendo que la tasa lleva prácticamente medio mes bajando. Lo que quiero decir es que esto no es sinónimo, ni mucho menos, de que hayamos vencido la enfermedad, de que nos podamos relajar y de que podamos hacer una vida normal porque no es así. Y quiero que observemos esta gráfica para que vean todos nuestros vecinos cómo estábamos el día 28, que teníamos una incidencia de 329 casos, y cómo en dos días subimos a 900. Por lo tanto, ahora mismo es cierto que estamos otra vez en una tasa (la de hoy un poco menor, vuelve a ser de 300, casi 400), pero por debajo de 400. Pero no nos confiemos porque ya vemos lo que ocurre con este maldito virus, que de un día a otro nos podemos ir a tasas tan elevadas como la de 900. Confianza y optimismo en que haciendo las cosas bien, conseguiremos que esta curva siga bajando, pero si hacemos las cosas bien. Porque si nos descuidamos, nos va a ocurrir como en otras ocasiones ha ocurrido en Cabra y en otros lugares. Esto puede cambiar de un día para otro. Por lo tanto, os pido a todos la máxima colaboración y cooperación para intentar vencer de una vez por todas esta segunda ola y ojalá que pronto podamos volver a una normalidad absoluta.

Muchas gracias a todos y se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos (21:10h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/12/2020

VºBº de Secretaria Accid. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/12/2020